

**"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"**  
**"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE**  
**LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MPMN**

Moquegua, 15 de Mayo de 2024.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO:**

En "Sesión Ordinaria" del 02-05-2024, el Dictamen N° 08-2024-CODUAAT-MPMN de Registro N° 2418053-2024 del 16-04-2024, sobre Proyecto de Modificación y Ampliación de la vigencia del "Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Público Urbano de la Provincia Mariscal Nieto 2021-2023 al 2024".

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades esta constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones Municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorial, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, en el Numeral 1.4) del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las Leyes y Reglamentos Nacionales sobre la materia. Además, que el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y los materiales en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la Republica; en ese contexto, en su Artículo 17° de las competencias de las Municipalidades Provinciales, en su Numeral 17.1) señala que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las Leyes y los Reglamentos Nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre. Competencias Normativas: a) Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los Reglamentos Nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2021-MPMN del 25-10-2021, se aprueba la actualización del "Plan de Rutas del Servicio de Transporte Público Urbano de la Ciudad de



Moquegua 2021 - 2023", que consta de 21 Rutas vigentes, 04, 04A, 05, 06, 08B, 10, 10A, 18, 19, 19A, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 31 y 33;

Que, con Resolución Directoral N° 14-2023-MTC/18 de fecha 04 de octubre del 2023, publicado el 12 de octubre del 2023, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprueba el "Manual para la elaboración de Planes Reguladores de Rutas";

Que, tomando en cuenta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobó un "Manual para la elaboración de Planes Reguladores de Rutas", se debe elaborar el nuevo "Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Urbano de Personas en la Provincia Mariscal Nieto", conforme a lo previsto en dicho Manual; en ese sentido, considerando las modificatorias existentes en el transcurso de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 024-2021-MPMN, es necesario modificar y ampliar la vigencia del "Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Público Urbano de la Provincia Mariscal Nieto 2021-2023 al 2024":

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" del 02-05-2024, la siguiente:

**ORDENANZA:**

**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021 - 2023 AL 2024".**

**Artículo 1°.- Aprobar** la modificación y ampliación de la vigencia del "Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Público Urbano de la Provincia Mariscal Nieto 2021 - 2023 al 2024", ello con la finalidad de que el Equipo Técnico designado, formule el nuevo "Plan Regulador de Rutas de la Provincia Mariscal Nieto", conforme al Manual para la elaboración de Planes Reguladores de Rutas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 14-2023-MTC/18 por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 2°.- Encargar** a la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", formule el nuevo Plan Regulador de Rutas de la Provincia Mariscal Nieto dentro del año 2024, considerando que al entrar en vigencia el nuevo "Plan Regulador de Rutas de Transporte Público Urbano e Interurbano de la Provincia Mariscal Nieto", se dejara sin efecto la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.- Derogar** en todos sus extremos, toda disposición que contravenga a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 4.- Disponer** que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo 5°.- Encargar** a la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la publicación de la presente Ordenanza Municipal en un Diario de alcance Regional y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para su publicación en el Portal Institucional de la Página Web de la Entidad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



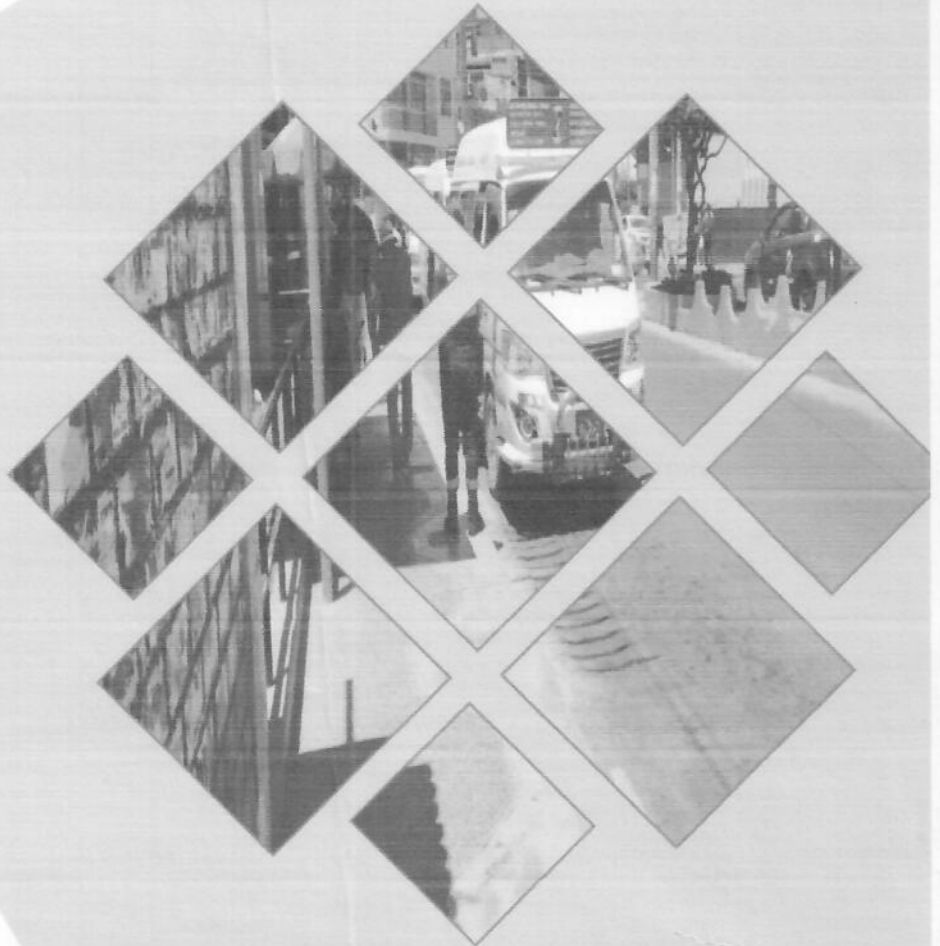
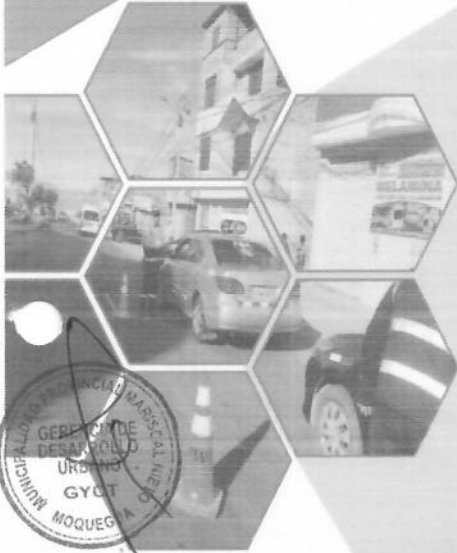
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO



## SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

PROYECTO DE ORDENANZA "MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN  
DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL  
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE LA  
PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"

# INDICE

1. ASPECTOS GENERALES.....	6
1.1. ANTECEDENTES.....	7
1.2. OBJETIVOS .....	7
1.2.1. OBJETIVO GENERAL .....	7
1.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	7
1.3. MARCO LEGAL .....	7
1.4. UBICACIÓN Y ALCANCE .....	14
1.4.1. UBICACIÓN:.....	14
1.4.2. ALCANCE.....	15
2. DIAGNOSTICO GENERAL PROVINCIAL.....	15
2.1. POBLACIÓN.....	15
2.2. ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS.....	16
2.2.1. PEA .....	16
2.2.2. Actividades productivas .....	17
2.2.3. Población Estudiantil.....	19
2.3. CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS.....	19
2.3.1. Morfología Geográfica.....	19
2.3.2. División Administrativa .....	20
2.4. ASPECTOS CULTURALES .....	21
2.5. DIAGNÓSTICO DEL TRANSPORTE Y LA VIABILIDAD .....	23
3. CONSTRUCCIÓN DE LA RED .....	24
3.1. SISTEMA VIAL PRIMARIO .....	24
3.2. SISTEMA VIAL SECUNDARIO.....	26
3.3. VÍAS ESPECIALES .....	28
3.4. VÍAS PEATONALES .....	29
4. DISEÑO DEL SISTEMA DE RUTAS.....	29
4.1. CRITERIOS PARA EL DISEÑO.....	29
4.1.1. SUPERPOSICIÓN DE FLUJOS: .....	29
4.1.2. DESARTICULACIÓN VIAL:.....	29
4.1.3. CONGESTIONAMIENTO VEHICULAR:.....	30
4.1.4. DEFICIENCIAS DE SECCIÓN VIAL:.....	30
4.1.5. ESTADO DE CONSERVACIÓN:.....	30
4.1.6. CONSOLIDACIÓN DE LAS VÍAS EN SECTORES DE NUEVO DESARROLLO.....	30
4.1.7. MODOS DE CONCENTRACIÓN DE FLUJOS.....	30
4.2. SENTIDO DE VÍAS .....	31





4.3. ZONAS RÍGIDAS ..... 32

4.4. SEMÁFOROS ..... 34

4.5. MOBILIARIO VIAL ..... 34

4.6. ESTUDIO DE TRÁFICO ..... 61

4.7. CONSTRUCCION DE RUTAS DE TRANSPORTE ..... 64



**“MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN  
REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO  
URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024”**

**PRESENTACIÓN**

La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, promulgado el 29 de Diciembre de 1993 y modificada por la Ley 27680 del 06 de Marzo del 2002, se constituye en un Órgano de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y conforme a lo establecido en el inciso 2.2, numeral 2 del Artículo 73°, Capítulo I, Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26 de Mayo del 2003, que establece la condición de exclusiva o compartida de las municipalidades provinciales y distritales en materia de ejercer la función específica en materia de los Servicios Públicos Locales, de regulación y ordenamiento del tránsito, circulación y transporte público.

En este contexto, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Nacional de Administración del Transporte, aprobado por el D.S. 017-2009-MTC y sus modificatorias, en su séptima disposición complementaria y demás dispositivos legales establecen condiciones mínimas para brindar los servicios del transporte público de personas; en ese menester, asume la decisión de actualizar el Plan Ordenador y Regulador de Rutas del servicio de transporte urbano de pasajeros, aprobada en su oportunidad mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2009 -MPMN del 18 de Febrero del 2009 y su modificatoria aprobada por la Ordenanza Municipal N° 019- 2009-MPMN del 31 de Julio del 2009 y demás disposiciones complementarias.

La presente “Modificación y Ampliación de la vigencia del Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Publico Urbano de la provincia Mariscal Nieto 2021-2023 al 2024”, tiene como propósito fundamental alcanzar alternativas de solución al problema subsistente de falta de ordenamiento, regulación y control del servicio público del transporte urbano de pasajeros, que se traducen en los altos índices de informalidad de la actividad transportadora, el congestionamiento vial, la baja calidad de prestación del servicio y en consecuencia el incremento de los índices de contaminación del medio ambiente.

Conforme a lo expuesto es necesario, establecer las bases para ordenar, regular, prestar y supervisar el servicio público del transporte urbano de pasajeros en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua, así como utilizar y aprovechar la infraestructura vial de la ciudad para la prestación de este, considerando los contenidos del presente estudio.



### INTRODUCCIÓN

La Presente "Modificación y Ampliación de la vigencia del Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Publico Urbano de la provincia Mariscal Nieto 2021-2023 al 2024" es parte del integral Plan Ordenador y Regulador de Rutas del Servido de Transporte Urbano de Pasajeros, el cual busca organizar, estructurar los elementos físicos que intervienen en la movilidad de la ciudad, a partir de una observación, evaluación y diagnóstico de la realidad de la Provincia Mariscal Nieto y sus desplazamientos en relación a su contexto inmediato; confrontando la propuesta con los diferentes actores sociales, frente a las tendencias actuales del transporte.

El servicio del transporte público constituye herramienta vital de desarrollo socioeconómico de la Ciudad de Moquegua, provee a los habitantes las posibilidades de acceder a las diferentes actividades que genera la población de manera cotidiana como: Trabajo, educación, salud, recreación, entre otras actividades complementarias. El transporte, es la columna vertebral de la economía urbana, a través de este medio, se satisfacen en gran mayoría los intercambios de bienes y servicios; consecuentemente, impulsando las inversiones en el transporte, la viabilidad y los servicios, es posible disminuir la "fricción" que inhibe estos intercambios y accesibilidades, para así fomentar el crecimiento y desarrollo económico-social.

El principal inconveniente para la gestión de los planes urbanos y en particular para la gestión del Plan de Rutas del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros, es el proceso de implantación, administración, control y monitoreo; por cuanto, la planificación urbana es una función PRIORITARIA de la gestión del Gobierno Local, que incorpora como tarea y responsabilidad ineludible la actualización permanente de los planes existentes.

La planificación del transporte se define como un proyecto que estudia las demandas presentes y futuras de movilidad de personas y bienes materiales. Estos proyectos, están precedidos por estudios de los movimientos e involucran a los diferentes medios de transporte y están estrechamente relacionados con el campo de la ingeniería. La planificación, es la fase fundamental del proceso de desarrollo y organización del transporte, ya que permite conocer los problemas, diseñar o plantear las soluciones, optimizar y organizar los recursos para enfocarlos a atender la demanda de movilidad.

En la Ciudad de Moquegua se ha incrementado el movimiento económico por efectos del Canon y Regalías mineras, la ejecución de proyectos de gran envergadura como el Proyecto Especial "Pasto Grande", la Carretera Transoceánica, el Gaseoducto Tras Andino, entre otros. Asimismo, el desarrollo de la actividad minera, ha dado origen al "crecimiento" de la corriente migratoria, situación que da lugar al surgimiento de nuevos asentamientos humanos irregulares en zonas inapropiadas (Zonas de riesgo y de vulnerabilidad), ocupación de las áreas de aportes y del equipamiento comunal; actos de invasión de terrenos de propiedad estatal, dando lugar al desorden (Desarticulación espacial), la especulación, el tráfico de los terrenos y consecuentemente del encarecimiento de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento urbano, entre otros. Por estas razones, la actual Gestión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ha promovido e impulsado la actualización del Plan Ordenador y Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros dentro de la Provincia Mariscal Nieto.

El estudio, formula como herramienta de gestión, que propone la estructuración de un sistema de transporte público urbano sobre la fase de un diagnóstico actual e integrado a ejes troncales que tiendan a mejorar las condiciones y elevar la calidad de la prestación del servicio del transporte



público de pasajeros en Moquegua. Éste se organiza en cuatro etapas, la primera constituida por la Conceptualización del Plan; una segunda etapa que muestra el ámbito de investigación, desarrollo urbano y su relación con el contexto inmediato; la tercera, nos muestra un diagnóstico de los actores físicos y sociales que determinan el comportamiento del transporte público en la ciudad (oferta y demanda), y las patologías existentes; la última etapa definida como la propuesta técnica, proyectada a corto y mediano plazo, puesto que generará cambios en los espacios urbanos y en la dinámica de la ciudad; conllevando a implementar acciones a través de un conjunto de normas que posibiliten reordenar y conducir la movilidad de la ciudad y su dinámica económica a través de un servicio de transporte seguro, eficiente y ordenado.

En lo que va de la última década (2013-2023), la planificación del transporte ha cambiado sustancialmente, se enmarca bajo los preceptos de TRANSPORTE SOSTENIBLE o movilidad sustentable, la planificación del transporte pretende hacia la promoción de modos más convenientes en términos ambientales (Emisiones), sociales (Equidad) y económicos (Uso racional de los recursos). Bajo este marco, en el transporte urbano se incentivará el transporte público masivo ello en beneficio de la población, para el desarrollo de diversas actividades.

El Gobierno Local, considera necesaria e ineludible implementar políticas y estrategias que mejoren el desenvolvimiento del TRANSPORTE PÚBLICO URBANO haciéndolo SOSTENIBLE y SUSTENTABLE.





**MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN  
REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE  
PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-  
2023 AL 2024**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL SUBGERENCIA DE  
TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL**

**1. ASPECTOS GENERALES**

Actualmente, el crecimiento de la población como del transporte exigen una mayor organización colectiva de conductores, transportistas y personas, esto con la finalidad de no saturar las vías de circulación en la ciudad de Moquegua reduciendo de este modo el tiempo y costo por viaje.

El Transporte Urbano de Pasajeros, es una actividad que cumple un rol muy importante de desplazamiento de las personas en la provincia Mariscal Nieto de Moquegua, que transitan por el espacio público urbano (Infraestructura vial) para trasladarse a sus destinos. El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a la municipalidad como órgano de gobierno y gestión local con sus vecinos, en un proceso donde se establecen políticas públicas, según sus competencias otorgadas por ley.

Así mismo el Plan Regulador de Rutas gracias al trabajo coordinado con el Plan Vial Provincial pudieron generar cambios positivos en el ámbito provincial; para verificar los logros de los objetivos del plan, se contó con instrumentos confiables que permitieron cuantificar las acciones del plan que se desarrollaron de manera exitosa; igualmente, se midió el grado de consolidación alcanzado por el Instituto Vial Provincial responsable de la gestión vial del plan.

La calidad del servicio de transporte público urbano e interurbano de personas, está relacionada con la calidad de vida en la ciudad, pues la inadecuada regulación y planificación incidirá en la ineficiente administración de la red vial y de las rutas; en tanto que los escasos y/o limitados recursos públicos asignados para tal propósito, han conducido a la ciudad de Moquegua a la experiencia diaria de la "Ley del más audaz" y a la denominada "Guerra por el centavo" entre los operadores de las rutas autorizadas por la Autoridad Administrativa. Apenas existen escasas disposiciones y reglas que se cumplen y que se hacen cumplir, lo que genera el desorden y elevados costos para la población que transita por las principales arterias de la ciudad, donde se "Ha privilegiado" al parque automotor, anteponiéndose al derecho del libre tránsito del peatón por las veredas, a estacionarse los vehículos sobre estas y que son agravadas por el incremento sustancial del comercio ambulatorio, que se concentran en determinados puntos focalizados de la ciudad, los que no solo han tomado "Posesión" de las veredas, sino que en algunos casos ocupan parte de la pista, generando la imagen de una "ciudad sin autoridad, ni orden".



## 1.1. ANTECEDENTES

Desde hace aproximadamente tres décadas, la Ciudad de Moquegua implemento diferentes planes urbanos, entre los cuales se encuentra el “Plan Ordenador y Regulador de Rutas 2009” y su actualización del 2021, los mismos que al ser puestos en aplicación, llegaron a alcanzar resultados favorables pero no cumplieron con los resultados propuestos en su totalidad, por cuanto si bien su administración estuvo a cargo de especialistas en materia de transporte y personal administrativo, no se pudo percibir un efecto totalmente positivo en la ciudad, teniendo como consecuencia un incremento en la informalidad.

Actualmente, el crecimiento de la población como del transporte exigen una mayor organización colectiva de conductores, transportistas y personas, esto con la finalidad de no saturar las vías de circulación en la ciudad de Moquegua reduciendo de este modo el tiempo y costo por viaje. Así mismo, se debe considerar la problemática ambiental, siendo el transporte urbano e interurbano de pasajeros uno de los principales agentes contaminantes debido a los gases tóxicos que estos emiten. Toda esta organización y consideraciones son con el objetivo de poder brindar un servicio de transporte más seguro y amigable con el medio ambiente.

La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, tiene como estrategia de desarrollo la mejora del servicio de transporte público de pasajeros urbanos e interurbanos, con el fin de llevar adelante los procesos de ordenamiento, planificación y reestructuración de las 21 rutas urbanas en los ejes viales donde vienen prestando su servicio diario.

## 1.2. OBJETIVOS

### 1.2.1. OBJETIVO GENERAL

“Modificación y Ampliación de la vigencia del Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Publico Urbano de la provincia Mariscal Nieto 2021-2023 al 2024”

### 1.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Dotar a la ciudad de Moquegua de un sistema de transporte público eficiente y viable, que permita atender las necesidades de generación y atracción de viajes, otorgando a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, un instrumento técnico-legal y administrativo, acorde con los criterios planteados en el presente Plan actualizado para el Transporte Público Urbano de la Ciudad de Moquegua 2024”, los cuales sustentaran parte de los alcances y contenidos del presente en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que permitan elevar los estándares de calidad de la prestación de servicios, seguridad y operatividad del transporte.

## 1.3. MARCO LEGAL

### 1.3.1. Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre

Establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República.



- Artículo 15°, literal c, que señala como autoridad competente en materia de transporte y tránsito terrestre a las Municipalidades Provinciales.
- Artículo 17°, numeral 17.1, el cual nombra que, dentro de las competencias de las municipalidades provinciales, están las siguientes: Competencias normativas, competencias de gestión y competencias de fiscalización.

### 1.3.2. D.S. N° 016-2009-MTC – Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito

Establece normas que regulan el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas, vehículos y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto se relacionan con el tránsito. Rige en todo el territorio de la República.

- Artículo 3°, numeral 3, donde señala como autoridad competente en materia de tránsito terrestre a las Municipalidad Provinciales.
- Artículo 5°, determina que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito terrestre tienen competencias normativas, de gestión y de fiscalización.
- Artículo 304°, el cual establece que las sanciones que se impongan por infracciones a las disposiciones del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito son aplicadas por la Municipalidad Provincial, según corresponda.

### 1.3.3. D.S. N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración del Transporte y sus modificatorias

El presente Reglamento tiene por objeto regular el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley.

- Artículo 8°, numeral 8.3, que señala a las Municipalidades Provinciales como autoridades competentes en materia de transporte en el ámbito que les corresponda.
- Artículo 11°, el cual expresa que las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte.  
Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.
- Artículo 12-A, establece que las Municipalidades Provinciales tienen competencia para emitir normas complementarias al presente Reglamento, aplicables en su respectiva jurisdicción, sin contravenir, desconocer, exceder o desnaturalizar lo establecido en las normas nacionales en materia de transporte terrestre que rigen en todos los niveles de la organización administrativa nacional y en todo el territorio de la República.

Para tales fines, las normas complementarias deberán ser expedidas previa coordinación con la DGTT, a fin de que esta última emita opinión en el sentido



que no existe contravención, desconocimiento, exceso o desnaturalización con la normativa nacional en materia de transporte terrestre.

- Artículo 20°, que regula las condiciones técnicas específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público de personas bajo la modalidad de transporte regular, de ámbito nacional, regional y provincial.
- Artículo 38°, numeral 38.1, el cual regula las condiciones legales específicas que se deben cumplir para acceder y permanecer en la prestación del servicio de transporte regular y especial de personas.
- Artículo 42° numeral 42.2, que señala las condiciones específicas de operación en el transporte regular de personas en el ámbito provincial.

#### 1.3.4. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.

- Artículo 73°, numeral 2.2, que regula como competencia municipal, el servicio público local, dentro del cual se encuentra el tránsito, circulación y transporte público.
- Artículo 81°, numeral 1, que señala como función específica exclusiva de las municipalidades provinciales 1.4. Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto. 1.7. Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

#### 1.3.5. D.S. N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos y sus modificatorias

El objeto del presente Reglamento es establecer los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del Sistema Nacional de Transporte Terrestre. Los requisitos y características técnicas establecidas en el presente Reglamento están orientadas a la protección y la seguridad de las personas, los usuarios del transporte y del tránsito terrestre, así como a la protección del medio ambiente y el resguardo de la infraestructura vial.

- Artículo 34°, sobre las competencias, el Ministerio y las Municipalidades Provinciales, a través de las entidades públicas o privadas que para dicho efecto designen, en el ámbito de su competencia y con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, supervisarán y fiscalizarán el cumplimiento de las disposiciones en materia de pesos y medidas. El ámbito de competencia de las Municipalidades Provinciales se circunscribe a la red vial local.

La determinación de pesos por eje, peso bruto vehicular, configuraciones vehiculares, tipificación de las sanciones, el monto de las multas, el





procedimiento para la aplicación de las medidas preventivas establecidas en el presente Reglamento, así como las restricciones y requisitos para acogerse al aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de la multa es de competencia del Ministerio.

- Artículo 45°, la fiscalización del cumplimiento de los pesos y medidas vehiculares establecidos en el Reglamento Nacional de Vehículos es función del Ministerio y de las Municipalidades Provinciales dentro del ámbito de su competencia, y será realizada por personal designado por la autoridad administrativa, quienes tendrán la calidad de inspectores, o a través de las entidades públicas o privadas que para dicho efecto designen mediante convenio.

### 1.3.6. R.D. N° 4848-2006-MTC - Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrables Vehiculares.

Complementa la clasificación vehicular establecida en el Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos y estandariza las características registrables vehiculares antes citada, a fin de armonizar las definiciones a usarse para los vehículos que ingresen, se registran, transitan, operan y se retiran del Sistema Nacional de Transporte Terrestre.

### 1.3.7. TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General

Contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales.

### 1.3.8. D.S. N° 024-2002-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito

El presente Reglamento establece las disposiciones relacionadas con la determinación de la responsabilidad civil derivada de accidentes de tránsito terrestre; así como, el régimen y características del seguro obligatorio por accidentes de tránsito, en el marco de la Ley N°27181. Rige en todo el territorio de la República.

- Artículo 12, tercer y cuarto párrafo, dice: "Los vehículos automotores que sean habilitados para prestar el servicio de transporte provincial e interprovincial de pasajeros, a solicitud de empresas de transporte o concesionarias que tengan contratada una póliza corporativa del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, podrán ser incluidos en dicha póliza y se sujetarán a la vigencia de esta". "Las empresas de transporte o concesionarias que cuenten con una póliza corporativa conforme al párrafo anterior, sólo podrán solicitar la exclusión de la póliza corporativa de los vehículos automotores habilitados para prestar el servicio de transporte provincial e interprovincial de pasajeros previa presentación a la Compañía de Seguros de la constancia o certificación de la autoridad competente en el sentido que la habilitación ha sido cancelada o ha concluido en cualquiera de las formas previstas por la ley y la devolución de todos los certificados del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito emitidos para dicho vehículo correspondientes a la vigencia anual de la póliza corporativa".



**1.3.9. Decreto Supremo N° 040-2006-MTC – Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito – AFOCAT – y de funcionamiento de la central de riesgos de siniestralidad derivada de accidentes de tránsito**

El objeto del presente Reglamento es lo siguiente: Regular las condiciones y requisitos de acceso y operación de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT), su organización y el funcionamiento del Registro de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidente de Tránsito (AFOCAT). Regular los Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito, estableciendo su naturaleza y características, su finalidad, su régimen de inversiones y sus condiciones técnicas de gestión.

- Artículo 4°, numeral 4, Municipalidades Provinciales: Tienen a su cargo la facultad de aprobar los convenios que celebren las AFOCAT Provinciales para la ampliación de la validez territorial del CAT en territorio continuo conformado por dos (2) o más provincias contiguas.

**1.3.10. D.S. N°017-2007-MTC - Reglamento de Jerarquización Vial**

El presente Decreto establece los criterios de clasificación de vías destinados a orientar las decisiones de inversión y operación de éstas en función de los roles que establece, así como establecer los criterios para la declaración de áreas o vías de acceso restringido.

- Artículo 4, inciso c. Red Vial Vecinal o Rural. - Conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito local, cuya función es articular las capitales de provincia con capitales de distrito, éstos entre sí, con centros poblados o zonas de influencia local y con las redes viales nacional y departamental o regional.
- Quinta Disposición Complementaria Final. - Los criterios de jerarquización de vías urbanas, así como los correspondientes criterios de declaración de áreas o vías de acceso restringido urbanas serán establecidos por los Gobiernos Locales Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La Municipalidad Provincial del Callao hará lo propio en el ámbito de su jurisdicción.

**1.3.11. D.S. N° 007-2016-MTC – Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus normas modificatorias**

Regula el procedimiento que se debe seguir para la obtención de licencias de conducir, lo cual asegura que la persona cuente con aptitudes físicas y psicológicas idóneas, así como conocimientos y habilidades en la conducción mínimas requeridas para que la conducción de vehículos se realice en condiciones de seguridad.

- Artículo 3°, inciso h, que señala el ámbito de aplicación del reglamento, siendo que alcanza a las Municipalidades Provinciales.
- Artículo 4°, numeral 4.1.3, inciso a), que determina las competencias normativas de la Municipalidad Provincial.





- Artículo 9°, numeral 9.1.3, que menciona la clasificación de las licencias de conducir, determinando que la Categoría II-B, Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de personas de las categorías M2 y M3 de hasta 6 toneladas de peso bruto vehicular, destinados al servicio de transporte de personas bajo cualquier modalidad, así como vehículos de transporte de mercancías de la categoría N2. Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar otro vehículo de la categoría O1 y O2. La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir vehículos señalados en la categoría I y II-A.
- Artículo 82°, numeral 82.3, inciso b, que señala como antigüedad máxima de permanencia de vehículos, expresada en años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente de fabricación, será de cinco (5) años para los vehículos M1 y M2 o N2, quince (15) años para los vehículos M3 dedicados al transporte de personas y veinte (20) años para los vehículos N3 dedicados al transporte de mercancías.

#### **1.3.12. D.S. N° 012-2019-MTC- Política Nacional de Transporte Urbano**

Tiene como objetivo general el dotar a las ciudades de sistemas de transporte seguros, confiables, con altos estándares de calidad, institucionalmente coordinador, financiera, económica y ambientalmente sostenibles.

#### **1.3.13. Ley N° 31313 – Ley de Desarrollo Urbano Sostenible**

Tiene por objeto establecer los principios, lineamientos, instrumentos y normas que regulan el *acondicionamiento territorial*, la *planificación urbana*, el uso y la *gestión del suelo urbano*, a efectos de lograr un desarrollo urbano sostenible, entendido como la optimización del aprovechamiento del suelo en armonía con el bien común y el interés general, la implementación de mecanismos que impulsen la gestión del riesgo de desastres y la reducción de vulnerabilidad, la *habilitación y la ocupación racional del suelo*; así como el desarrollo equitativo y accesible y la reducción de la desigualdad urbana y territorial, y la conservación de los patrones culturales, conocimientos y estilos de vida de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas u originarios.

- Artículo 4°, Principios y enfoques orientadores del Acondicionamiento Territorial, la Planificación Urbana y el Desarrollo Urbano Sostenible, numeral 4.1, inciso j. Movilidad sostenible: La garantía de acceso a las oportunidades que ofrece la ciudad, a través de sistemas de transporte público, intermodal, accesible y asequible, con estrategias y medidas planificadas, infraestructura adecuada, que genere menores costos ambientales y que atienda las necesidades de edad, género y condición física de la ciudadanía.

#### **1.3.14. D.S. N° 012-2022 – VIVIENDA – Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible**

Tiene por finalidad promover y establecer las condiciones para lograr el desarrollo urbano sostenible mediante el *acondicionamiento territorial* y la *planificación urbana*, impulsando una ocupación sostenible, eficiente, equitativa, segura y racional del suelo, permitiendo tener ciudades y centros poblados seguros, accesibles, justos, competitivos, sostenibles y diversos que, protejan el patrimonio natural, cultural y paisajístico.



- Artículo 4, numeral 4.1, 16. 16. Movilidad urbana sostenible: Proceso que busca mejorar el desplazamiento de personas y mercancías (logística urbana) en las ciudades y centros poblados, así como recuperar la calidad del espacio público, minimizando los costos ambientales y/o favoreciendo los modelos de transporte que consuman menos recursos naturales y/o reduciendo los tiempos de desplazamiento y/o integrando los diferentes modos de transporte, a fin de volverlos más eficientes, accesibles, seguros, y asequibles, facilitando el acceso de la población sin exclusión alguna a las oportunidades y, servicios que ofrece la ciudad. Sus principales componentes son: infraestructura de movilidad, modos de desplazamiento, gestión de la movilidad y servicios de transporte público.

### 1.3.15. Ordenanza Municipal N° 024-2021-MPMN – Plan de Rutas del Servicio de Transporte Publico Urbano de la Ciudad de Moquegua 2021 – 2023

Aprueba la actualización del “Plan de Rutas del Servicio de Transporte Publico Urbano de la Ciudad de Moquegua 2021 – 2023, que consta de las 21 rutas vigentes, 04, 04A, 05, 06, 08B, 10, 10A, 18, 19, 19A, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 33.

### 1.3.16. Ordenanza Municipal N° 027-2022-MPMN, que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Regular de Personas en la Provincia Mariscal Nieto

Tiene como objeto normar, regular y controlar las condiciones de acceso y permanencia para la prestación del servicio de transporte regular de personas que se deben cumplir dentro de la Provincia Mariscal Nieto, garantizando las condiciones adecuadas para el servicio, la seguridad y calidad en favor de los usuarios y ciudadanía en general, regulando los procedimientos administrativos para el otorgamiento de las autorizaciones.

- Artículo 11°. - Acceso y Permanencia. Las condiciones de acceso y permanencia en el servicio de transporte regular de personas se sustentan en el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y de operación, establecidas en el presente reglamento y en el R.E.N.A.T., de evidenciarse el incumplimiento de alguna de estas condiciones determina la imposibilidad de lograr la autorización y/o habilitación solicitada, según corresponda.
- Capítulo II, Artículo 13°, 14° y 15°, que regula las condiciones legales que se debe cumplir para acceder y permanecer como titular de una autorización para prestar el servicio de transporte regular de personas, los cuales son corroborados por la SGTSV.
- Capítulo III, Artículo 16° y 17°, que regula las condiciones generales de operación, requisitos debidamente establecidos bajo las que el transportista deberá prestar el servicio de transporte regular de personas, respetando y manteniendo las condiciones de su autorización.
- Capítulo IV, Artículo 18°, que regula las condiciones técnicas exigibles, donde todos los vehículos que se destinen al servicio de transporte regular de personas deberán cumplir obligatoriamente con las condiciones técnicas básicas y condiciones técnicas específicas las cuales estarán acreditadas mediante la certificación técnica expedida por un C.IT.V., y por las acciones de control que realice la S.G.T.S.V.





## 1.4. UBICACIÓN Y ALCANCE

### 1.4.1. UBICACIÓN:

La provincia Moquegua se encuentra situada en la parte Sur Occidental del territorio peruano, presenta una extensión superficial de 15,733.97 Km<sup>2</sup>, (1,2% del territorio nacional) comprendida entre la cordillera de la costa y los promontorios de los Andes del Sur, entre las coordenadas geográficas de 5°57' y 17°53' de latitud Sur 70°00' y 71°23' de longitud de Greenwich, sus límites son los siguientes:

- Por el Norte con los Departamentos de Arequipa y Puno.
- Por el Sur con el Departamento de Tacna.
- Por el Este con los Departamentos de Tacna y Puno.
- Por el Oeste con el Océano Pacífico.

Oeste: con la provincia Islay – Arequipa

Sureste: con la provincia Ilo

Noroeste: con el departamento de Puno

Mariscal Nieto tiene una extensión territorial de 8,671.58 Km<sup>2</sup> conformada por 7 distritos cuya altitud varía entre 1,000 a 3,500 m.s.n.m. el distrito con mayor extensión territorial de la provincia es Moquegua con 3,949.04 km<sup>2</sup>, que representa el 46% del territorio provincial, seguido por Carumas con 2256.31 Km<sup>2</sup>, que representa el 26%. El distrito con menor extensión territorial es Samegua con 62.55 km<sup>2</sup>.

PROVINCIA / DISTRITO	DISTRITO	UBICACIÓN GEOGRAFICA	
		LATITUD SUR	LONGITUD OESTE
MARISACAL NIETO	MOQUEGUA		
MOQUEGUA	MOQUEGUA		70°55'54"
CARUMAS	CARUMAS	16°48'19"	70°41'33"
CUCHUMBAYA	CUCHUMBAYA	16°44'54"	40°41'02"
SAMEGUA	SAMEGUA	17°10'34"	70°53'48"
SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL	16°44'12"	70°40'51"
TORATA	TORATA		
SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	17°04'18"	70°50'58"



### UBICACIÓN POLÍTICA



#### 1.4.2. ALCANCE

La provincia de mariscal nieto y sus 7 distritos constituyen el ámbito de aplicación del Plan Regulador, siendo estas Moquegua con una extensión territorial de 3,544.64 km<sup>2</sup>, Samegua con 91.96 km<sup>2</sup>, Torata con 1,932.20 km<sup>2</sup>, Carumas con 1,978.08 km<sup>2</sup>, Cuchumbaya con 194.8 km<sup>2</sup>, San Cristóbal con 1,135.95 y San Antonio con 462.23 km<sup>2</sup> las cuales vienen siendo las zonas con mayor concentración poblacional. Se encuentra ocupada con una población proyectada de 98,975 habitantes según datos brindados por el INEI y concentra las principales infraestructuras político-administrativas, económicas, sociales, recreativas y culturales del ámbito de estudio.

La decisión de delimitar el área geográfica o del ámbito territorial para los efectos del presente estudio, se han considerado como los factores más influyentes los siguientes:

- El área o ámbito de influencia del transporte que se va a analizar.
- La distribución y disponibilidad de la información.
- La configuración actual del tramo urbano y acondicionamiento territorial.
- Las tendencias proyectadas del proceso de expansión urbana.
- Las políticas institucionales respecto al problema del transporte general.
- Organización e institucionalización de los prestadores del servicio público de transporte urbano de pasajeros.

## 2. DIAGNOSTICO GENERAL PROVINCIAL

### 2.1. POBLACIÓN

Moquegua es una ciudad que según los datos históricos brindados por el INEI ha tenido una tendencia de crecimiento poblacional ascendente; sin embargo, concentra uno de los niveles más bajos con respecto a la población del país.

DISTRITO	POBLACION PROYECTADA			TASA DE CRESIMIENTO ANUAL	
	2021	2011	2023	2021 - 2022	2022 - 2023
MOQUEGUA	195,185.00	197,337.00	199,286.00	1.1	1
<b>MARISCAL NIETO</b>	<b>96,788.00</b>	<b>97,917.00</b>	<b>98,975.00</b>	<b>1.2</b>	<b>1.1</b>
MOQUEGUA	47,073.00	47,754.00	48,398.00	1.4	1.3
CARUMAS	2,177.00	2,152.00	2,125.00	-1.1	-1.3
CUCHUMBAYA	703	685	670	-2.6	-2.2
SAMEGUA	9,960.00	10,104.00	10,240.00	1.4	1.3
SAN CRISTOBAL	1,533.00	1,481.00	1,432.00	3.4	-3.3
TORATA	6,750.00	6,736.00	6,714.00	0.2	-0.3
SAN ANTONIO	28,592.00	29,005.00	29,396.00	1.4	1.3



## 2.2. ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS

### 2.2.1. PEA

El Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) de la Dirección Regional de Trabajo, confirma que en la Región Moquegua una gran masa trabajadora se concentró en el sector público de una Población Económicamente Activa (PEA) de 91, 624 personas, el 22% se emplea básicamente en las tres municipalidades provinciales, 20 distritales, y direcciones sectoriales y Gobierno Regional.

El reporte preciso que un 34.6% se ocupa en el sector privado, 29,6% son independientes (entre comerciantes, microempresarios, profesionales y otros), y el 35.8 % labora en actividades familiares. El promedio de remuneración en entidades estatales oscila entre S/.800 a S/. 1,700 mientras en el sector privado va de S/. 900 a S/. 1,200 mensuales.

La Tasa de Actividad de la PEA de los distritos de Samegua y Moquegua, la población de 15 y más años de edad es la más representativa, alcanzando una Tasa de Actividad económica del 41.93% para el caso de Samegua y del 45.9% para el caso del Distrito de Moquegua, siendo en menor escala la proporción que ocupa la población femenina de 15 y más años de edad y resaltando que si se encuentra una población de 6 a 14 años con una Tasa de Actividad del 1.2 y 1.9 para los distritos de Samegua y Moquegua respectivamente.

La PEA, la mayor concentración está en el sector terciario, con un 35%, ocupando al interior mayor preponderancia el sector público, corroborando así el rol administrativo que caracteriza al Distrito de Moquegua, en el mismo sector. Otra actividad que concentra a la población económicamente activa, es el comercio con un 30%, quienes han creado sus propias actividades (negocios propios), como una respuesta a la débil oferta laboral La actividad de servicios concentra a trabajadores del sector público, lo cual refleja las funciones político - administrativas que tiene a ciudad de Moquegua como sede de la Región; mientras que el comercio abarca los establecimientos al por mayor, al por menor e igualmente a los informales, que han incrementado significativamente en los últimos años.



Siguiendo en orden de concentración, están los sectores extractivos como la agricultura con un 18.8%, potencial que puede liderar las actividades productivas, a partir de la ampliación de la frontera agrícola. En el caso del sector secundario, con un 17%, con respecto a la Población Económicamente Activa, en donde la actividad de la construcción tiene significativa presencia, con un 9.70%, con respecto al total de la PEA y con una presencia laboral del 32.13%, en calidad de obreros, cuya demanda se ha visto incrementada por los programas de reconstrucción que se está desarrollando en la zona, sobre todo relacionado al Mantenimiento de la Infraestructura Pública y Educativa, con financiamiento de recursos provenientes del Canon y regalías mineras.

## 2.2.2. Actividades productivas

### Actividad primaria

El sector agropecuario reportó un incremento de 3,8 por ciento en el periodo interanual, por la mayor producción de la actividad agrícola (4,4 por ciento), principalmente de cultivos dirigidos al mercado interno (4,7 por ciento); así como por la mayor producción en la actividad pecuaria (1,5 por ciento).

Subsectores	Estructura		Enero		
	Porcentual	2022	2023	Var. %	Contribución al crecimiento 3/
<b>SECTOR AGRICOLA</b>	<b>84,4</b>			<b>4,4</b>	<b>3,8</b>
Orientada al mercado externo y agroindustria 2/	23,6			-9,9	-0,2
Arándano	2,7	0,0	0,0	-	-
Olivo	0,1	0,0	0,0	-	-
Orégano	7,0	0,0	0,0	-	-
Palta	5,7	0,1	0,0	-87,0	-0,9
Vid	8,0	0,0	0,1	5/	0,8
Orientada al mercado interno 2/	60,8			4,7	4,6
Alliata	57,3	56,7	60,4	6,5	4,2
Cebolla	0,5	0,3	0,3	-7,6	-0,1
Chirimoya	0,2	0,0	0,0	-	-
Frijol grano seco	0,0	0,0	0,0	-100,0	-0,4
Frijol vainita	0,0	0,0	0,0	-13,1	0,0
Haba grano seco	0,1	0,0	0,0	-100,0	0,0
Maíz amarillo	0,5	0,0	0,0	-61,0	-0,1
Maíz Chala	0,2	1,2	1,4	15,4	0,2
Maíz Choclo	0,2	0,2	0,3	34,6	0,5
Manzana	0,2	0,1	0,1	92,0	0,3
Papa	1,9	0,8	0,3	-64,7	-2,3
Tuna	0,8	0,2	0,5	138,4	1,3
<b>SECTOR PECUARIO</b>	<b>18,6</b>			<b>1,5</b>	<b>0,3</b>
Carne de ave 4/	0,5	0,0	0,0	-9,8	0,0
Carne de alpaca 4/	0,2	0,0	0,0	1,8	0,0
Carne de ovino 4/	0,1	0,0	0,0	7,0	0,0
Carne de porcino 4/	2,5	0,1	0,1	7,7	0,3
Carne de vacuno 4/	1,7	0,1	0,1	3,3	0,1
Fibra Alpaca	0,8	0,0	0,0	2,9	0,0
Huevos	0,7	0,0	0,0	-5,6	0,0
Leche	0,1	1,5	1,5	0,1	0,0
<b>SECTOR AGROPECUARIO</b>	<b>100,0</b>			<b>3,8</b>	<b>3,8</b>

1/ Cifras preliminares.  
2/ A precios de 2007.  
3/ En base a la estructura de similar periodo de 2022.  
4/ Precio Rielo.  
5/ Variación mayor a 1 000 por ciento.  
Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y Gerencia Regional de Agricultura y Riego - Moquegua  
Elaboración: BCRP - Sucursal Arequipa, Departamento de Estudios Económicos.

El sector pesca se contrajo 9,9 por ciento ante la menor extracción de especies marinas para el consumo humano directo (-46,1 por ciento), tanto para la elaboración de enlatado (-93,9 por ciento) como para el consumo en estado fresco (-60,6 por ciento). Asimismo, se reportó la menor captura de anchoveta para el consumo humano indirecto (-22,8 por ciento), en los principales puertos de la región.





SECTOR PESCA 1/			
	2022	2023	Var. %
<b>Consumo Humano Directo</b>	<b>4 477</b>	<b>2 411</b>	<b>-46,1</b>
Fresco	3 038	1 196	-60,6
Congelado	347	1 149	231,1
Enlatado	1 093	67	-93,9
Curado	0	0	-
<b>Consumo Humano Indirecto</b>	<b>9 407</b>	<b>7 263</b>	<b>-22,8</b>
<b>SECTOR PESCA 2/</b>			<b>-9,9</b>

1/ Cifras preliminares.  
2/ A precios de 2007.  
Fuente: Ministerio de la Producción - PRODUCE y Gerencia regional de la Producción Moquegua.  
Elaboración: BCRP - Sucursal Arequipa. Departamento de Estudios Económicos.

En enero, el precio promedio internacional de la harina de pescado registró US\$ 1 770 por tonelada, lo que significó un crecimiento de 7,4 por ciento en el periodo interanual y 1,5 por ciento en el periodo mensual.

El sector minería creció 111,9 por ciento respecto al mismo mes del año anterior, por los mayores niveles de producción de cobre (145,8 por ciento) y de molibdeno (9,3 por ciento). Por el contrario, disminuyó la extracción de oro (-1,2 por ciento) y plata (-4,2 por ciento), atenuando parcialmente el resultado final del sector.

SECTOR MINERÍA 1/ Unidades recuperables (Variación % real respecto a similar periodo del año anterior)					
Mineral	Estructura Porcentual 2021 2/	Enero			Contribución al crecimiento 3/
		2022	2023	Var. %	
Cobre (TMF)	76,4	12 211	30 012	145,8	110,0
Oro (KGF)	0,3	10	10	-1,2	0,0
Plata (KGF)	2,7	5 810	5 565	-4,2	-0,1
Molibdeno (TMF)	20,7	331	362	9,3	2,0
<b>SECTOR MINERÍA 2/</b>	<b>100,0</b>			<b>111,9</b>	<b>111,9</b>

1/ Cifras preliminares.  
2/ A precios de 2007.  
3/ En base a la estructura de similar periodo de 2022.  
Fuente: Ministerio de Energía y Minas.  
Elaboración: BCRP - Sucursal Arequipa. Departamento de Estudios Económicos.

En el mes de enero, la región se ubicó en la segunda posición en inversiones mineras en el Perú, al alcanzar la cifra de US\$ 51,5 millones, lo que significó una contracción de 49,9 por ciento con relación al mismo periodo del año previo. Esta caída obedeció a la menor inversión de Anglo American Quellaveco S.A (-67,0 por ciento), debido al inicio de operaciones del proyecto el año pasado. Los menores niveles de inversión fueron en los rubros de planta beneficio (-65,5 por ciento), infraestructura (-50,7) y otros (-96,7 por ciento).

#### Otros indicadores sectoriales

##### Sector manufactura

En enero, el sector manufactura registró una contracción de 3,0 por ciento, debido a la menor producción de cobre blíster (-3,5 por ciento), cátodos de cobre (-2,5 por ciento) y a la fabricación de harina y aceite de pescado (-24,0 por ciento). Por el contrario, aumentaron los niveles de producción de conservas y congelado de pescado (12,3 por ciento), oro refinado (161,9 por ciento) y plata refinada (10,0 por ciento).



SECTOR MANUFACTURA 1/ 2/ (Variación % real respecto a similar periodo del año anterior)			
Ramas de actividad	Estructura porcentual 2021 2/	Enero	
		Var.%	Contribución 3/
<b>MANUFACTURA PRIMARIA</b>			
Conservas y congelado pescado	0,1	12,3	0,0
Harina y aceite de pescado	0,9	-24,0	-0,1
Cobre blister	53,3	-3,5	-1,9
Cátodos de cobre	44,4	-2,5	-1,1
Oro refinado	0,0	161,9	0,0
Plata refinada	1,3	10,0	0,1
<b>SECTOR MANUFACTURA</b>	<b>100,0</b>	<b>-3,0</b>	<b>-3,0</b>

1/ Cifras preliminares.  
2/ A precios de 2007.  
3/ En base a la estructura de similar periodo de 2022.  
Fuente: Ministerios de la Producción y de Energía y Minas  
Elaboración: BCRP, Sucursal Arequipa. Departamento de Estudios Económicos.

### 2.2.3. Población Estudiantil

La Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto según el censo realizado el año 2022, muestra una población de:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROV. MARISCAL NIETO				
ITEM	INST. EDUCATIVA	CANTIDAD I.E.	ALUMNOS	DOCENTES
1	INICIAL	147	5036	314
2	PRIMARIA	69	9505	594
3	SECUNDARIA	33	6896	615
4	SUPERIOR	18	2961	234
5	BASICA	11	957	101
<b>TOTAL</b>		<b>278</b>	<b>25355</b>	<b>1858</b>

## 2.3. CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS

### 2.3.1. Morfología Geográfica

Desde el punto de vista geomorfológico, la provincia está ubicada entre la faja costanera y la vertiente occidental de los andes. El relieve de la región presenta una forma irregular, con unidades geomorfológicas muy variables, producidas por agentes geotectónicos, deposicionales y erosivos; el origen de estos ambientes geomorfológicos está muy ligado al proceso del levantamiento andino.

Los eventos morfodinámicos tanto internos y externos del Cenozoico, son los responsables del actual relieve en la provincia, en el cual se dieron grandes fenómenos volcánicos, prolongados ciclos glaciares y erosivos, este último causó grandes disecciones en rocas de origen ígneo, sedimentario y algunos depósitos pleistocénicos. Las disecciones son causadas por el río Moquegua y Tambo, los cuales forman vertientes montañosas muy escarpadas y prominentes, las aguas de estos dos ríos desembocan en el Océano Pacífico tienen un régimen irregular y varios tributarios.





Lo más llamativo, es la presencia de los valles formados por los ríos Tambo y Moquegua que discurren sobre un territorio con configuraciones físico-geográficas diversas, que antes que una restricción en el desarrollo de la infraestructura vial es una característica fundamental de la ocupación del espacio con condiciones especiales para la habitabilidad en zonas de producción que le da base para la sostenibilidad de los ecosistemas.

DISTRITOS	Km <sup>2</sup>
	<b>9,340.03</b>
Moquegua	3,544.64
Samegua	91.96
Torata	1,932.20
Carumas	1,978.08
Cuchumbaya	194.98
San Cristóbal	1,135.95
San Antonio	462.23

La provincia de Mariscal Nieto limita por el Norte con la provincia de General Sánchez Cerro, por el Este con la provincia de Candarave (Departamento de Tacna), por el Sur con la provincia de Ilo y por el Oeste con las provincias de Islay y Arequipa.

Provincia	Capital	Dispositivo legal de creación			Ubicación geográfica	
		Nombre	Número	Fecha	Latitud Sur	Longitud Oeste
Mariscal Nieto	Moquegua					
Moquegua	Moquegua	Ley	S/N	19/01/1823	17° 11' 37"	70° 55' 54"
Carumas	Carumas	Ley	12301	03/05/1955	16° 48' 19"	70° 41' 33"
Cuchumbaya	Cuchumbaya	Ley	9940	31/01/1944	16° 44' 54"	70° 41' 02"
Samegua	Samegua	Ley	12301	03/05/1955	17° 10' 34"	70° 53' 48"
San Cristóbal	San Cristóbal	Ley	9940	31/01/1944	16° 44' 12"	70° 40' 51"
San Antonio	San Antonio	Ley	31216	14/06/2021	17° 12' 27"	70° 57' 01"
Torata	Torata	Ley	S/N	06/06/1828	17° 04' 18"	70° 50' 58"

#### 2.4. ASPECTOS CULTURALES

A lo largo de la historia, Moquegua ha tenido un desarrollo que no ha sido uniforme en el tiempo, presentándose épocas de gran desarrollo, como también de decadencia.

Así podemos relacionar aspectos culturales que influyen directamente en el desarrollo del transporte de la provincia mariscal nieto y generando en determinadas fechas el incremento de la demanda por el transporte (interprovincial, servicio especial de taxi, urbano e interurbano)

#### Atractivos turísticos:

- Sitio arqueológico de Cerro Baúl – En el distrito de Torata. En la cima del cerro se han encontrado restos arqueológicos de lo que en la época habría sido una ciudadela amurallada de la cultura Wari que comprendiera una extensión de 8 hectáreas.



- Aguas Termales de Putina – Esta alcanzan una temperatura de cerca de 75°C. Se cree que las aguas de estos baños son capaces de aliviar padecimientos como enfermedades reumáticas, resfríos, entre otros.
- Geoglifos de Chen Chen – Se trata de un importante asentamiento de la cultura Tiahuanaco. En el lugar se observan figuras de camélidos.
- Catacumbas de Torata – Estas datan del siglo XVI. Fueron hechas a base de piedra granítica pulida. En ellas se observan ventanas tipo embudo y un diseño tradicional de la Colonia.
- Casa de las 10 Ventanas, propiedad de dos plantes hecha de quincha. Tiene una portada piedra y, como lo indica su nombre, cuenta con diez ventanas adornadas con rejas metálicas. Actualmente es la sede del Correo Central de Moquegua.
- Plaza de Armas, fue el centro de la vida moqueguana desde el año 1600. Antiguamente se encontraba la Iglesia Matriz de la que solo se conserva la portada. Por otra parte, cuenta con una pileta al centro, rodeada de bancas de madera y varios ficus en los jardines.
- Museo Contisuyo, ubicado en la Plaza de Armas de Moquegua. En el podemos encontrar 70 mil restos arqueológicos, desde la época prehistórica, hasta las culturas prehispánicas que habitaron la región.
- La Iglesia de Santo Domingo, donde se venera el cuerpo presente de Santa Fortunata desde 1798. Cuenta con un reloj inglés, muy llamativo por sus estruendosas campanadas.
- Otros atractivos de Moquegua son: el valle de Carumas donde se encuentran sembradíos de papas y maíz, además se presta como una zona ideal para la práctica del andinismo.
- Otros sitios que atraen de esta provincia tienen relación con su arquitectura como son: la Casa Chocano, donde habrían vivido los padres del poeta, además de la casa del Conde de Alastaya, la Capilla de Belén, entre otros.



**Calendario festivo, del cual las principales festividades son:**

- Fiesta de Tinka – Es la fiesta del mercado del ganado que se realiza a finales del mes de Febrero. En el sitio se reúnen además bandas de música y de danza que exhiben su arte en estas fechas.
- Festival de Carnavales – Que se celebra en el mes de Febrero. En este día se realizan actividades como competencias de pucheros, junto con otros platos típicos tradicionales. Asimismo, se llevan a cabo pasacalles y danzas acordes a la temporada.

- Cabalgata de caballo de paso por la ruta del pisco – Cada primero de Mayo, en el día del trabajo. En este día se visitan las diferentes bodegas yendo a caballo y donde todo el público puede tener participación.
- Fiesta de las cruces en Moquegua - Esta es una importante celebración religiosa que se lleva a cabo en el mes de Mayo. En la celebración las cruces salen por las calles de Moquegua seguidas de bandas tradicionales.
- Día Nacional del Pisco en Moquegua – Que tiene como fecha central el 27 de Julio. En la que se promociona la bebida moqueguana conocida como Moquegua Dry. Asimismo, se realiza el concurso regional de esta bebida, entre otros eventos.
- Día Mundial del turismo en Moquegua – Que presenta como día central el 27 de Setiembre. Durante este día se realizan diferentes recorridos turísticos a los principales puntos de interés de Moquegua, asimismo se hacen exhibiciones de platos típicos, entre otros eventos.
- Aniversario de la provincia y Semana Turística de Moquegua - Que tiene como fecha central 25 de noviembre.

## 2.5. DIAGNÓSTICO DEL TRANSPORTE Y LA VIABILIDAD

El transporte se constituye como un servicio y como eslabón de articulación entre los diferentes sectores sociales y actores de la economía; en este contexto se puede confirmar que el desarrollo tecnológico va de la mano con el desarrollo económico. En este sentido, el transporte tiene un papel fundamental como articulador y conector entre los sectores productivos.

Un sistema de transporte bien planificado es primordial para facilitar y permitir el movimiento de la economía de una ciudad, región y un país; esto debe darse para evitar la concentración espacial que genera diversos elementos externos negativos y que aumentan en la medida que crece el tamaño del área urbana, deteriorando las condiciones de vida de la población asentada en un área territorial determinado, generando la aglomeración, la superposición de las actividades socio-económicas-culturales, etc., y con ello el incremento de los niveles de congestión, contaminación, delincuencia y otros.

El servicio del transporte masivo de personas significa llevar y/o trasladar en grandes cantidades a los usuarios desde sus hogares (origen) hasta sus destinos de viaje donde satisfacen sus necesidades básicas y complementarias. En los últimos años en la Provincia Mariscal Nieto, se han generado problemas en el transporte y tránsito, esto debido a la falta de una adecuada planificación del sistema del transporte ya que en la actualidad se cuenta con un Plan Regulador de Rutas del año 2009, posterior al D. S. 009-2004 - MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes, mencionando en su segunda disposición transitoria, que las Municipalidades Provinciales tienen competencias y facultades para elaborar su plan Regulador de rutas; en concordancia a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades.

En concordancia a lo establecido por "Reglamento Nacional de Administración de Transportes", aprobado mediante el D.S N° 017 - 2009 MTC publicado el 22 de abril del 2009 en su sección sexta Disposiciones Complementarias, establece un plazo de 360 días para que los Gobiernos Municipales que no cuenten con un Plan Regulador de Rutas deberá aprobarlo y hacerlo Público, independientemente de que los Gobiernos Locales que si cuentan con esta herramienta de gestión ejecuten las



acciones de su actualización; considerando que todo este marco regulatorio esta con arreglo a lo previsto por la Ley N° 27181 - " Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre".

El transporte público es el término aplicado al transporte colectivo de pasajeros, los que tienen que adaptarse a los horarios y a las rutas que ofrezca el operador, a diferencia del transporte privado. El servicio de transporte urbano en la ciudad de Moquegua como en cualquier otra ciudad, es un factor determinante en el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan en el ámbito territorial de la provincia.



### 3. CONSTRUCCIÓN DE LA RED

#### 3.1. SISTEMA VIAL PRIMARIO

##### VÍAS REGIONALES Y NACIONALES

Corresponde a las carreteras de interés nacional e internacional, conformada por los principales ejes longitudinales y transversales, que constituyen la base del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), conecta los flujos de transporte masivo, tráfico pesado, la misma que las conforman:

- Corredor Logístico 6: Arequipa – Moquegua – Tacna – La Concordia (Frontera con Chile).
- Corredor Logístico 7: Matarani – Ilo – Moquegua – Desaguadero (Frontera con Bolivia).
- Vía de Evitamiento Sur de la ciudad de Moquegua.
- Vía de Evitamiento Norte de la ciudad de Moquegua.

##### VÍA ATERIAL

Son los ejes estructurados de la ciudad, así mismo son vías de carácter urbano que se articulan a las vías y Nacionales, permitiendo la accesibilidad y fluidez del tráfico al interior de la ciudad, estableciendo asimismo flujos entre los subcentros importantes de la ciudad, configurando una ciudad radial y concéntrica. Estas vías admiten el tránsito a velocidades medias y altas.

La aparición de los nuevos Centros Poblados, en la década del 70, Los Asentamientos Humanos de San Francisco, El Siglo y Mariscal Nieto. En la década del 90 el Centro Poblado de San Antonio y finalmente en la década del 2000 el Centro Poblado de Chen Chen trajo consigo la creación de nuevas vías de conexión para satisfacer las necesidades funcionales de ellos.

- Conexión Moquegua – Samegua – Av. Andrés Cáceres.
- Conexión Moquegua – Los Ángeles Estuquiña – Av. 25 de noviembre, Av. Paisajista.
- Conexión Moquegua – San Francisco – Av. Manuel C. de la Torre; Av. 28 de julio.
- Conexión Moquegua – San Antonio – Av. Mariano Lino Urquieta.
- Conexión Moquegua – San Antonio – Av. Alfonso Ugarte; Av. Santa Fortunata.
- Conexión Moquegua – Chen Chen – Prolongación de la calle Tacna – Av. Minería.
- Conexión Samegua – Chen Chen, Avenida Los Rosales – Vía proyectada en terrenos del cuartel, empalme con la Avenida proyectada Inmaculada Concepción hasta la carretera interoceánica.
- Conexión San Antonio – Chen Chen Carretera Bioceánica.



**Encuentros Viales:** Los encuentros viales son nodos de intercambios viales, donde bifurcan o convergen 2 o más vías, las mismas que pueden ser de igual categoría o diferente, estas se clasifican en:

**Principales:**

- EVp-(1): Punto de bifurcación de la Carretera Binacional con la vía de evitamiento Sur.
- EVp-(2): Punto de encuentro de la carretera Samegua – Los Ángeles con la Prolongación de la Av. Andrés Avelino Cáceres.
- EVp-(3): Punto de encuentro de entre la Carretera Sector La Villa – Los Ángeles con la Carretera Samegua – Los Ángeles – Estuquiña.
- EVp-(4): Punto de encuentro de entre la Vía Evitamiento los Ángeles – Estuquiña – El Porvenir con la carretera el Rayo – Estuquiña.
- EVp-(5): Punto de encuentro entre la Carretera de Evitamiento Los Ángeles – Estuquiña – El Porvenir con la Carretera Panamericana Sur.
- EVp-(6): Punto de encuentro entre la Carretera Panamericana Sur con la Vía Férrea Bioceánica.
- EVp-(7): Punto de encuentro Vial entre la Av. Manuel Camilo de la Torre con la Calle 28 de Julio y la Calle s/n N° 04.
- EVp-(8): Punto de encuentro entre la Av. Andrés Avelino Cáceres con la Avenida Circunvalación (Ovalo Cementerio).
- EVp-(9): Punto de encuentro entre el nuevo trazo de la vía bioceánica con la Prolongación Av. Miguel Ángel Zevallos Málaga.
- EVp-(10): Punto de encuentro entre la Prolongación de la Calle Tacna con la Avenida s/n N° 01 (Villa Edil- Chen Chen).
- EVp-(11): Punto de encuentro en entre las vías Avenida s/n N° 01 con la Carretera Binacional y la Carretera a Toquepala.
- EVp-(12): Punto de encuentro entre la carretera Binacional con la Avenida Manuel Camilo de la Torre (Av. Panamericana).
- EVp-(13): Punto de encuentro entre la bifurcación de la Carretera evitamiento sur proyectada (Carretera Binacional) con la carretera a Toquepala.
- EVp-(14): Punto de encuentro entre la bifurcación de la Carretera Panamericana sur con la Avenida Manuel Camilo de la Torre (Av. Panamericana).
- EVp-(15): Punto de encuentro entre la carretera Panamericana sur con la carretera a la irrigación San Antonio.
- EVp-(16): Punto de encuentro entre la bifurcación de la Carretera evitamiento sur proyectada (Carretera Binacional) con la vía arterial Omo proyectada.
- EVp-(17): Punto de encuentro entre la bifurcación de la Carretera evitamiento sur (Carretera Binacional) con la vía arterial proyectada.
- Vp-(18): Punto de encuentro entre la bifurcación de la Panamericana sur con la vía de evitamiento sur proyectada (Carretera Binacional).

**Anillos Viales:** Los anillos viales propuestos se caracterizan por rodear los núcleos urbanos de la ciudad canalizando los flujos de transporte, sobre todo ordena el transporte público.

Se ha identificado Anillos viales en cada uno de los núcleos urbanos.





**Anillos Viales Moquegua:**

Se han identificado 3 anillos viales principales:

- Anillo en Samegua Monumental: Avenida Andrés Avelino Cáceres, calle antigua de Samegua.
- Anillo de la ampliación de núcleos Urbanos: Avenida Andrés Avelino Cáceres, Avenida Santa Fortunata, Calle Los Rosales.
- Anillo Samegua actual: Avenida Andrés Avelino Cáceres, Calle Túpac Yupanqui, Calle Túpac Amaru, Calle Micaela Bastidas.



Anillos viales secundarios:

- Anillo Vial en San Antonio: Conformado por la Avenida San Antonio Norte, Av. Circunvalación, Av. Amparo Baluarte, Av. Mariano Lino Urquieta.
- Anillo Vial en San Francisco: Conformado por la Avenida Manuel C. de la Torre, Av. 28 de Julio, Calle Lima, Calle Lambayeque, Calle 2 de mayo.
- Anillo Vial en Chen Chen: Conformado por la Av. Minería, Carretera Bioceánica, Av. Principal N°1.
- Anillo en la Zona Monumental: Lo conforman la Avenida Balta, Andrés Avelino Cáceres intersección calle Moquegua. Calle Huánuco, Calle Ilo, Calle Piura.
- Anillo Vial Grandes Equipamientos: Lo conforman la Prolongación de la Avenida Bolívar, Malecón Ribereño, Av. 25 de noviembre.
- Anillo Vial Comercial: Lo conforman la Avenida Balta, Calle Amazonas, Prolongación Av. Bolívar, Prolongación Avenida la Paz.
- Anillo Vial Educación - Comercio: Proyecto de la Calle Turque Podestá, Prolongación de la Calle Amazonas, Prolongación de la Avenida La Paz, Prolongación de la Avenida Bolívar.
- Anillo Vial Nuevos equipamientos: Prolongación Av. Bolívar, Malecón Ribereño, Avenida 25 de noviembre, Calle S. Nombre que conecta la Av. La Paz con el Malecón Ribereño a la altura del Puente del Rayo
- Anillo Vial en Samegua: El distrito de Samegua se encuentra fraccionado por la presencia de la infraestructura del Cuartel Los Ángeles, así mismo se encuentra fraccionado vialmente por el transporte pesado que discurre por la carretera Bioceánico que se superpone con la vía articuladora Av. Andrés Avelino Cáceres.



**3.2. SISTEMA VIAL SECUNDARIO**

**VÍAS COLECTORAS**

Son aquellas que complementan el sistema vial principal de la ciudad y estructuran el soporte vial integral al interior de la ciudad y generan la dinámica urbana, en ellas los movimientos que predominan son los urbanos y determinan el diseño de la vía. Se consideran a las vías que llevan el tránsito de las vías arteriales a la malla de vías locales.

Las vías que cumplen con estos atributos son:

Desde la arterial Av. Andrés Cáceres

- Prolongación de la calle Ilo
- Avenida San Fortunata
- Calle Los Rosales

- Calle Túpac Yupanqui
- Calle Micaela Bastidas
- Calle Túpac Amaru
- Pasaje Cerrillos
- Calle antigua de Samegua



Desde la arterial Av. Los Rosales

- Avenida Santa Fortunata
- Avenida Túpac Yupanqui



Desde arterial Mariano Lino Urquieta

- Calle Piura
- Calle Ancash
- Calle Tacna
- Calle Ilo

Desde la arterial Av. Balta

- Prolongación de la calle Ancash
- Calle Piura
- Avenida 25 de Noviembre



Desde la arterial Av. Manuel C. de la Torre

- Av. 28 de Julio

Desde la arterial Av. Santa Fortunata y Av. Mariano Lino Urquieta en el CPM San Antonio

- Avenida San Antonio Norte
- Avenida Amparo Baluarte
- Avenida San Antonio de Padua
- Avenida Santa Antonio Sur
- Avenida San Antonio Este

Desde la arterial Av. Minería en Chen Chen

- Avenida Asociación SITRAMUN N°1

**VÍAS LOCALES**

Son las que interrelacionan las vías locales con las Vías Colectoras, sirven para canalizar el tráfico proveniente de estas, y son complementarias al Sistema Vial Principal. Son parte de los procesos de habilitación urbana de menor jerarquía que complementan la red vial principal canalizando los flujos residenciales de las centralidades en relación con las sub centralidades.

Existen algunas vías principales, que no cuentan con la sección uniforme y adecuada, en muchos de los casos las curvas no cuentan con el radio de giro adecuado.

Las Vías locales primarias: Son las que además de brindar la facilidad de acceso a los predios, brindan acceso al equipamiento del sector.

Las Vías locales secundarias: Preferentemente son para uso de vehículos de los vecinos que viven en estos sectores.

### 3.3. VÍAS ESPECIALES

En el ámbito rural se han desarrollado proyectos de vías urbanas que tienen por finalidad valorar el paisaje y dar valor a las actividades económicas que se desarrollan, en su entorno.

En la Propuesta de Secciones viales que intervengan en su trayectoria lugares paisajistas, se dejara un retiro de 6 metros como mínimo en ambos márgenes para mantenerlos con área verde. Esta franja será intangible no se permitirán edificaciones.

**LA VÍA PRODUCTIVA TURÍSTICA:** En la trayectoria de esta vía se desarrolla la Ruta del Pisco en el recorrido de esta vía se puede visitar varias bodegas, proyecto complementado con el acceso a las Bodegas de los Valles de Moquegua, Alto la Villa, Los Ángeles, Estuquiña.

También en su trayectoria se desarrolla la Ruta gastronómica en el trayecto la Villa, Los Ángeles - Estuquiña.

La vía de conexión Moquegua los Ángeles Estuquiña tiene características urbanas y rural por lo tanto se deberá realizar un estudio de la vía por tramos. En el Plano Vial se grafican las secciones para el ámbito urbano y rural.

**EL MALECÓN RIBEREÑO:** El objetivo de este proyecto era que la ciudad mirara el paisaje, para lo cual se dio un tratamiento en el margen izquierdo del rio, dotando de parques lineales para que los habitantes puedan disfrutar de su recorrido, se ha convertido en el cordón verde de la ciudad.

Todas estas vías se han ejecutado con la finalidad de aprovechar y valorar el paisaje de la ciudad, para que todos los habitantes puedan acceder a espacios recreativos.

En la actualidad por una carencia de reglamentación y control urbano se viene perdiendo el objetivo, alterando el paisaje natural con la construcción en el borde de las propiedades privadas que son rurales, y, pero se vienen parcelando sin tener aprobado el cambio de uso de suelo, de rural a urbano. Así mismo el Malecón ribereño se ha convertido en una vía de evitamiento donde los vehículos sobre todo los de transporte interprovincial discurren a alta velocidad, lo que conlleva a que se vuelvan vías inseguras e intransitables.

Se propone los siguientes criterios paisajísticos que nos ayuden a la intervención en zonas frágiles. Se pueden aprovechar también estos criterios para la reglamentación de las vías de la zona monumental.

- Considerar un diseño integral con los elementos existentes.



102

- Intervenir las vías respetando y enriqueciendo los valores naturales y paisajistas del sitio.
- Brindar una adecuada Señalización para facilitar el flujo vehicular y peatonal, así como la identificación de lugares que nos permita orientarnos rápidamente.
- Las Secciones Viales de las nuevas vías deben incorporar en su diseño elementos que consideren el Paisaje para mejorar la calidad ambiental.
- La sección propuesta considera el análisis del paisaje, y las visuales que se generen en su trayectoria, las edificaciones existentes en el borde las redes de servicio la iluminación, Arborización, Mobiliario, Señalización.
- Deberá incorporarse en el diseño de vías urbanas un estudio paisajístico pensando en las personas más que en los vehículos.



### 3.4. VÍAS PEATONALES

Es importante considerar el diseño urbano que incluya el peatón, considerar la escala humana y reforzar la calidad del diseño de las calles y los espacios públicos.

Los espacios públicos reducen la segregación y exclusión social, reduce la inseguridad, mejora el acceso a las viviendas, mejora las actividades de comercio atrae al turismo.

En la propuesta se considera:

La peatonalización de las calles Moquegua Y Ayacucho. En la primera etapa se propone las cuadras comprendidas entre la calle Tacna y Arequipa y en la Segunda etapa las cuadras comprendidas entre la calle Ancash y la Calle Libertad.

Modificar la sección vías de la vía de interconexión entre la Panamericana y la carretera a Toquepala. Para incluirle una senda peatonal, con sus respectivas áreas verdes.



## 4. DISEÑO DEL SISTEMA DE RUTAS

### 4.1. CRITERIOS PARA EL DISEÑO

#### 4.1.1. SUPERPOSICIÓN DE FLUJOS:

En el tramo de la Binacional que se superpone con la Av. Andrés A. Cáceres en Samegua, genera conflictos entre el uso de la carretera por el transporte de carga y los flujos urbanos público y peatonal, considerada como de alto riesgo.

#### 4.1.2. DESARTICULACIÓN VIAL:

Sector Los Ángeles - Estuquiña con Samegua, Los moradores de estos centros poblados que se encuentran uno frente a otro, están obligados a realizar grandes recorridos debido a que la infraestructura vial no permite una conexión directa; máxima que se cuenta con operador autorizado a cubrir el servicio en este sector. El Sector Samegua con el sector denominado Los Cerrillos, se ubican uno a continuación de otro y se articulan exclusivamente por la Av. Andrés Avelino Cáceres, influenciando la baja y relativa consolidación urbanística y habitacional de dicho sector, en tanto que en el área central de la ciudad se acentúa el problema de la desarticulación vial, impidiendo la continuidad de la Calle Turque Podestá que



posibilite la interconexión entre la Calle Amazonas y la Av. La Paz (discurriendo en paralelo a la Av. Balta), la falta de continuidad de la calle Tacna hacia la Av. Simón Bolívar y la calle Libertad entre otras, obligando a recorridos extensos que impiden la consolidación de un eje vehicular alternativo y paralelo a la Av. Balta que permitiría su descongestionamiento y mayor fluidez.



#### **4.1.3. CONGESTIONAMIENTO VEHICULAR:**

Este se da en horas punta en la Avenida Balta, Avenida La Paz, y Avenida Ejército, debido a la ubicación de equipamientos como el Mercado Central, el Coliseo Cerrado, Empresas de Transporte interurbano de Pasajeros, y presencia de ambulantes y Kioscos de artesanos y comerciantes ocupando parte de la vía como es caso de la Av., La Paz.



#### **4.1.4. DEFICIENCIAS DE SECCIÓN VIAL:**

Existen tramos de vías importantes que a pesar de ser continuas no mantienen uniformidad en la sección vial, impidiendo un tránsito libre del flujo vehicular.

#### **4.1.5. ESTADO DE CONSERVACIÓN:**

Sí bien la mayoría de las vías del sistema vehicular principal se encuentran en buen estado, tenemos el caso de la Av. La Paz, Av. Santa Fortunata y otras que se encuentra de regular a mal estado de conservación y requieren ser intervenidas en actividades de mantenimiento preventivo.

#### **4.1.6. CONSOLIDACIÓN DE LAS VÍAS EN SECTORES DE NUEVO DESARROLLO:**

Existe un alto porcentaje de vías tanto en los Centro Poblados y en los nuevos sectores de desarrollo urbanístico sin asfaltar y muchas de ellas faltan ser habilitadas como parte de la Infraestructura Vial.



#### **4.1.7. MODOS DE CONCENTRACIÓN DE FLUJOS:**

Existen varios nodos críticos entre los que podemos mencionar; Nodo vial en el Sector de la Rotonda, a este nodo confluyen varias avenidas, la vía de acceso a la ciudad desde la Carretera Panamericana, Av. De acceso a San Antonio, Vía integradora de Pueblos Jóvenes, y la Av. Manuel C. de la Torre, existiendo un óvalo que, por problemas de ubicación, no logra resolver el problema de confluencia vial.

El Ovalo Av. Balta, presenta problemas de dimensión y de saturación de flujos vehiculares. Problema que debió solucionarse con la Av. Simón Bolívar y su intercambio vial, pues a la fecha no se logra descongestionar dicho sector, siendo de prioridad la aplicación de políticas de ordenamiento vial y tránsito.

Cerro San Bernabé, donde se generan serios problemas de encuentro viales desfasados con pendientes verticales y horizontales, la presencia del Grifo Municipal que influye en los problemas de circulación que se presentan.



Ovalo del Cementerio, Encuentro de Avenidas en diferentes niveles y jerarquías; por lo que es necesario evaluar su funcionamiento y solucionar su diseño a fin de resolver los encuentros de pujos con pasos a desnivel. Los fines de semana (sábados), existe una concentración importante de la población y comerciantes informales en la Av. 25 de Noviembre (Puente la Villa) que constituye el acceso al Centro Poblado Menor de Los Ángeles y Estuquiña, debido a la ubicación de la denominada “Feria de la Chacra a la Olla”.

La Concentración del Comercio ambulatorio, condiciona el uso indebido de la vía pública por la colocación de mercadería en las veredas que reduce la capacidad de la acera, dificultando el tránsito peatonal ya que reduce la capacidad de las aceras, especialmente en los alrededores de los mercados.



#### 4.2. SENTIDO DE VÍAS

El Concejo Provincial de “Mariscal Nieto”, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 del 26-05-2003 y la Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, ha aprobado en “Sesión Ordinaria” del 15-09 -2023, la siguiente: ORDENANZA MUNICIPAL N°19-2023-MPMN “ZONAS RÍGIDAS, ZONA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y SENTIDO DE VÍAS EN EL CERCADO DE MOQUEGUA Y ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA”



Sentido de Circulación de las Calles siguientes:

- Calle Tacna: En la cuadra 1 (Desde calle Miguel Grau hasta calle lima) será de Sur a Norte, de la cuadra 2 hasta la cuadra 09 (Desde la calle Lima hasta la Calle Manuel Ubalde) será de Norte a Sur y de la cuadra 10 a la cuadra 13 (Desde la calle Manuel Ubalde hasta Av. N°01) será de Sur a Norte.
- Calle Callao: desde la 1ra cuadra hasta cuadra 6 (Desde la Av. Balta hasta calle Ilo), su sentido de circulación vehicular será de Norte a Sur.
- Calle Lambayeque: La cuadra 1 y 2 (Desde calle 2 de Mayo hasta calle Lima) será de un solo sentido de circulación vehicular de Sur a Norte.
- Calle Cuzco: La cuadra 1 es de doble sentido.
- Calle Omate: En toda su extensión, será de un solo sentido de circulación vehicular de Oeste a Este.
- Calle Turque Podestá: Doble sentido en toda su extensión.
- Calle Huánuco: La cuadra 1 será de Norte a Sur, desde la Prolongación Moquegua hasta la Calle Ayacucho, la 2da cuadra será de sur a norte desde la calle Ilo hasta la calle Ayacucho.
- Prolongación Calle Libertad: En toda su extensión un solo sentido de circulación vehicular de Norte a Sur.
- Calle José Olaya: En toda su extensión, será de un solo sentido de circulación vehicular de Norte a Sur.
- Pasaje alto la luna: En toda su extensión, será de un solo sentido de circulación vehicular de Sur a Norte.

### 4.3. ZONAS RÍGIDAS

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 del 26-05-2003 y la Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" del 15-09 -2023, la siguiente: ORDENANZA MUNICIPAL N°19-2023-MPMN "ZONAS RÍGIDAS, ZONA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y SENTIDO DE VÍAS EN EL CERCADO DE MOQUEGUA Y ALREDEDORES DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA".



SECTOR YARACACHI		
N°	VIA	CUADRA
1	CALLE LAS POMARROSAS	1ra cuadra frente este.
2	CALLE LOS NISPEROS	En toda su extensión.
3	PASAJE LOS TUMBOS	1ra cuadra Frente Este.
4	PASAJE N° 04	1ra cuadra Frente Oeste.
5	PASAJE LAS UVAS	1ra cuadra en ambos frentes.
6	PASAJE LOS DURAZNOS	1ra cuadra en ambos frentes.
7	CALLE N° 01	1ra, 2da cuadra Frente Sur.
8	CALLE N° 02	1ra cuadra Frente Sur.
9	CALLE N° 03	1ra cuadra Frente Sur.
10	CALLE N° 04 (TERMINAL TERRETRE)	Toda su extensión/Frente Oeste.
CERCADO		
1	AV. EJERCITO Y SU PROLONGACIÓN	En toda su extensión.
2	PASAJE HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	1ra cuadra Frente Oeste.
3	PASAJE MIGUEL CONSTANTINIDES ROSADO	1ra cuadra en ambos frentes.
4	PASAJE ACACOLLO	1ra cuadra Frente Norte.
5	CALLE LOS ALAMOS	1ra, 2da cuadra ambos frentes.
6	CALLE TUPAC AMARU	1ra cuadra en ambos frentes.
7	CALLE ANDRES AVELINO CACERES	1ra y 2da cuadra Frente Este // 3ra y 4ta cuadra ambos frentes.
8	CALLE MIGUEL GRAU	1ra, 4ta y 5ta cuadra Frente Sur // 2da y 3ra cuadra ambos frentes.
9	AV. SIMON BOLIVAR Y SU PROLONGACIÓN	1ra, 2da, 3ra, 4ta y 5ta cuadra ambos frentes. (Desde la calle prolongación Amazonas hasta Calle Ricardo Palma).
10	AV. LA PAZ	Ambos frentes en toda su extensión (Desde la Calle 10 de Enero hasta el Ovalo Mariátegui).
11	AV. BALTA	4ta cuadra ambos frentes.

12	AV. 25 DE NOVIEMBRE	1ra y 3ra cuadra ambos frentes // 2da cuadra Frente Este.
13	CALLE OMATE	La 1ra y 2da cuadra en ambos frentes con excepción de 40 metros en el Frente Sur en la 2da cuadra.
14	CALLE TURQUE PODESTÁ	Toda su extensión en ambos frentes.
15	PASAJE LAS GARDENIAS	1ra cuadra en ambos frentes.
16	CALLE PIURA	2da, 3ra, 5ta y 6ta cuadra en ambos frentes // 4ta y 7ma cuadra Frente Este.
17	CALLE LIBERTAD	1ra cuadra ambos frentes, con excepción de 70 mts en el Frente Este (Desde la Calle Miguel Grau hasta el Hospedaje Seños de los Milagros) // 2da y 3ra cuadra en ambos frentes.
18	PROLONGACION CALLE LIBERTAD	Toda su extensión en ambos frentes.
19	CALLE ANCASH	5ta y 6ta cuadra ambos frentes.
20	PROLONGACION ANCASH	Desde el Óvalo Mariscal Domingo Nieto hasta el malecón "Los Chirimoyos" Frente Este.
21	CALLE TACNA	1ra cuadra ambos frentes con excepción del Frente Oeste (Desde la Calle Miguel Grau hasta la Av. Balta) // 2da, 4ta, 5ta y 6ta cuadra ambos frentes.
22	CALLE AREQUIPA	2da, 3ra, 4ta y 5ta cuadra en ambos frentes.
23	CALLE CALLAO	1ra cuadra Frente Oeste // 2da, 3ra, 4ta, 5ta y 6ta cuadra en ambos frentes.
24	CALLE TARAPACA	2da y 3ra cuadra ambos frentes // 4ta cuadra Frente Oeste.
25	CALLE AMAZONAS	1ra, 2da y cuadra ambos frentes.
26	PROLONGACIÓN CALLE AMAZONAS	1ra cuadra Frente Este.
27	CALLE CAJAMARCA	1ra, 2da y 3ra cuadra ambos frentes
28	CALLE LIMA	1ra cuadra en ambos frentes, 2da cuadra Frente Norte y la 3ra, 4ta, 5ta, 6ta, 7ma, 8va, 9na, 10ma cuadra en ambos frentes.
29	CALLE MOQUEGUA	1ra y 2da cuadra Frente Norte // 3ra, 4ta, 5ta, 6ta, 7ma, 8va, 9na, 10ma, 11va, 12va, 13va cuadra en ambos frentes.
30	CALLE AYACUCHO	1ra cuadra ambos frentes (desde la Calle Alto Perú hasta la Calle S/N // 3ra, 4ta, 5ta y 8va cuadra en ambos frentes // 6ta y 7ma cuadra Frente Norte.
31	CALLE CUSCO	1ra, 2da, 4ta, 5ta, 6ta cuadra ambos frentes // 3ra cuadra Frente Sur.
32	CALLE ILO	1ra, 2da, 3ra, 4ta, 5ta, 6ta, 7ma, 8va, 9na cuadra Frente Sur.





33	CALLE JUNIN	2da cuadra Frente Sur // 3ra, 4ta, 5ta, 6ta, 7ma, 8va cuadra ambos frentes.
34	CALLE LAMBAYEQUE	1ra cuadra Frente Este // 2da y 3ra cuadra ambos frentes // 4ta, 5ta y 6ta cuadra Frente Oeste.
35	CALLE 4 (LA FLORESTA)	Toda su extensión Frente Este.
36	AV. CIRCUNVALACIÓN	Ambos frentes desde la Av. 25 de noviembre hasta la Calle Coco Cossio.



**4.4. SEMÁFOROS**

En la actualidad se tiene implementado el funcionamiento de 17 semáforos proyectados en distintas zonas estratégicas mismos que son importantes en las ciudades porque permiten regular el flujo de vehículos y peatones en las vías, facilitando el orden y la seguridad de los habitantes Estudio de tráfico.



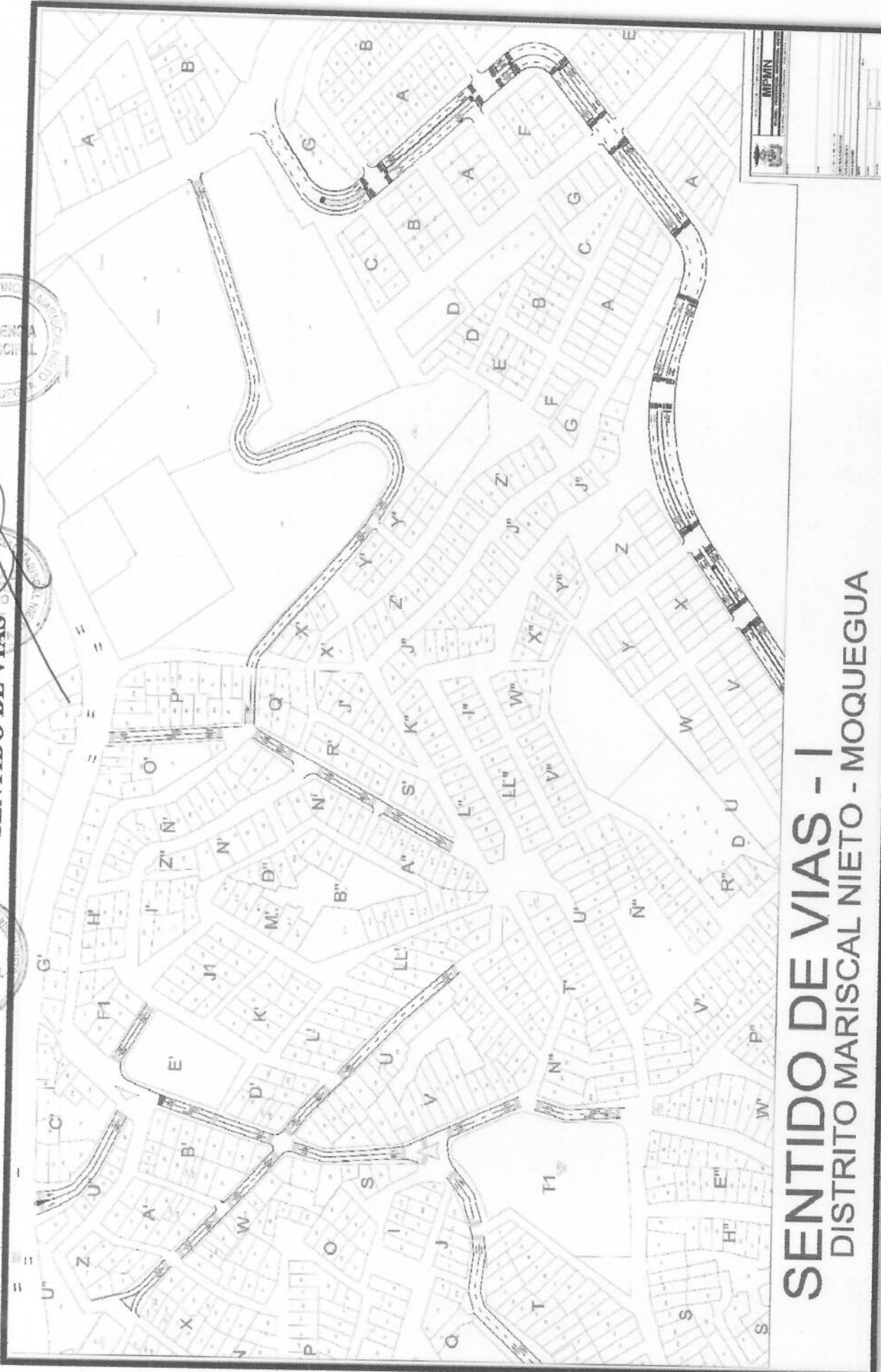
**4.5. MOBILIARIO VIAL**

En la actualidad se tienen 50 paraderos los cuales vienen funcionando de forma eficaz y permitiendo el embarque y/o desembarque de usuarios.



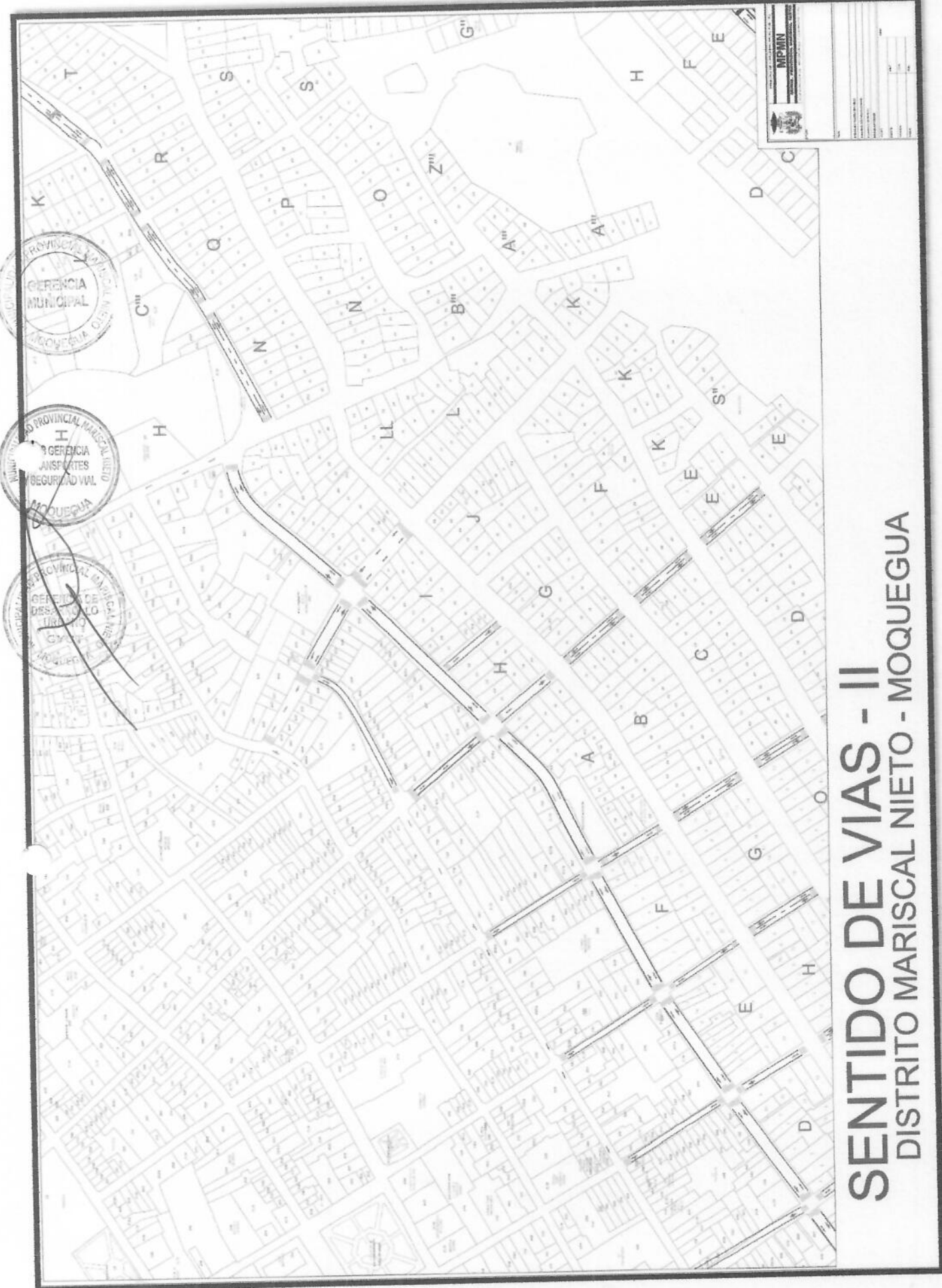


**SENTIDO DE VIAS**



MUNICIPALIDAD DE MOQUEGUA	
GERENCIA MUNICIPAL	
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	
SUB GERENCIA TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL	
DISTRITO MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	
SENTIDO DE VIAS	
Escala: 1:500	
Fecha: 15/05/2018	
Elaborado por: [Nombre]	
Aprobado por: [Nombre]	
[Espacio para firmas y sellos]	

**SENTIDO DE VIAS - I**  
DISTRITO MARISCAL NIETO - MOQUEGUA



**SENTIDO DE VIAS - II**  
**DISTRITO MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**





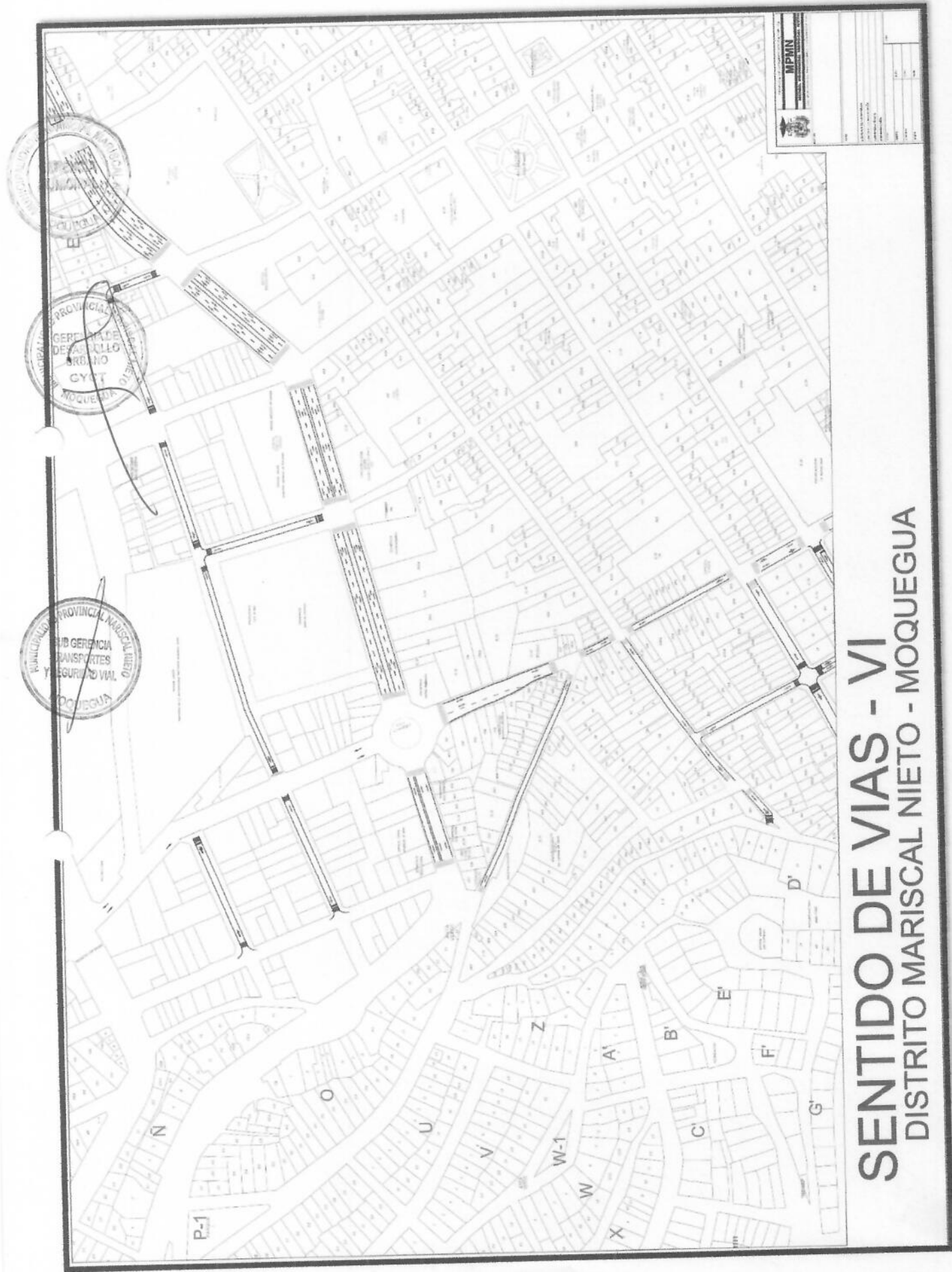


M.P.M.N.	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	
GERENCIA MUNICIPAL	
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	
GYOT	
MOQUEGUA	
PROYECTO: SENTIDO DE VIAS - IV	
DISTRITO: MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	
Escala: 1:1000	
Fecha: 2011	
Autor: [ ]	
Revisor: [ ]	
Aprobado: [ ]	

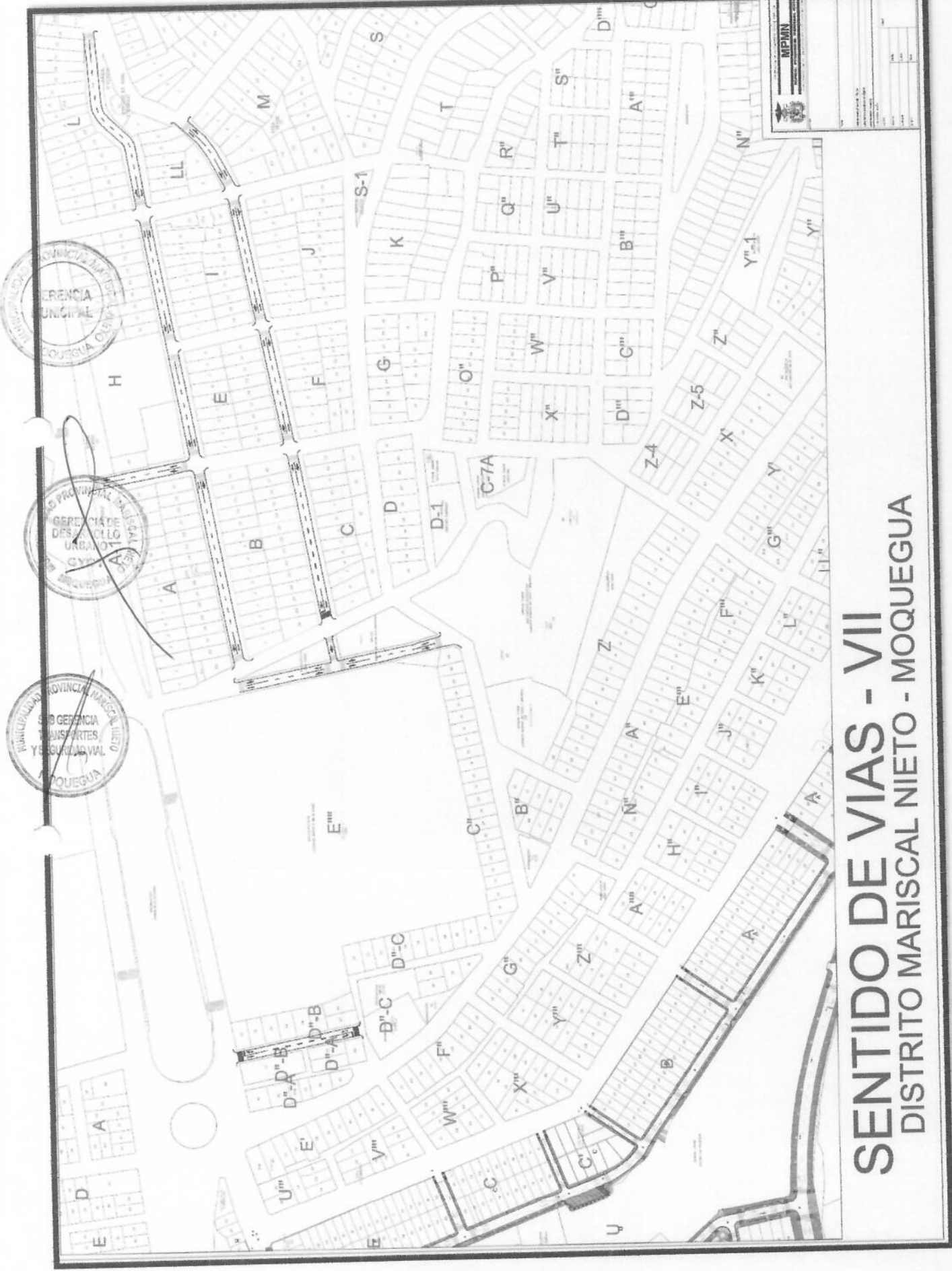


**SENTIDO DE VIAS - IV**  
 DISTRITO MARISCAL NIETO - MOQUEGUA





**SENTIDO DE VIAS - VI**  
**DISTRITO MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**



**SENTIDO DE VIAS - VII**  
**DISTRITO MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**





**SENTIDO DE VIAS - VIII**  
**DISTRITO MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**

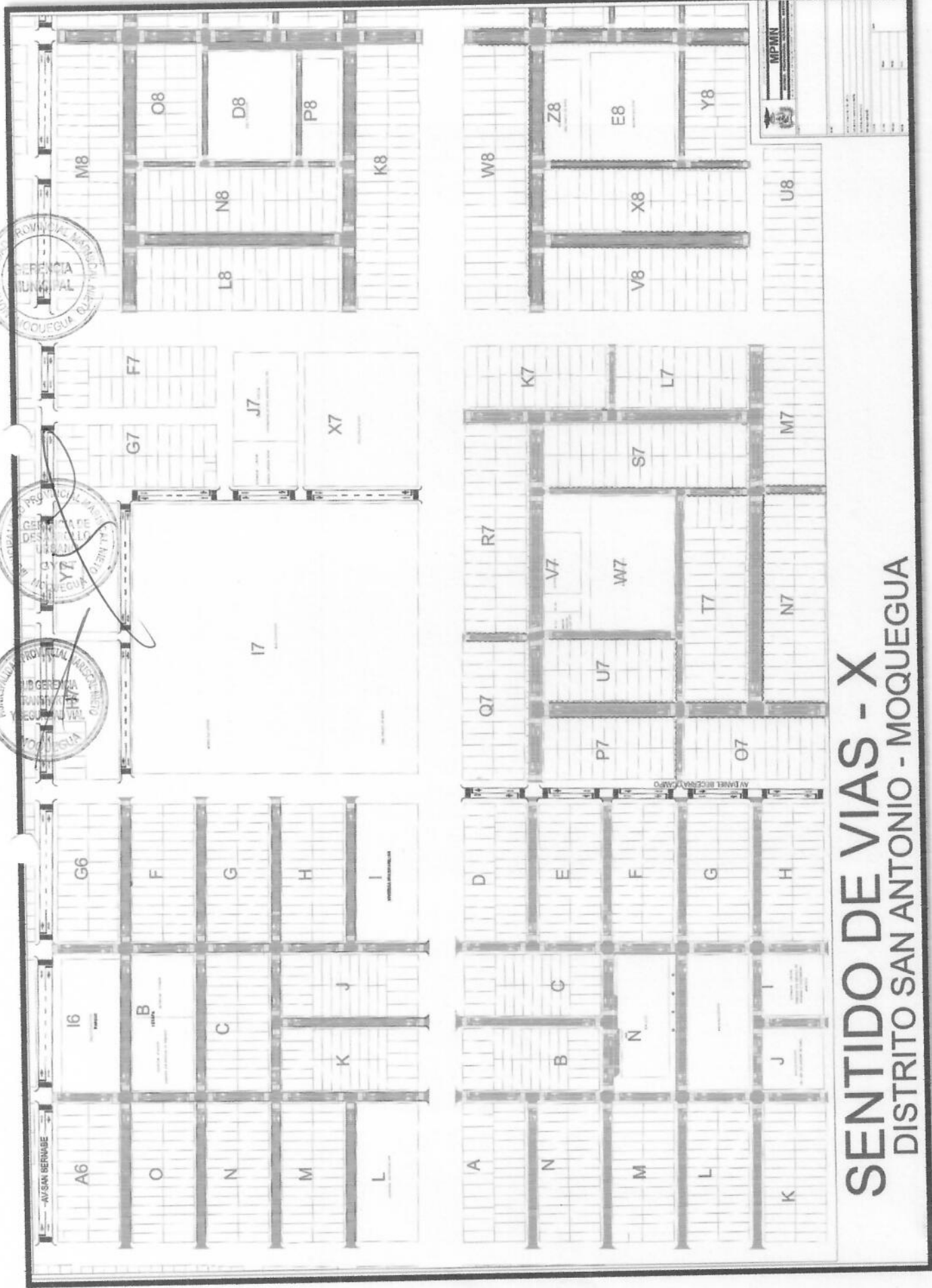


<b>MPMN</b> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOQUEGUA	
No. de Expediente:	No. de Plan:
No. de Hoja:	No. de Hojas:
Fecha de Emisión:	No. de Aprobación:



# SENTIDO DE VIAS - IX

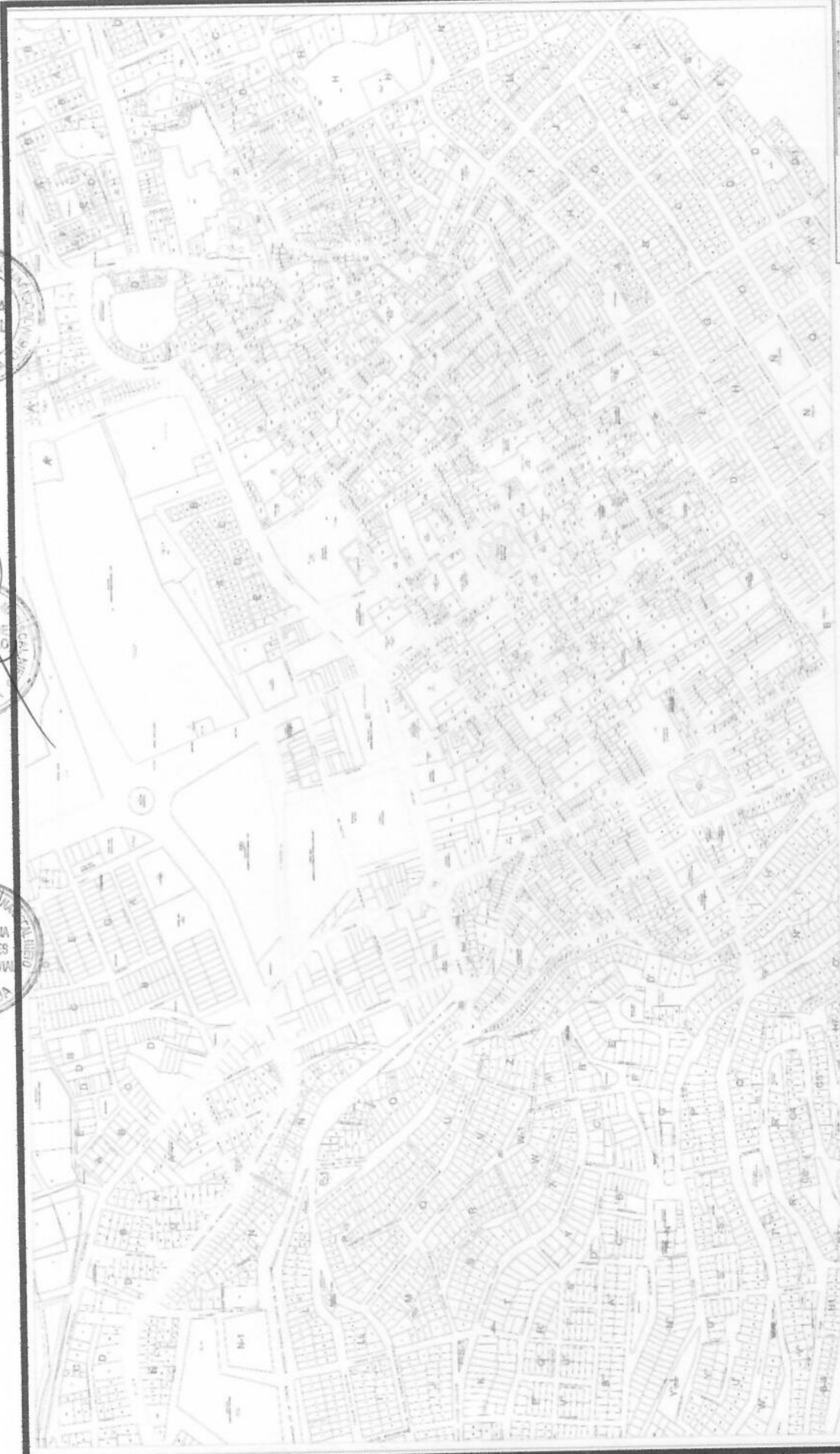
## DISTRITO SAN ANTONIO - MOQUEGUA



**SENTIDO DE VIAS - X**  
**DISTRITO SAN ANTONIO - MOQUEGUA**



**ZONAS RÍGIDAS**



**MPMN**

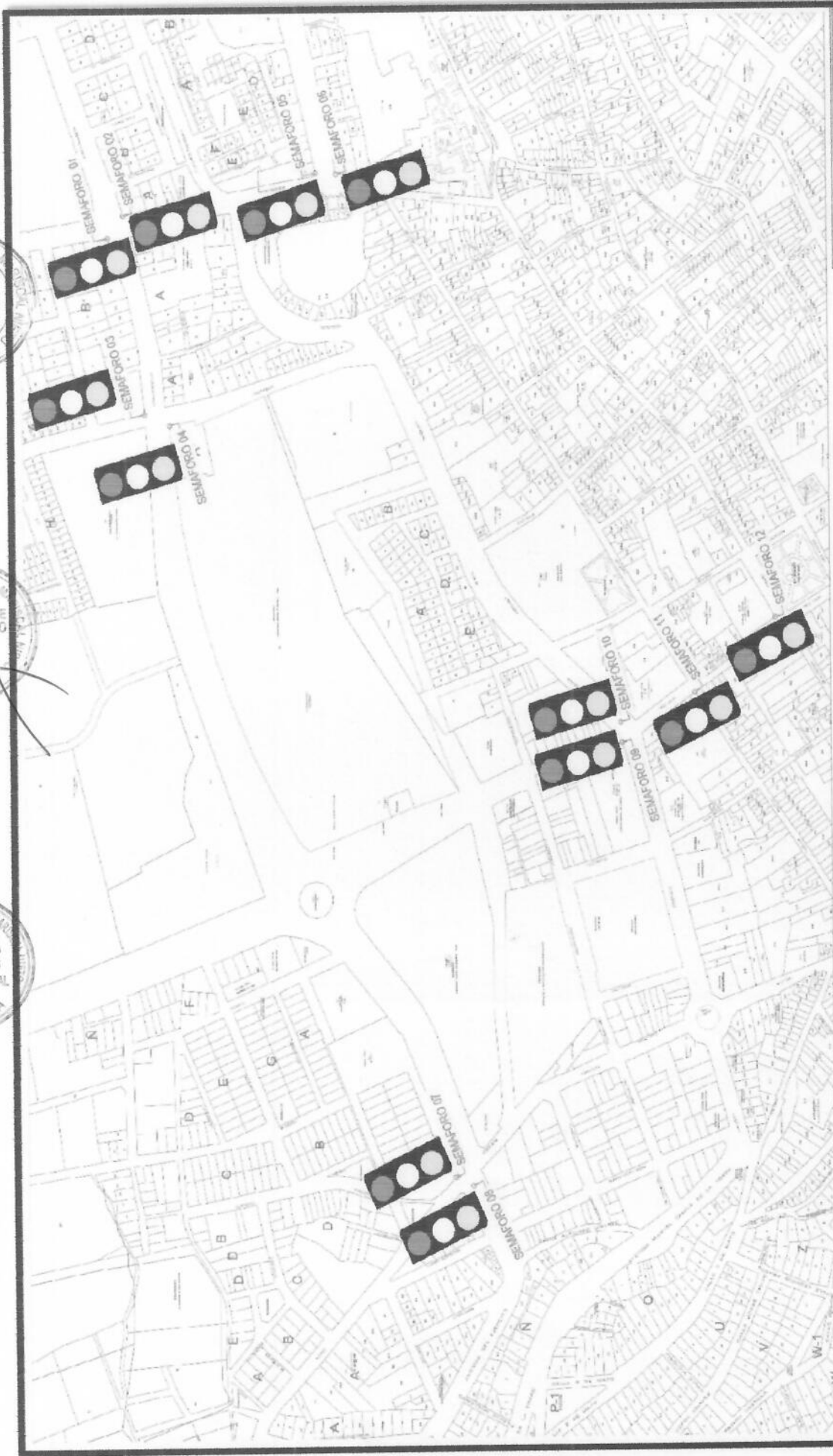
PLAN REGULADOR DE RUTAS

**ZONAS RIGIDAS**  
**DISTRITO MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**





**ZONAS RÍGIDAS**



# UBICACION DE SEMAFOROS - I

## DISTRITO MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

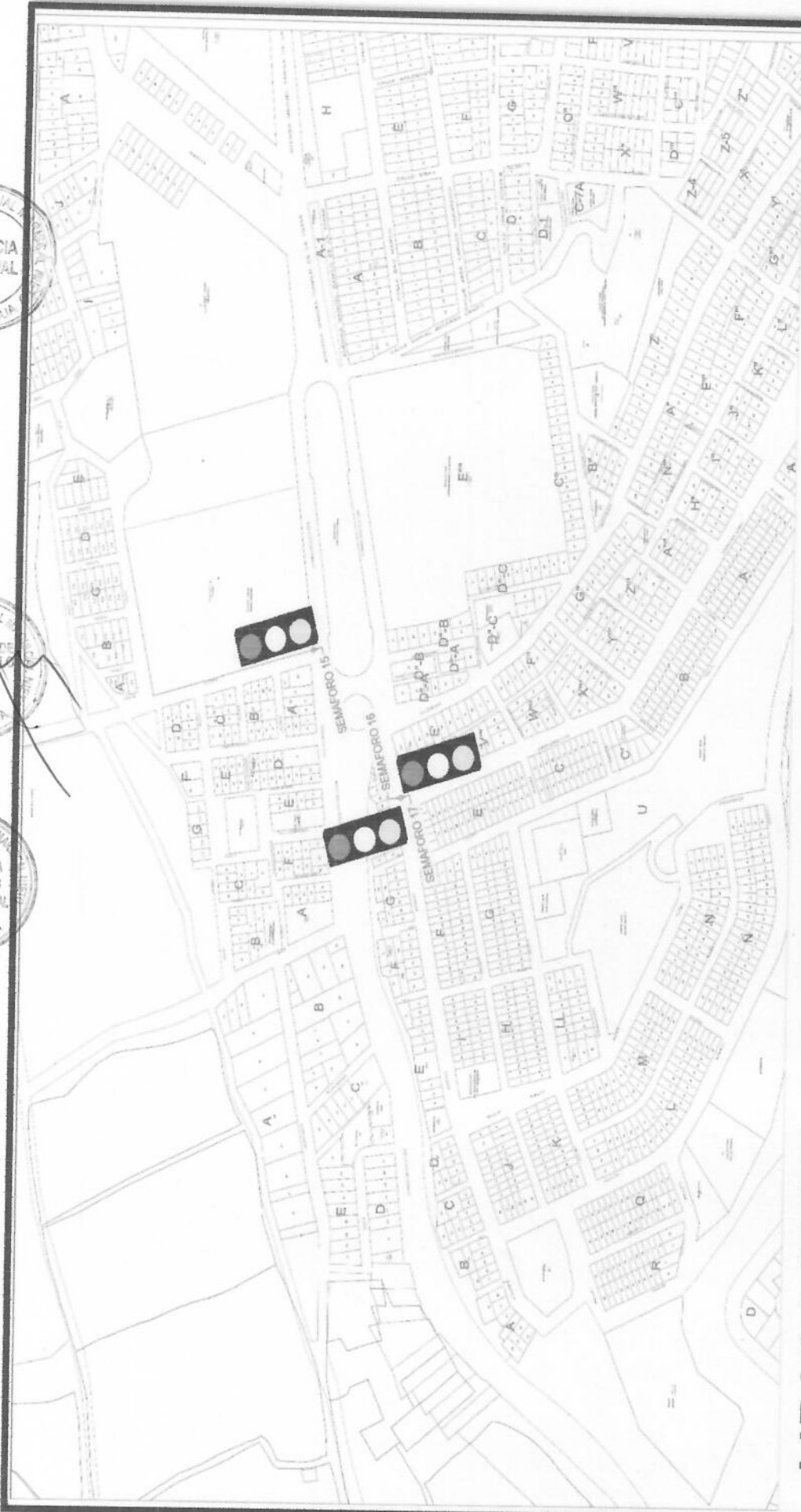
PLAN REGLADOR DE RUTAS

10/10



# UBICACION DE SEMAFOROS - II

## DISTRITO MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

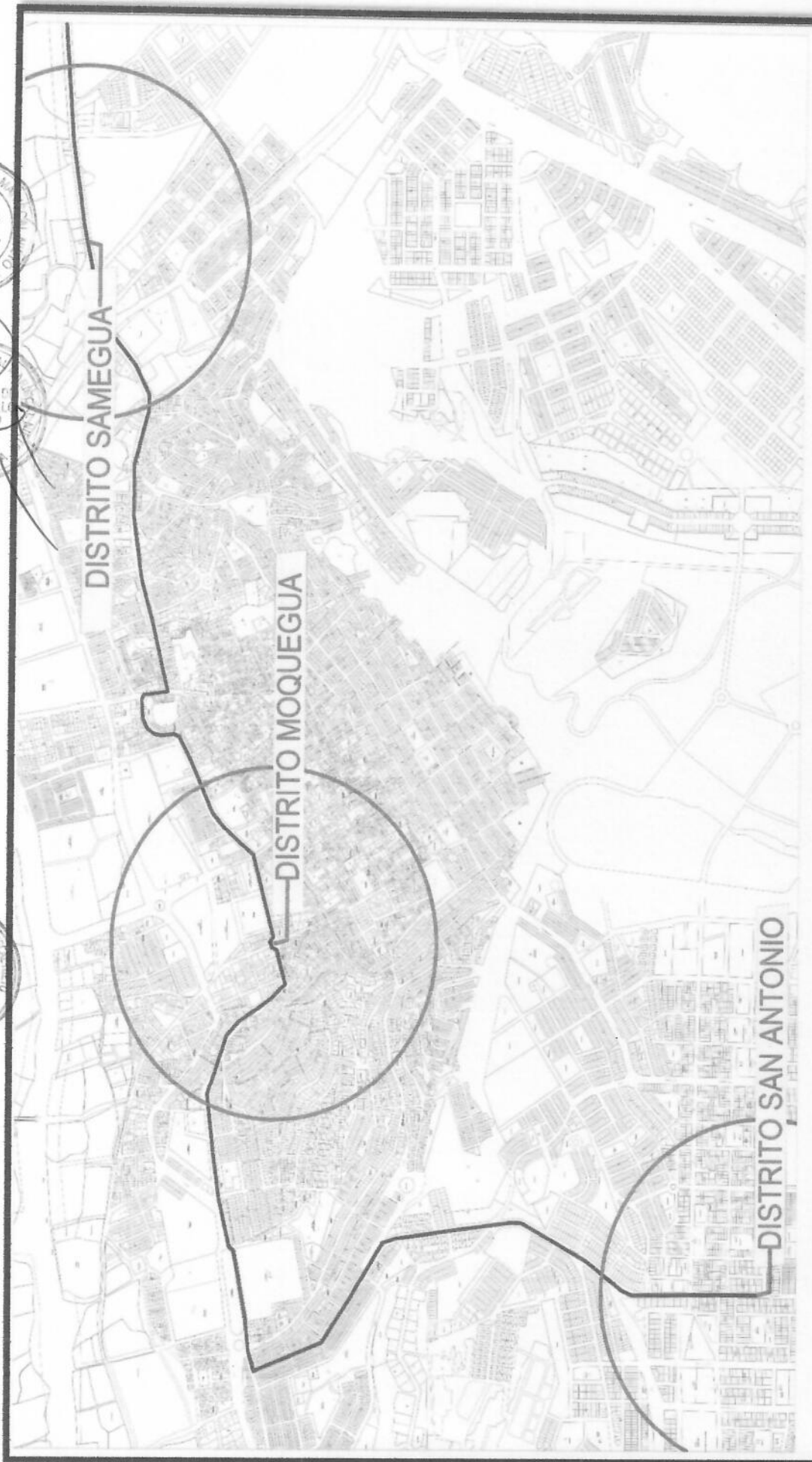


# UBICACION DE SEMAFOROS - III

## DISTRITO MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

MIPMN  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOQUEGUA  
PLAN REGULADOR DE RUTAS

28



MPMN  
PLAN REGULADOR DE RUTAS

GERENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOQUEGUA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y C/CO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOQUEGUA

GERENCIA DE DEPORTES Y SEGURIDAD VIAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOQUEGUA

VIA ARTERIAL PRINCIPAL

DISTRITO SAMEGUA

DISTRITO MOQUEGUA

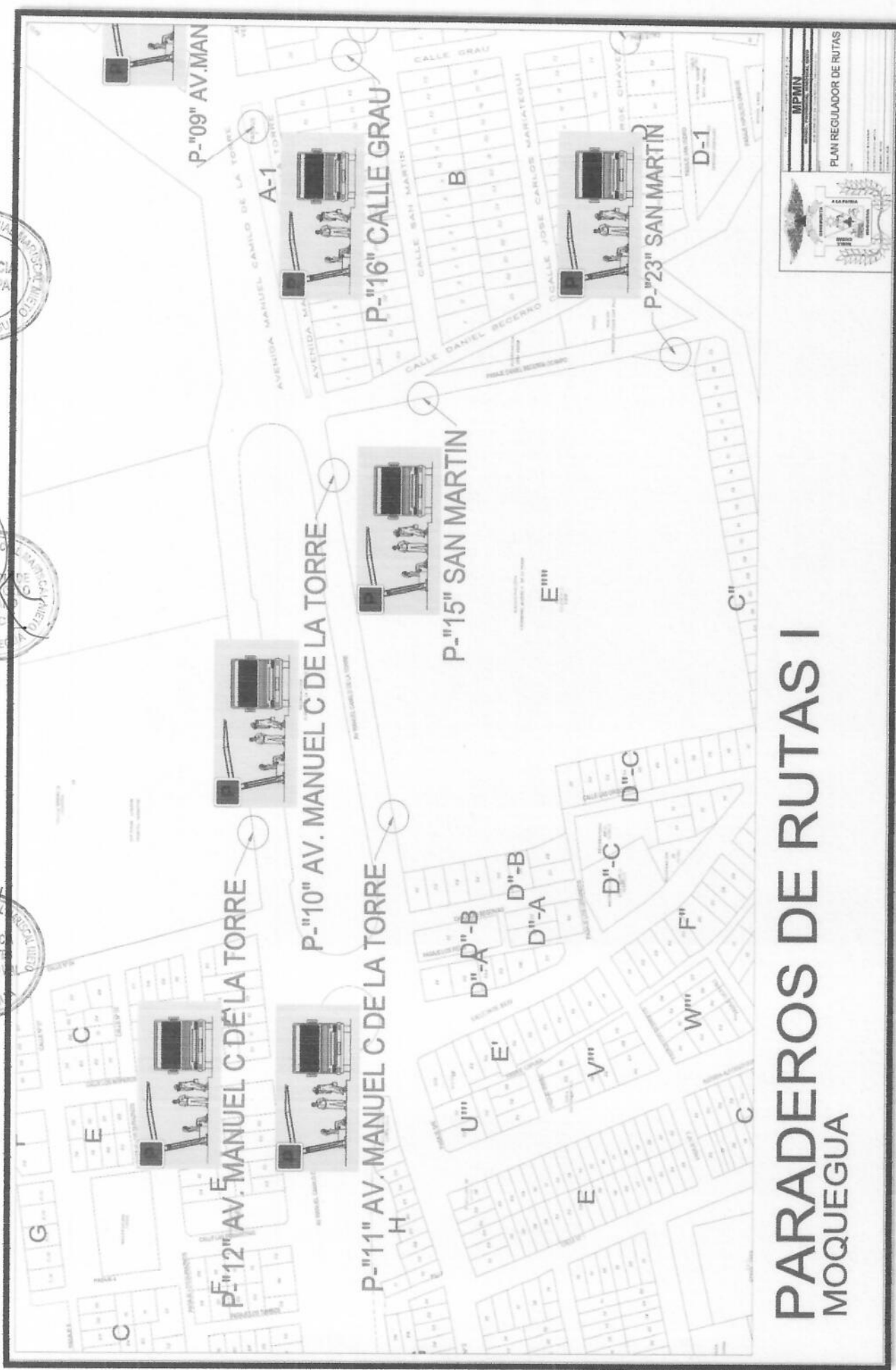
DISTRITO SAN ANTONIO

VIA ARTERIAL PRINCIPAL  
SAN ANTONIO - MOQUEGUA - SAMEGUA





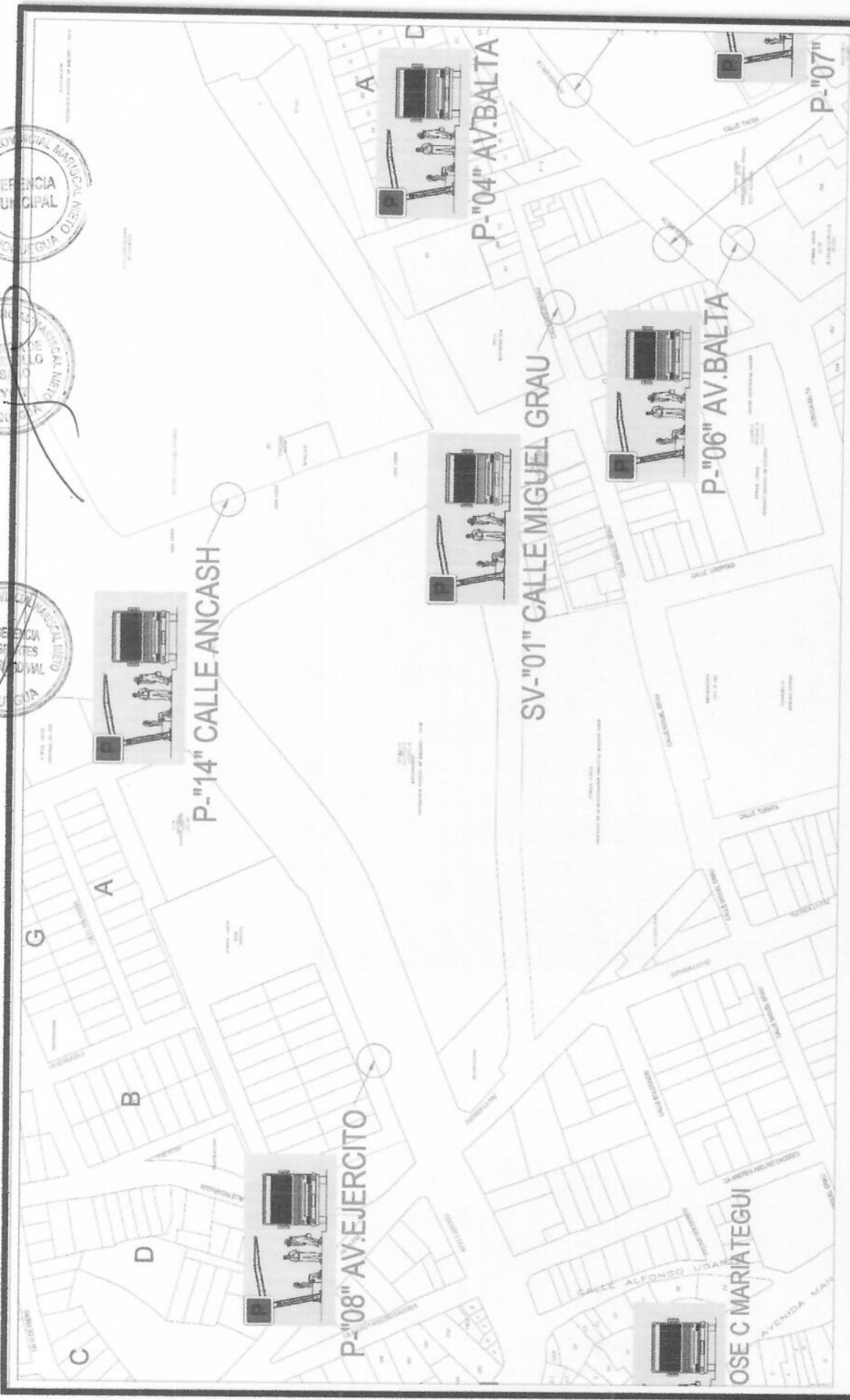
VÍA ARTERIA PRINCIPAL



# PARADEROS DE RUTAS I

## MOQUEGUA



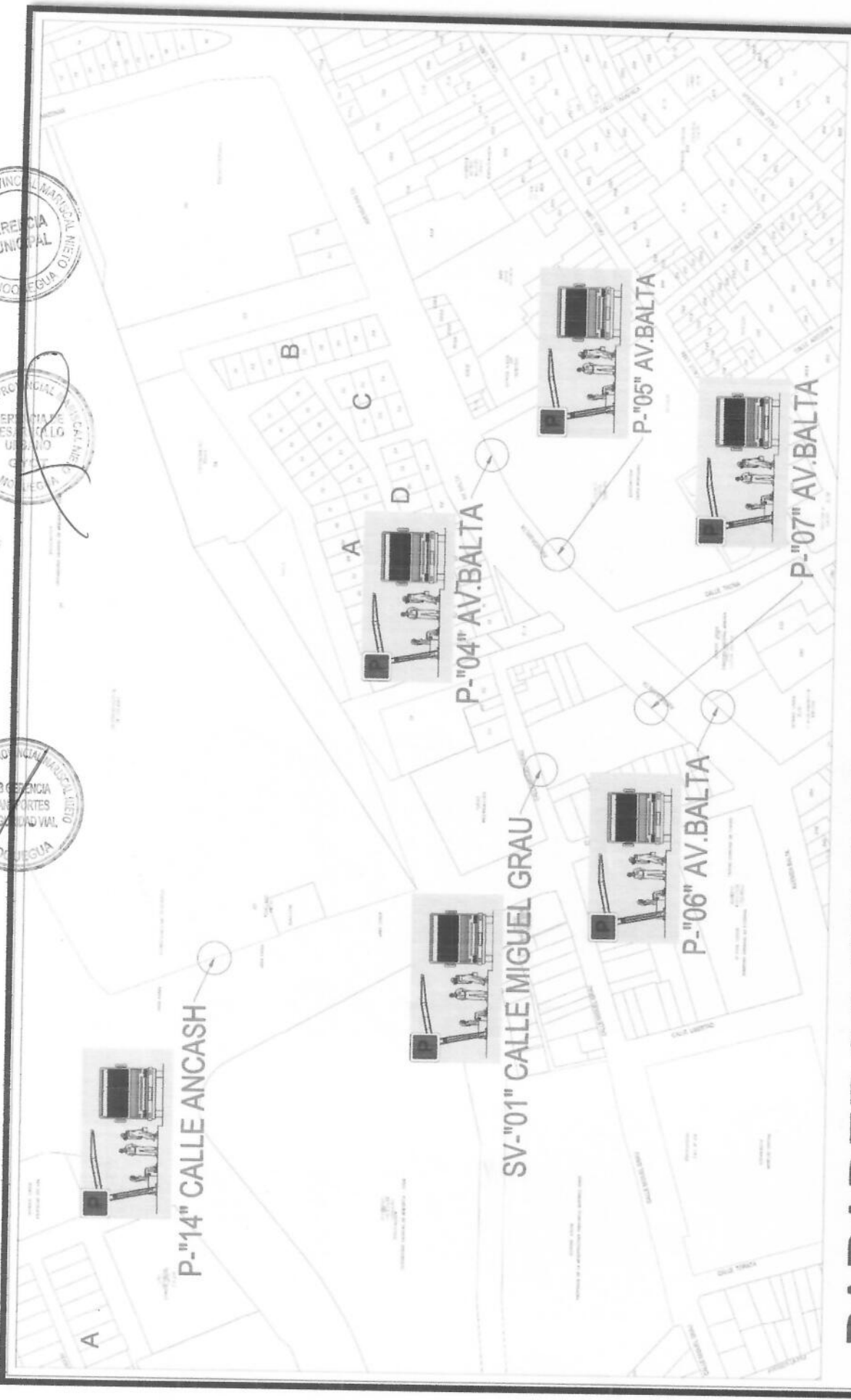


# PARADEROS DE RUTAS III

## MOQUEGUA

**MIPAM**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOQUEGUA

**PLAN REGULADOR DE RUTAS**



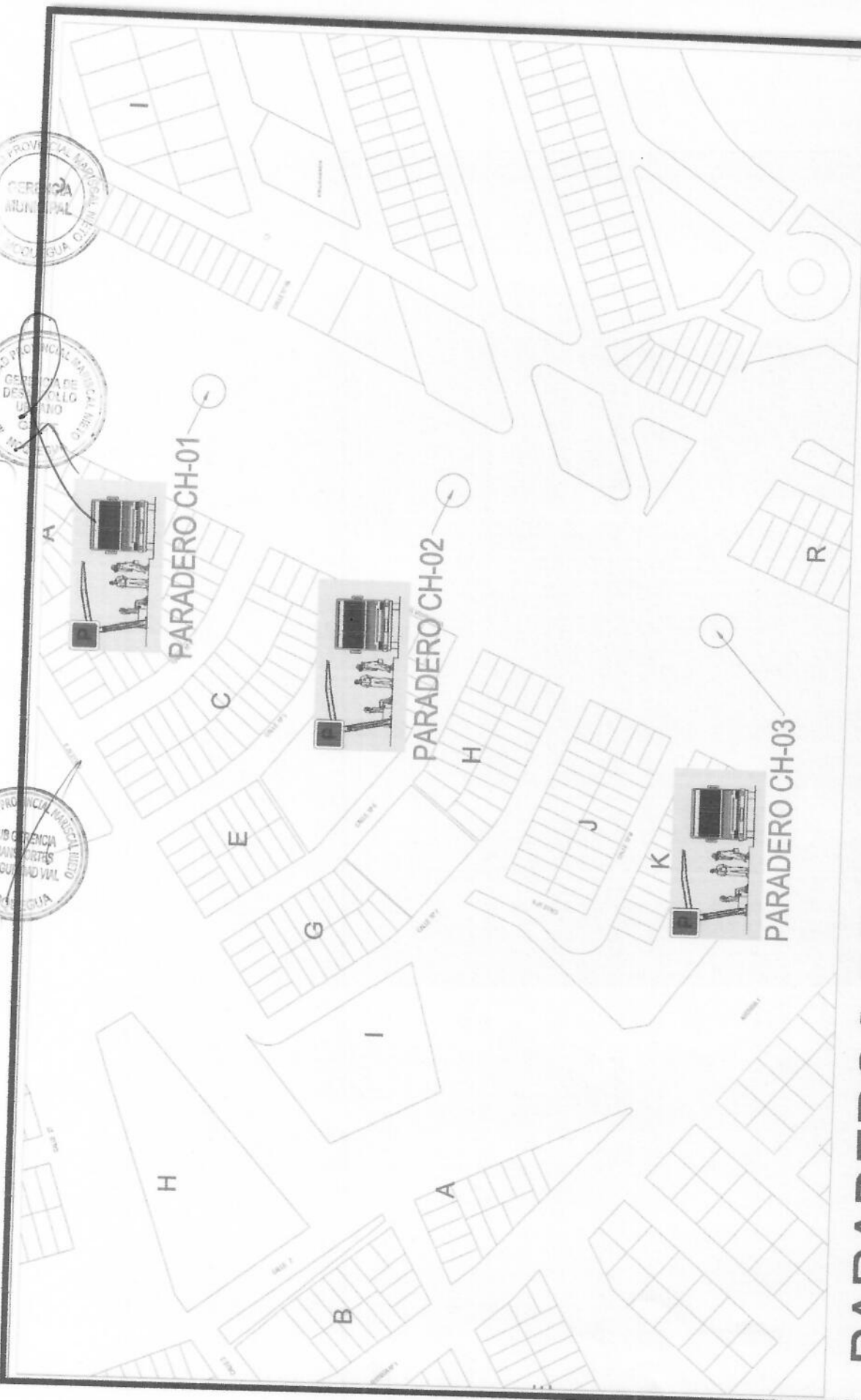
# PARADEROS DE RUTAS IV MOQUEGUA







MPM  
 PLAN REGULADOR DE RUTAS

# PARADEROS DE RUTAS VII

## MOQUEGUA



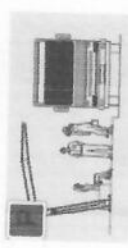
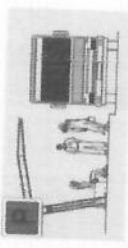
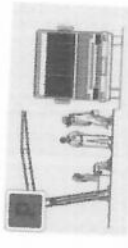
P-"04" LOS ANGELES

P-"03" LOS ANGELES

P-"02" LOS ANGELES

# PARADEROS DE RUTAS VIII

## MOQUEGUA



MPMN

PLAN REGULADOR DE RUTAS

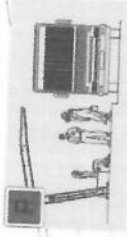


# PARADEROS DE RUTAS IX MOQUEGUA

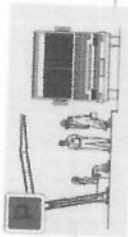
MPMN  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MEDICAL MUNICIPAL  
PLAN REGULADOR DE RUTAS



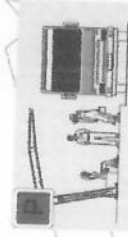
P-"07" LOS ANGELES

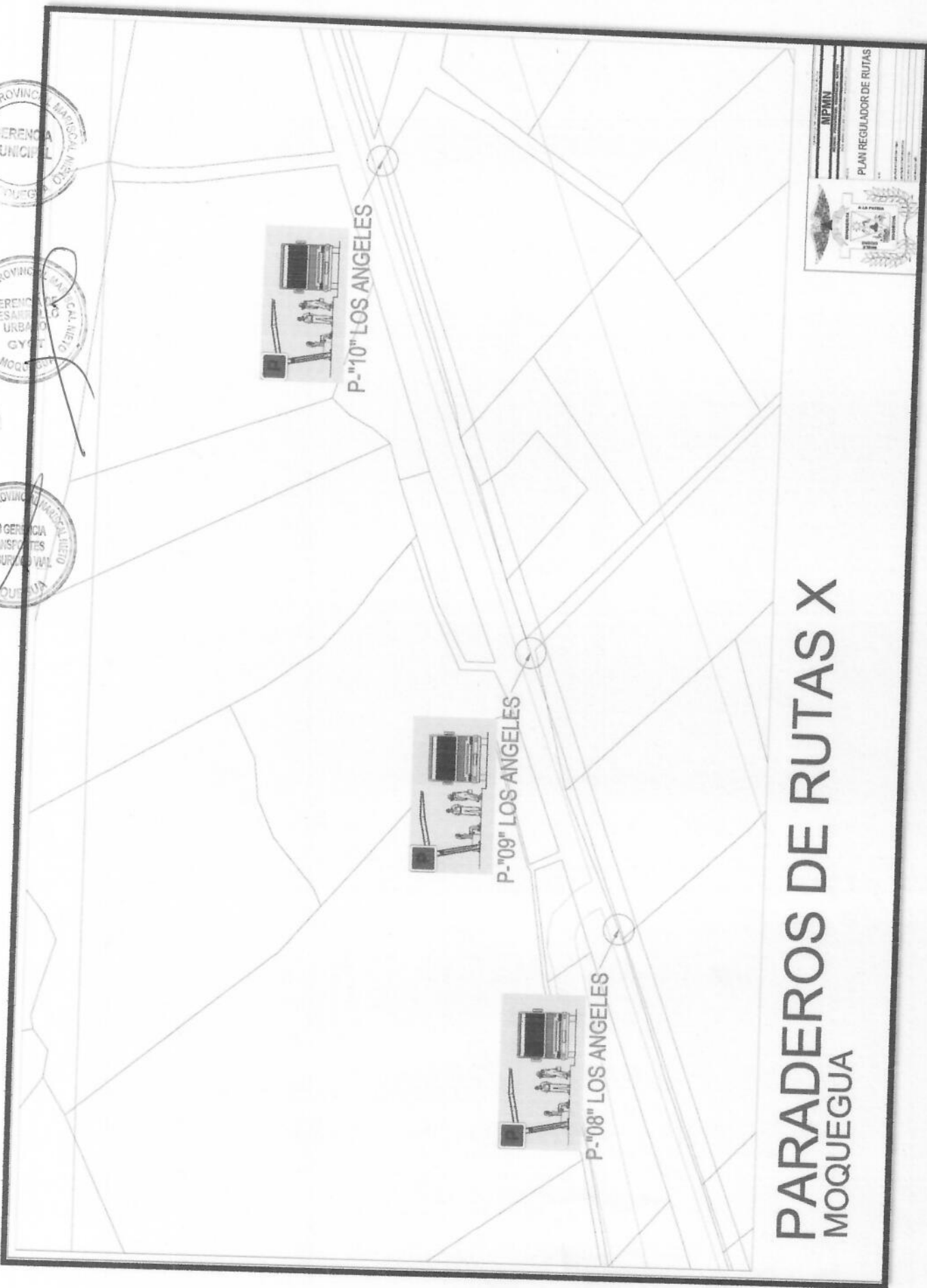


P-"06" LOS ANGELES



P-"05" LOS ANGELES






  
 MPMUN
   
 PLAN REGULADOR DE RUTAS

✕



# PARADEROS DE RUTAS XI MOQUEGUA

MPM  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOQUEGUA  
PLAN REGULADOR DE RUTAS







**FORMATO DE CLASIFICACIÓN VEHICULAR**

TRAMO DE LA CARRETERA : Av. Balta  
 SENTIDO : Este - Oeste  
 UBICACIÓN : Cercado de Moquegua

ESTACION : Intersección Av. Balta con Calle Amazonas  
 CODIGO DE LA ESTACIÓN : Combinado 01  
 DIA Y FECHA : Lunes 02 al Domingo 08 de marzo del 2020

HORA	LIGERO										PESADO										Total Semanal	Promedio Semanal			
	Transporte Ligero		Camionetas		Transporte Urbano		Transp. Prov. - Deptal		Transporte de carga TIPO 1		Transporte de carga TIPO 2				Transporte de carga TIPO 3										
	MOTOTAXI	AUTOS	STATION WAGON	PICK UP	PANEL	COMBIS	MICROBUS	2 E	>=3 E	2 EJE	3 EJE	4 EJE	2S1/2S2	2S3	3S1/3S2	> 3S3	Trayler	2T2	2T3	3T2			> 3T3		
Lunes	0	4443	0	671	0	2311	0	5	36	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7477		
Miércoles	0	4984	0	759	0	1710	0	0	11	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7368	
Miércoles	0	4373	0	822	0	1760	0	1	12	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6791	
Jueves	0	5419	0	679	0	1805	0	1	7	14	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7933	
Viernes	0	4927	0	825	0	1303	0	0	18	10	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	6886	
Sábado	0	6638	0	845	0	1518	0	0	11	16	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8833	
Domingo	0	4747	0	454	0	1223	0	13	1	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6448	
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>35411</b>	<b>0</b>	<b>4855</b>	<b>0</b>	<b>11630</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>56</b>	<b>109</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>51734</b>	
<b>IMDs=ΣVI/7</b>	<b>0</b>	<b>5059</b>	<b>0</b>	<b>636</b>	<b>0</b>	<b>1661</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7391</b>	
<b>%</b>	<b>0.00%</b>	<b>68.45%</b>	<b>0.00%</b>	<b>8.61%</b>	<b>0.00%</b>	<b>22.48%</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.04%</b>	<b>0.19%</b>	<b>0.21%</b>	<b>0.02%</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>	<b>100%</b>	

**Consolidado Av. Balta**





#### 4.7. CONSTRUCCIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE DIURNO

El servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Moquegua se brinda a través de 24 rutas autorizadas por parte de la Autoridad Administrativa las cuales operan y cubren la demanda de los diferentes centros poblados y distritos alcañanos a la ciudad de Moquegua; con una oferta de unidades de transporte público del tipo camionetas rurales (Combis), las cuales por su relativa antigüedad y baja capacidad no satisfacen la demanda de los usuarios del servicio de transporte de personas, con la siguiente incomodidad de los usuarios al haberse adaptado asientos para incrementar su capacidad, independientemente de transportar pasajeros parados, que se hace más evidente en las denominas horas punta.

#### FORMATO DE INFORME DE RUTAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO			
"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"			
FICHA TÉCNICA			
RUTA	RUTA	RECORRIDO	
Clasificación de servicio	Transporte Regular de Personas	IDA	RETORNO
Servicio Diurno			
Servicio Nocturno			
Distrito Origen			
Paradero			
Distrito Destino			
Paradero			
Longitud en kilómetros	Ida		
	Retorno		
	Total		
Demanda, Y (pas/h)			
I (pas/vuelta)			
Capacidad C.R., K (pas/veh.)			
Minutos			
Tiempo de Ciclo, Tc			
Flota Operativa, B (N° de C.R.)			
Flota de Reten 10% de B			
Flota Requerida, C.R.			
Frecuencia en minutos			
Observaciones:			

**RUTA 2:**

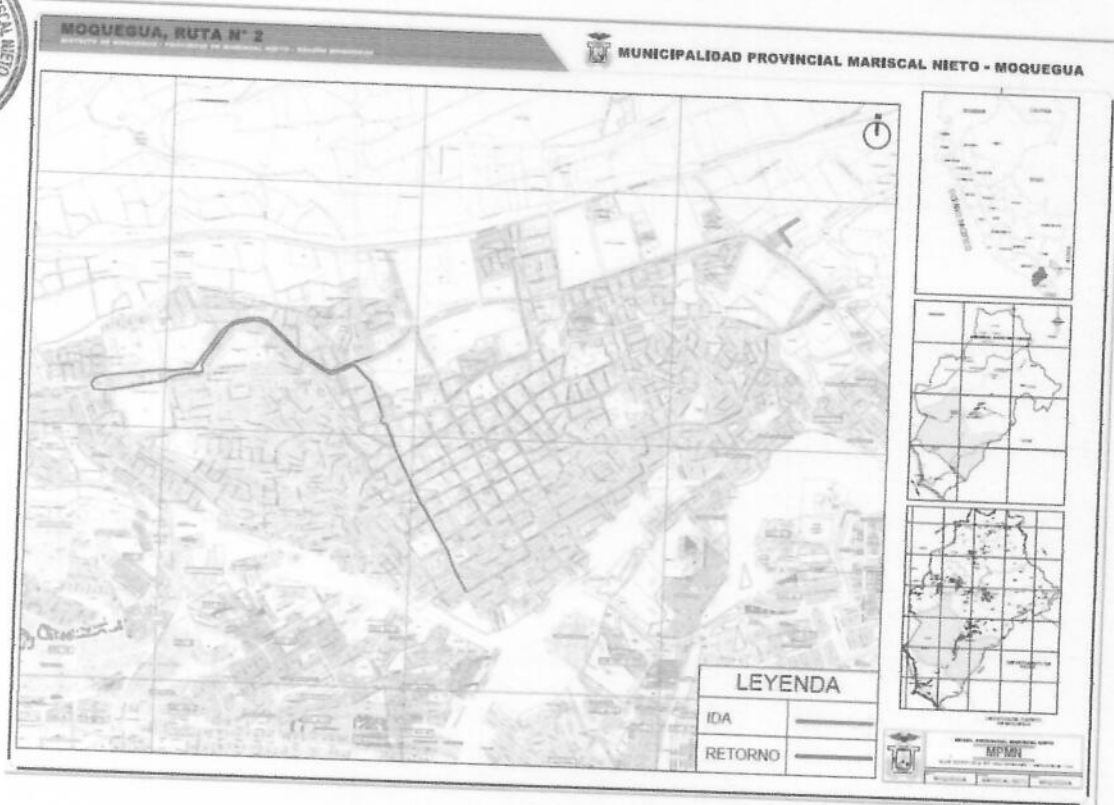
- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes y Turismo El Latino SRL.

Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 2	65 min	6 min	5:30 am A 9:00 p.m.	6	1	O.M. N° 018-2022- MPMN



N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES		N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Placa	Clase		Nombre del Transportista	Año

Que de acuerdo ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-22022-MPMN de fecha 25 de julio de 2022, que incorpora a la Ruta N° 02 al "Plan de Rutas del Servicio de Transporte Público Urbano de la Ciudad de Moquegua 2021 - 2023 se debe proceder a considerar en la propuesta de Actualización que se viene elaborando para el Plan de Rutas con el siguiente recorrido:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO**  
**DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**



RUTA	RUTA 2	RECORRIDO	
		IDA	RETORNO
<b>Clasificación de servicio</b>	Transporte Regular de Personas		
<b>Servicio Diurno</b>	5:30 a 21:00 horas		
<b>Servicio Nocturno</b>	21:01 a 5:29 horas		
<b>Distrito Origen</b>	Moquegua		
<b>Paradero</b>	Calle Ica		
<b>Distrito Destino</b>	Moquegua		
<b>Paradero</b>	Vía internacional de la Av. Ejército		
<b>Longitud en kilómetros</b>	Ida	5.93	
	Retorno	2.39	
	Total	8.31	
<b>Demanda, Y (pas/h)</b>	270		
<b>I (pas/vuelta)</b>	4		
<b>Capacidad C.R., K (pas/veh.)</b>	14		
<b>Minutos</b>	38		
<b>Tiempo de Ciclo, Tc</b>	0.63		
<b>Flota Operativa, B (Nº de C.R.)</b>	6		
<b>Flota de Reten 10% de B</b>	1		
<b>Flota Requerida, C.R.</b>	7		
<b>Frecuencia en minutos</b>	6		

- |  |  |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calle Ica</li> <li>2. Calle Ancash</li> <li>3. Calle Manuel Ubalde</li> <li>4. Calle Puno</li> <li>5. Prolong. Mariano Lino Urquieta</li> <li>6. Calle el Siglo</li> <li>7. Prolongación El Siglo</li> <li>8. Calle 8 de Setiembre</li> <li>9. Av. Andrés A. Cáceres</li> <li>10. Ovalo Cementerio</li> <li>11. Av. Circunvalación</li> <li>12. Av. Simón Bolívar</li> <li>13. Av. 25 de noviembre</li> <li>14. Calle Providencia</li> <li>15. Calle Amazonas</li> <li>16. Av. Balta</li> <li>17. Prolongación Ancash</li> <li>18. Ovalo de la Integración</li> <li>19. Vía Interconexión de la Av. Ejército.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vía Interconexión de la Av. Ejército</li> <li>2. Av. Manuel C. de la Torre, Rotonda</li> <li>3. Av. Manuel C. de la Torre</li> <li>4. Av. La Paz</li> <li>5. Av. La Paz</li> <li>6. Ovalo Mariátegui Calle Piura.</li> </ol> |
|--|--|

**Observaciones:**

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$

**RUTA 4:**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes y Turismo El Latino SRL.

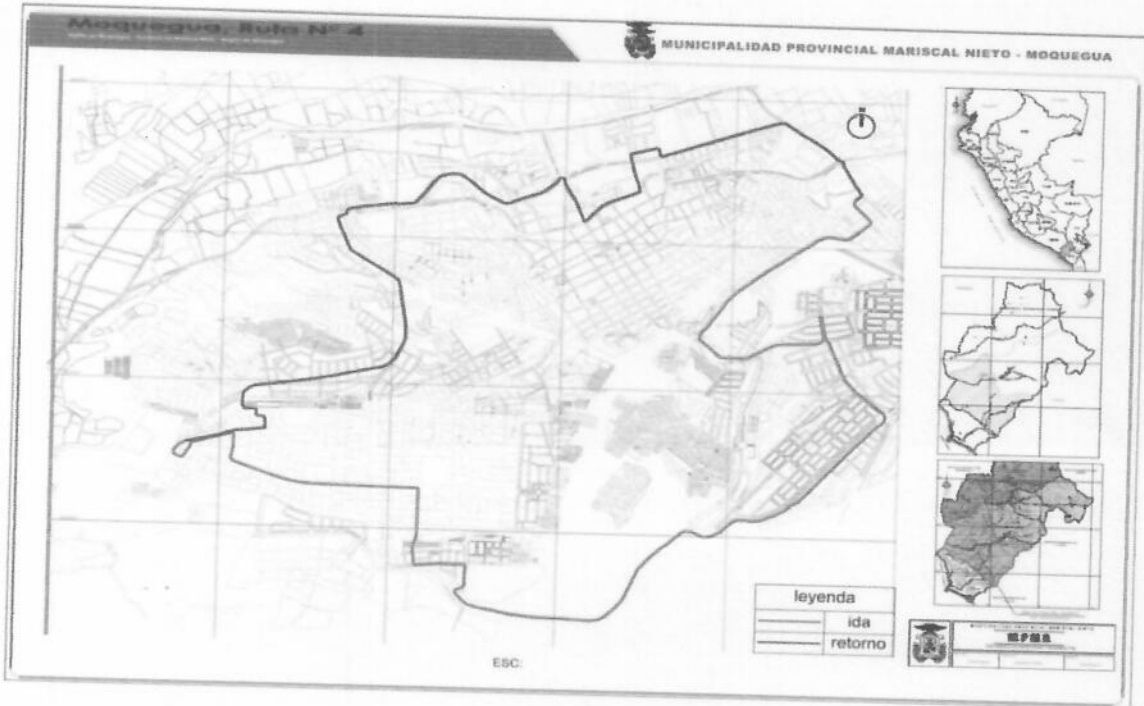


Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 4	65 min	5 min	5:30 am A 9:30 p.m.	9	1	R.G. N° 3667-2017-GDUAAT/GM/MPMN
	55 min			9	1	R.G. N° 1915-2023-GDUAAT/GM/MPMN



N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z2E-707	M2
2	Z1A-954	M2
3	A9E-731	M2
4	Z2X-286	M2

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Catachura Catachura Jorge	XXXX
2	Ccosi Ccosi Víctor	
3	Ramos López Hilda	
4	Zegarra Alejo Carmen	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO**  
**DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**

RUTA	RUTA 4	RECORRIDO	
		IDA	RETORNO
<b>Clasificación de servicio</b>	Transporte Regular de Personas		
<b>Servicio Diurno</b>	5:30 a 21:00 horas		
<b>Servicio Nocturno</b>	21:01 a 5:29 horas		
<b>Distrito Origen</b>	San Antonio		
<b>Paradero</b>	Av. San Antonio Norte		
<b>Distrito Destino</b>	Asoc. La Cantuta		
<b>Paradero</b>	Ex Gobierno Regional		
<b>Longitud en kilómetros</b>	Ida	9.51	
	Retorno	7.22	
	Total	16.74	
<b>Demanda, Y (pas/h)</b>		275	
<b>I (pas/vuelta)</b>		8	
<b>Capacidad C.R., K (pas/veh.)</b>		14	
<b>Minutos</b>		55	
<b>Tiempo de Ciclo, Tc</b>		0.92	
<b>Flota Operativa, B (N° de C.R.)</b>		9	
<b>Flota de Reten 10% de B</b>		1	
<b>Flota Requerida, C.R.</b>		10	
<b>Frecuencia en minutos</b>		6	

- |   |  |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Av. San Antonio Norte</li> <li>2. Calle 09</li> <li>3. Pasaje 1</li> <li>4. Av. San Antonio Norte</li> <li>5. Av. Amparo Baluarte</li> <li>6. Av. San Antonio de Padua</li> <li>7. Av. Daniel Becerra Ocampo</li> <li>8. Asoc. San Diego</li> <li>9. Asoc. Los Jazmines</li> <li>10. Av. Principal</li> <li>11. Av. Mariano Lino Urquieta</li> <li>12. Carretera Binacional</li> <li>13. Asoc. Cristo Blanco</li> <li>14. Asoc. Villa Universitaria</li> <li>15. Asoc. Los Talleres</li> <li>16. Av. Europa</li> <li>17. Av. Colonial</li> <li>18. Av. Minería</li> <li>19. El Terminal</li> <li>20. Asoc. Villa Terminal</li> <li>21. Asoc. Los libertadores</li> <li>22. Asoc. Las Moras</li> <li>23. Asoc. La Cantuta</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asoc. La Cantuta</li> <li>2. Carretera Binacional</li> <li>3. Av. Circunvalación</li> <li>4. Av. Simón Bolívar</li> <li>5. Av. 25 de Noviembre</li> <li>6. Calle Providencia</li> <li>7. Prolongación Amazonas</li> <li>8. Av. Baña</li> <li>9. Calle Ancash</li> <li>10. Ovalo Interconexión Vial</li> <li>11. Interconexión Vial</li> <li>12. Av. Ejercito</li> <li>13. Av. Manuel Camilo de la Torre</li> <li>14. Av. Manuel Gonzales Prada</li> <li>15. Av. Alfonso Ugarte</li> <li>16. Av. Paraiso</li> <li>17. Asoc. Costa Verde</li> <li>18. Calle 01</li> <li>19. Pasaje 2</li> <li>20. Pasaje 8</li> <li>21. Calle 15</li> <li>22. Pasaje 9</li> <li>23. Av. San Antonio Norte</li> </ol> |
|---|--|

**Observaciones:**

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$



**RUTA 4A:**

- Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes: Empresa de Transportes y Servicios Múltiples El Trébol SRL.

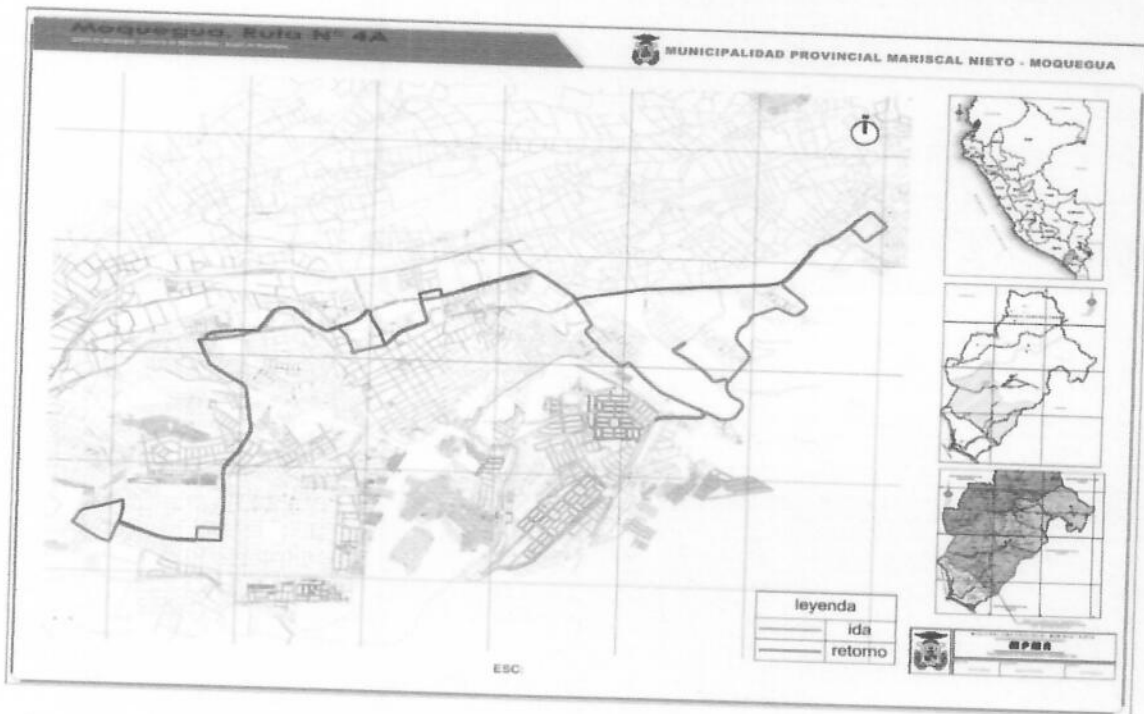


Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 4A	40 min	6 min	5:30 am A 9:30 p.m.	12	2	R.S.G. N° 032-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN
	44 min	5 min		8	2	R.S.G. N° 1335-2023-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN



N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z3C-548	M2
2	Z2F-966	M2
3	V1F-786	M2
4	AGF-764	M2
5	Z2L-958	M2
6	Z2M-751	M2
7	Z2G-264	M2
8	C6G-963	M2 - C3
9	Z9D-963	M2

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Ccopa de Catacora Maria Rosario	1994
2	Acero Vilcanqui Feliciano	2001
3	Ramos Quispe Epifania Dora	1995
4	Maquera Maquera Idelfonso	1995
5	Flores Huanacuni Efrain Porfirio	2008
6	Wilfredo Tairo Tinta	1997
7	Asques Paripanca Serafin	2011
8	Cutipa Catacora Felix	2014
9	Cutipa Catacora Felix	2012





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO**  
**DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**

RUTA	RUTA 4A		RECORRIDO	
	Clasificación de servicio	Transporte Regular de Personas	Ida	Retorno
Servicio Diurno	5:30 a 21:00 horas		1. Av. San Antonio Norte	1. Av. Simón Bolívar
Servicio Nocturno	21:01 a 5:29 horas		2. Av. San Antonio Oeste	2. Av. 25 de Noviembre
Distrito Origen	San Antonio		3. Av. San Antonio Sur	3. Calle Providencia
Paradero	Av. San Antonio Norte		4. Av. Amparo Baluarte Cornejo	4. Calle Amazonas
Distrito Destino	Samegua		5. Av. San Antonio de Padua	5. Av. Balta
Paradero	Calle Huayna Cápac		6. Av. José Carlos Mariátegui	6. Calle Ancash
Longitud en kilómetros	Ida	14.82	7. Av. Central	7. Ovalo de la Integración
	Retorno	9.93	8. Av. Santa Fortunata	8. Av. Interconexión Vial
	Total	24.75	9. Av. Alfonso Ugarte	9. Av. Del Ejercito
Demanda, Y (pas/h)	315		10. Av. Manuel Camilo de la Torre	10. Av. Manuel Camilo de la Torre
I (pas/vuelta)	11		11. Av. Ejército	11. Rotonda
Capacidad C.R., K (pas/veh.)	14		12. Av. La Paz	12. Av. Manuel Gonzales Prada
Minutos	44		13. Ovalo Mariátegui	13. Av. Alfonso Ugarte
Tiempo de Ciclo, Tc	1.17		14. Av. Balta	14. Av. Santa Fortunata
Flota Operativa, B (N° de C.R.)	8		15. Calle Amazonas	15. Av. San Antonio de Padua
Flota de Reten 10% de B	1		16. Av. Simón Bolívar	16. Av. Amparo Baluarte Cornejo
Flota Requerida, C.R.	9			17. Av. San Antonio Norte
Frecuencia en minutos	5			

Observaciones:

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$



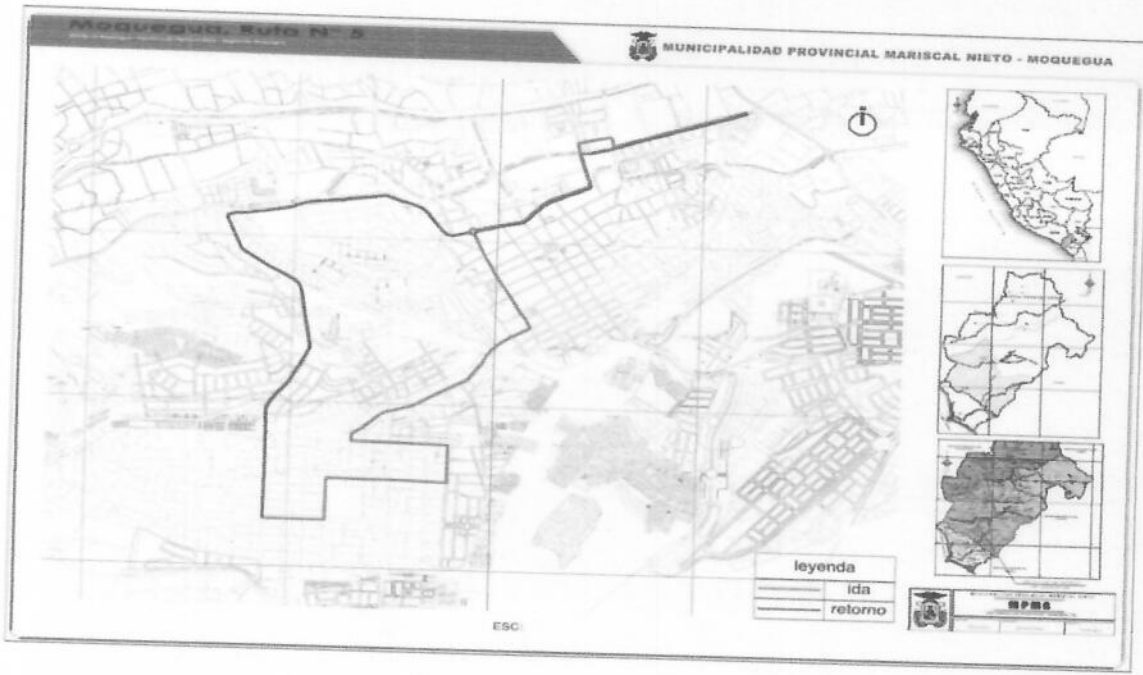
**RUTA 5:**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transporte Servicios Múltiples y Transporte Santa Fortunata Mariscal Nieto SCRL.

Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 5	45 min	6 min	5:30 am A 9:00 p.m.	12	2	R.S. G. N° 3992-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z7D-838	M2
2	Z6A-409	M2
3	X10-738	M2
4	Z6W-741	M2
5	Z6V-827	M2
6	V7N-942	M2
7	Z4P-275	M2
8	Z6U-702	M2
9	Z2T-418	M2
10	Z6N-686	M2
11	Z1P-557	M2

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Cutipa Gomez Jaime	2019
2	Quenaya Rojas Adrean	2020
3	Mamani Con Gladys	2011
4	Cutipa Gomez Jaime	2018
5	Cutipa Gomez Jaime	2018
6	Cutipa Silva Yovana	2014
7	Ayna Capacuti Roberto	2015
8	Mamani Maquera Ricardina Sara	2018
9	Ayna Capacuti Roberto	2012
10	Nina Cuayla Nazario Celso	2020
11	Ayna Capacuti Felipe	1999



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**

RUTA	RUTA 5	RECORRIDO	
		Ida	Retorno
<b>Clasificación de servicio</b>	Transporte Regular de Personas		
<b>Servicio Diurno</b>	5:30 a 21:00 horas		
<b>Servicio Nocturno</b>	21:01 a 5:29 horas		
<b>Distrito Origen</b>	Moquegua		
<b>Paradero</b>	Av. Simón Bolívar		
<b>Distrito Destino</b>	San Antonio		
<b>Paradero</b>	Av. San Antonio de Padua		
<b>Longitud en kilómetros</b>	Ida	5.57	
	Retorno	5.11	
	Total	10.67	
<b>Demanda, Y (pas/h)</b>		360	
<b>I (pas/vuelta)</b>		5	
<b>Capacidad C.R., K (pas/veh.)</b>		14	
<b>Minutos</b>		45	
<b>Tiempo de Ciclo, Tc</b>		0.92	
<b>Flota Operativa, B (Nº de C.R.)</b>		10	
<b>Flota de Reten 10% de B</b>		1	
<b>Flota Requerida, C.R.</b>		11	
<b>Frecuencia en minutos</b>		6	

- |   |   |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Funeraria Ramos</li> <li>2. Av. Simón Bolívar</li> <li>3. Av. 25 de Noviembre</li> <li>4. Calle Providencia</li> <li>5. Calle Amazonas</li> <li>6. Av. Balta</li> <li>7. Ovalo Mariátegui</li> <li>8. Calle Piura</li> <li>9. Av. Mariano Lino Urquieta</li> <li>10. Calle 12 de Diciembre</li> <li>11. Calle 3</li> <li>12. Avenida I</li> <li>13. Av. San Antonio Este</li> <li>14. Av. San Bernabé</li> <li>15. Av. Daniel Becerra Ocampo</li> <li>16. Av. San Antonio de Padua</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Av. Santa Fortunata</li> <li>2. Av. Alfonso Ugarte</li> <li>3. Av. Gonzales Prada</li> <li>4. Av. Manuel C de la Torre</li> <li>5. Av. Balta</li> <li>6. Ovalo Mariátegui</li> <li>7. Av. Balta</li> <li>8. Calle Amazonas</li> <li>9. Av. Simón Bolívar</li> </ol> |
|---|---|

**Observaciones:**

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$



**RUTA 6:**

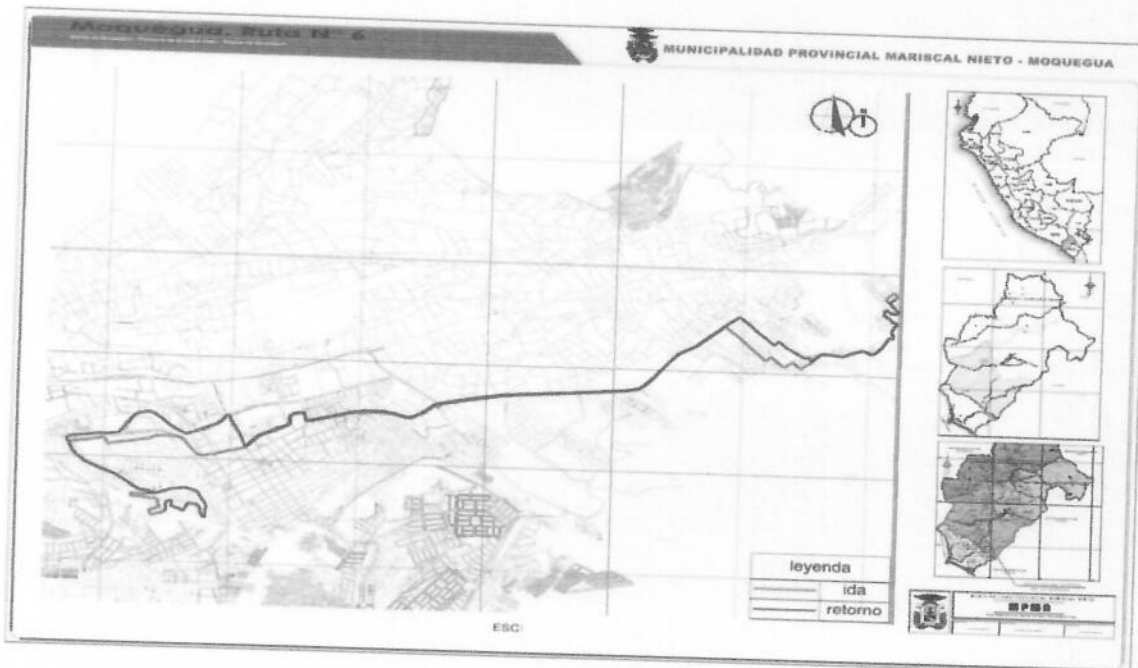
- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Servicios Generales y Transporte "La Villa SRL.

Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 6	60 min	5 min	5:30 am A 9:00 p.m.	13	2	R.S.G. N° 2126-2021-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN



N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z6M-771	M2-C3
2	Z6M-931	M2-C3
3	Z6B-857	M2-C3
4	Z2L-750	M2
5	AVV-768	M2-C3
6	Z6T-854	M2-C3
7	Z6I-918	M2-C3
8	Z2N-583	M2
9	Z7N-869	M2-C3
10	Z6O-820	M2-C3
11	V0H-780	M2-C3
12	Z7F-833	M2-C3
13	H1M-784	M2

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Godoy Quispe Roman	2016
2	Laura Illacutipa Nestor Richard	2017
3	Cuayla de Vizcarra Elva Doris	2015
4	Manzano Medina Mauricio Pacifico	2010
5	Phatti Mamani Savina	2017
6	Choquehuanca Sanca Jeronima	2017
7	Chambilla Alvarez Edgar Hugo	2016
8	Ccallata Ventura Enrique	2012
9	Ccallata Ventura Enrique	2020
10	Huacca Contreras Dinver Rony	2017
11	Import Export Pak Pacific Motor SRL	2019
12	Montes Hurtado de Jimenez Eugenia Rosa	2020
13	Estelle Aponte Ronald Dino	2011





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO**  
**DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**

RUTA	RUTA 6	RECORRIDO	
		Ida	Retorno
<b>Clasificación de servicio</b>	Transporte Regular de Personas		
<b>Servicio Diurno</b>	5:30 a 21:00 horas		
<b>Servicio Nocturno</b>	21:01 a 5:29 horas		
<b>Distrito Origen</b>	San Francisco		
<b>Paradero</b>	Calle San Martín		
<b>Distrito Destino</b>	Samegua		
<b>Paradero</b>	Asoc. De Vivienda Samegua		
<b>Longitud en kilómetros</b>	Ida	10.50	
	Retorno	9.93	
	Total	20.43	
<b>Demanda, Y (pas/h)</b>	350		
<b>I (pas/vuelta)</b>	10		
<b>Capacidad C.R., K (pas/veh.)</b>	14		
<b>Minutos</b>	60		
<b>Tiempo de Ciclo, Tc</b>	1.00		
<b>Flota Operativa, B (Nº de C.R.)</b>	14		
<b>Flota de Reten 10% de B</b>	2		
<b>Flota Requerida, C.R.</b>	16		
<b>Frecuencia en minutos</b>	5		

- |  |   |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Paradero Parque</li> <li>2. Calle San Martín</li> <li>3. Calle San Antonio</li> <li>4. Calle San Juan de Dios</li> <li>5. Calle 10</li> <li>6. Calle 13 de setiembre</li> <li>7. Calle V</li> <li>8. Calle Nicolás de Piérola</li> <li>9. Av.28 de Julio</li> <li>10. Av. Manuel C. de la Torre</li> <li>11. Calle Daniel B. Ocampo</li> <li>12. Calle San Martín (Parque 2 de Mayo)</li> <li>13. Av. Manuel C. de la Torre</li> <li>14. Av. Balta</li> <li>15. Av. 25 de Noviembre</li> <li>16. Av. Andrés A. Cáceres</li> <li>17. Calle Atahualpa</li> <li>18. Calle Micaela Batidas</li> <li>19. Calle Huayna Cápac</li> <li>20. Calle José C. Mariátegui</li> <li>21. Pasaje Perú</li> <li>22. Calle Inmaculada Concepción</li> <li>23. Asoc. De Vivienda Nueva Samegua</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asoc. De vivienda Nueva Samegua</li> <li>2. Calle Inmaculada Concepción</li> <li>3. Calle 8 de Noviembre</li> <li>4. Calle Misti</li> <li>5. Calle Manco Inca</li> <li>6. Calle Túpac Amaru</li> <li>7. Av. Andrés A. Cáceres</li> <li>8. Av. 25 de Noviembre</li> <li>9. Av. Balta</li> <li>10. Calle Ancash</li> <li>11. Ovalo de la Integración</li> <li>12. Av. Ejército</li> <li>13. Av. Manuel C. de la Torre</li> <li>14. Ovalo la Rotonda</li> <li>15. Av. 28 de Julio</li> <li>16. Calle 1ro de Mayo</li> <li>17. Calle 1</li> <li>18. Calle 5</li> <li>19. Calle 2</li> <li>20. Calle 7</li> <li>21. Calle 8</li> <li>22. Calle 9</li> <li>23. Paradero Parque</li> </ol> |
|--|---|

**Observaciones:**

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$



**RUTA 8B:**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes Turismo y Servicios Múltiples El Interoceánico SRL.

Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 8B	65 min	5 min	5:30 am A 9:00 p.m.	12	1	R.S.G. N° 2088-2021-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z6F-827	M2
2	Z2J-554	M2
3	Z6U-926	M2-C3
4	Z6S-709	M2-C3
5	W4H-947	M2
6	Z1X-754	M2-C3
7	Z6W-729	M2-C3
8	Z6R-713	M2-C3
9	Z0L-954	M2
10	V0M-811	M2-C3
11	A6K-759	M2
12	Z2R-790	M2

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Mamani Enoa Edgar Leocadio	2016
2	Mamani Enoa Enoa Hernan Dionicio	2011
3	Cutimbo Aycaya Juan Eleuterio	2018
4	Mamani Cutipa Sonia	2017
5	Manzano Medina Luciano Guillermo	2009
6	Vizcarra Ticona Freddy	1993
7	Charca Choque Hernan Juvenal	2018
8	Import Export Pak Pacific Motor SRL	2017
9	Gilber Rosas Quispe	2013
10	Pacific Motor Peru SAC	2019
11	Baca Gomez Elena	1995
12	Medina Benegas Nestor Agapito	2010



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO**  
**DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**



RUTA	RUTA BB	RECORRIDO	
		Ida	Retorno
Clasificación de servicio	Transporte Regular de Personas		
Servicio Diurno	5:30 a 21:00 horas		
Servicio Nocturno	21:01 a 5:29 horas		
Distrito Origen	Samegua		
Paradero	Av. Andrés Avelino Cáceres		
Distrito Destino	San Francisco		
Paradero	Calle Daniel B. Ocampo		
Longitud en kilómetros	Ida	9.18	
	Retorno	6.82	
	Total	16.00	
Demanda, Y (pas/h)	300		
I (pas/vuelta)	8		
Capacidad C.R., K (pas/veh.)	14		
Minutos	65		
Tiempo de Ciclo, Tc	1.08		
Flota Operativa, B (Nº de C.R.)	12		
Flota de Reten 10% de B	1		
Flota Requerida, C.R.	13		
Frecuencia en minutos	5		

- |   |  |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Av. Andrés A. Cáceres</li> <li>2. Av. 25 de Noviembre</li> <li>3. Av. Balta</li> <li>4. Av. Manuel C. de la Torre</li> <li>5. Calle San Martin</li> <li>6. Calle José C. Mariátegui</li> <li>7. Calle Ramon Castilla</li> <li>8. Calle Miraflores</li> <li>9. Calle Mariano Melgar</li> <li>10. Calle Santa Rosa</li> <li>11. Calle Bolognesi</li> <li>12. Calle Calamazo</li> <li>13. Calle Manuel C. de la Torre</li> <li>14. Calle 12 de Octubre</li> <li>15. Calle 9 de Octubre</li> <li>16. Calle Miraflores</li> <li>17. Calle Mariscal D. Nieto</li> <li>18. Calle Jorge Chávez</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calle Daniel B. Ocampo</li> <li>2. Av. Manuel C. de la Torre</li> <li>3. Av. Ejército</li> <li>4. Av. La Paz</li> <li>5. Av. Balta</li> <li>6. Av. 25 de Noviembre</li> <li>7. Av. Andrés A. Cáceres</li> <li>8. Calle Tupac Yupanqui</li> <li>9. Av. Emancipación</li> <li>10. Pasaje San Antonio</li> <li>11. Av. Andrés A. Cáceres (Ex peaje)</li> <li>12. Av. Andrés A. Cáceres</li> </ol> |
|---|--|

Observaciones:

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$

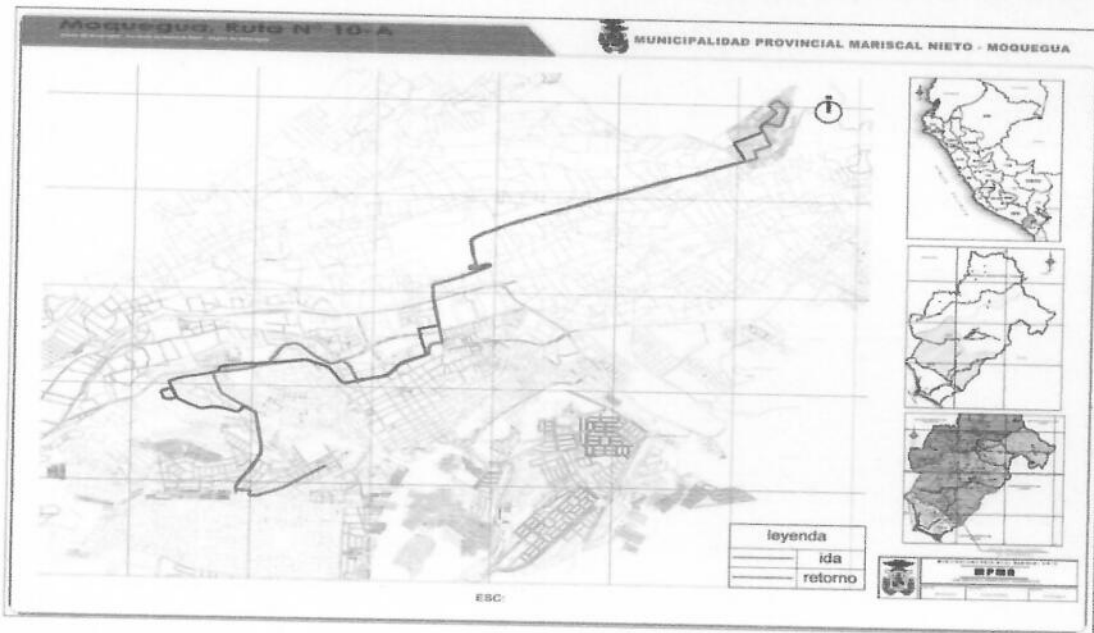
**RUTA 10:**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transporte y Servicios Múltiples Silver Hawks S.R.L.

Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 10	65 min	5 min	5:30 am A 9:00 p.m.	12	1	R.S.G. N° 2088-2021-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z6I-794	M2
2	Z7M-933	M2-C3
3	Z5Y-867	M2-C3
4	Z4E-854	M2-C3
5	D1C-034	M2-C3
6	V8K-869	M2-C3
7	X5U-955	M2-C3
8	Z2O-367	M2
9	Z2P-214	M2
10	Z6Y-874	M2-C3
11	ANV-786	M2-C3
12	Z4P-768	M2
13	Z7Q-913	M2-C3

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Mallea Hualpa Celia Arali	2016
2	Causa Nina Antonio Marcos	2020
3	Huisa Calizaya Maria Angela	2014
4	Huachaca Quispe Luis Fernando	2012
5	Medina Quispe Ale Eli	2012
6	Zuñiga Mamani Benito	2015
7	Ramos Merma Cirila Eva	2013
8	Monteagudo Flores Victoria	2011
9	Maldonado Pari Delia Jovita	2012
10	Zuñiga Mamani Benito	2019
11	Saira Callomamani Gregorio	2016
12	Yabar Flores Yaneth	2012
13	Mamani Tevez Veronica	2020





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO**  
**DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**

RUTA	RUTA 10	RECORRIDO	
		Ida	Retorno
<b>Clasificación de servicio</b>	Transporte Regular de Personas		
<b>Servicio Diurno</b>	5:30 a 21:00 horas		
<b>Servicio Nocturno</b>	21:01 a 5:29 horas		
<b>Distrito Origen</b>	Estuquiña		
<b>Paradero</b>	Av. Estuquiña		
<b>Distrito Destino</b>	San Antonio		
<b>Paradero</b>	Pasaje N°9 (EsSalud)		
<b>Longitud en kilómetros</b>	Ida	11.44	
	Retorno	11.29	
	Total	22.73	
<b>Demanda, Y (pas/h)</b>	285		
<b>I (pas/vuelta)</b>	11		
<b>Capacidad C.R., K (pas/veh.)</b>	14		
<b>Minutos</b>	65		
<b>Tiempo de Ciclo, Tc</b>	1.08		
<b>Flota Operativa, B (N° de C.R.)</b>	11		
<b>Flota de Reten 10% de B</b>	3		
<b>Flota Requerida, C.R.</b>	14		
<b>Frecuencia en minutos</b>	6		

- |  |   |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Av. Estuquiña</li> <li>2. Aguas Muertas</li> <li>3. Charsagua</li> <li>4. Calle 24 de Junio</li> <li>5. Av. 25 de Noviembre</li> <li>6. Calle Mariano Lino</li> <li>7. Calle 2 de Mayo</li> <li>8. Calle 24 de Junio</li> <li>9. Calle N° 7</li> <li>10. Calle N° 12</li> <li>11. Calle N° 6</li> <li>12. Calle N° 3</li> <li>13. Calle N° 5</li> <li>14. Calle N° 2</li> <li>15. Calle 24 de Junio</li> <li>16. Calle 25 de Noviembre</li> <li>17. Puente la Villa</li> <li>18. Av. 25 de Noviembre</li> <li>19. Av. Balta</li> <li>20. Calle Ancash</li> <li>21. Ovalo de la Integración</li> <li>22. Av. Ejercito</li> <li>23. Av. Manuel C. de la Torre</li> <li>24. La Rotonda</li> <li>25. Av. Manuel Gonzales Prada</li> <li>26. Av. N° 3</li> <li>27. Pasaje N° 15</li> <li>28. Pasaje N° 9 (EsSalud)</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pasaje N° 9 (EsSalud)</li> <li>2. Pasaje N° 7</li> <li>3. Av. N° 3</li> <li>4. Av. Manuel Gonzales Prada</li> <li>5. Av. Manuel C. de la Torre</li> <li>6. Av. Balta</li> <li>7. Ovalo Mariátegui</li> <li>8. Av. Balta</li> <li>9. Av. 25 de Noviembre</li> <li>10. Puente la Villa</li> <li>11. Carretera los Ángeles</li> <li>12. Carretera Antigua Torata</li> <li>13. Calle 25 de Noviembre</li> <li>14. Calle los Ángeles</li> <li>15. Calle N° 3</li> <li>16. Calle N° 7</li> <li>17. Calle N° 12</li> <li>18. Calle N° 6</li> <li>19. Calle N° 3</li> <li>20. Calle N° 5</li> <li>21. Calle N° 2</li> <li>22. Calle 24 de Junio</li> <li>23. Charsagua</li> <li>24. Aguas Muertas</li> <li>25. Av. Estuquiña</li> </ol> |
|--|---|

**Observaciones:**

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$



**RUTA 10A:**

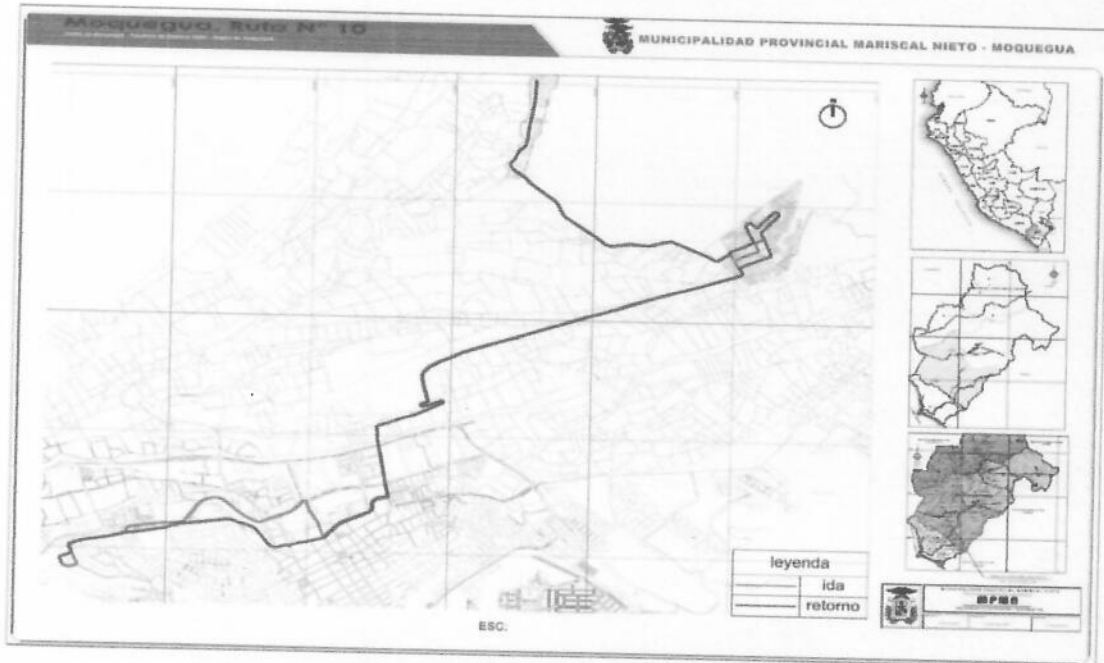
- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transporte Señor de Exaltación SRL.



Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 10A	55 min	6 min	5:30 am A 9:00 p.m.	10	1	R.S.G. N° 394-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN
	60 min	5 min		11	1	R.S.G. N° 989-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z4V-049	M2
2	Z6U-921	M2-C3
3	Z7D-838	M2-C3
4	Z7A-888	M2-C3
5	C6G-963	M2-C3
6	Z2M-145	M2
7	Z6B-813	M2-C3
8	Z9D-963	M2

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Apaza Fuentes Roger Lino	2016
2	Medina Maquera Alfredo Ramon	2018
3	Cahuana Palomo Julio Eduardo	2019
4	Porras Espinoza Elizabeht Maria	2018
5	Cutipa Catacora Felix	2014
6	Arpasi Mamani Elsa	2011
7	Ticona Ticona Augusta	2015
8	Cutipa Catacora Felix	2012



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO**  
**DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**

RUTA	RUTA 10A	RECORRIDO	
		Ida	Retorno
<b>Clasificación de servicio</b>	Transporte Regular de Personas		
<b>Servicio Diurno</b>	5:30 a 21:00 horas		
<b>Servicio Nocturno</b>	21:01 a 5:29 horas		
<b>Distrito Origen</b>	San Antonio		
<b>Paradero</b>	Asoc. Los Barrancos		
<b>Distrito Destino</b>	Los Angeles		
<b>Paradero</b>	Calle N°7		
<b>Longitud en kilómetros</b>	Ida	11.32	
	Retorno	10.31	
	Total	21.63	
<b>Demanda, Y (pas/h)</b>	325		
<b>I (pas/vuelta)</b>	10		
<b>Capacidad C.R., K (pas/veh.)</b>	14		
<b>Minutos</b>	60		
<b>Tiempo de Ciclo, Tc</b>	0.92		
<b>Flota Operativa, B (N° de C.R.)</b>	11		
<b>Flota de Reten 10% de B</b>	1		
<b>Flota Requerida, C.R.</b>	12		
<b>Frecuencia en minutos</b>	5		
<b>Observaciones:</b>		1. Asoc. Los Barrancos (Calle N° 1)	1. Calle 24 de Junio
		2. Calle N° 2	2. Calle 25 de Noviembre
		3. Calle N° 3	3. Antigua Carretera Moquegua Torata
		4. Av. Santa Fortunata	4. Carretera a los Angeles
		5. Av. Alfonso Ugarte	5. Puente la Villa
		6. Av. Manuel C de la Torre	6. Av. 25 de Noviembre
		7. Av. Ejercito	7. Calle providencia
		8. Av. La Paz	8. Prolongación de Amazonas
		9. Ovalo Mariátegui	9. Av. Balta
		10. Av. Balta	10. Calle Ancash
		11. Av. 25 de Noviembre	11. Ovalo UNAM
		12. Puente la Villa	12. Interconexión Vial
		13. Carretera a los Angeles	13. Av. Ejercito
		14. Antigua Carretera Moquegua Torata	14. Av. Manuel C. de la Torre
		15. Calle San Martin	15. Av. Manuel Gonzales Prada
		16. Calle los Angeles	16. Av. Alfonso Ugarte
		17. Calle N° 3	17. Calle N°1 (Entrada a las Vegas)
		18. Calle N° 7	18. Calle N°5
		19. Calle N° 11	19. Calle N°2
		20. Calle N° 9	20. Asoc. Los Barrancos (Calle N° 1)
		21. Calle N° 15	
		22. Calle N° 13	
		23. Calle N° 12	
		24. Calle N° 7	



$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$

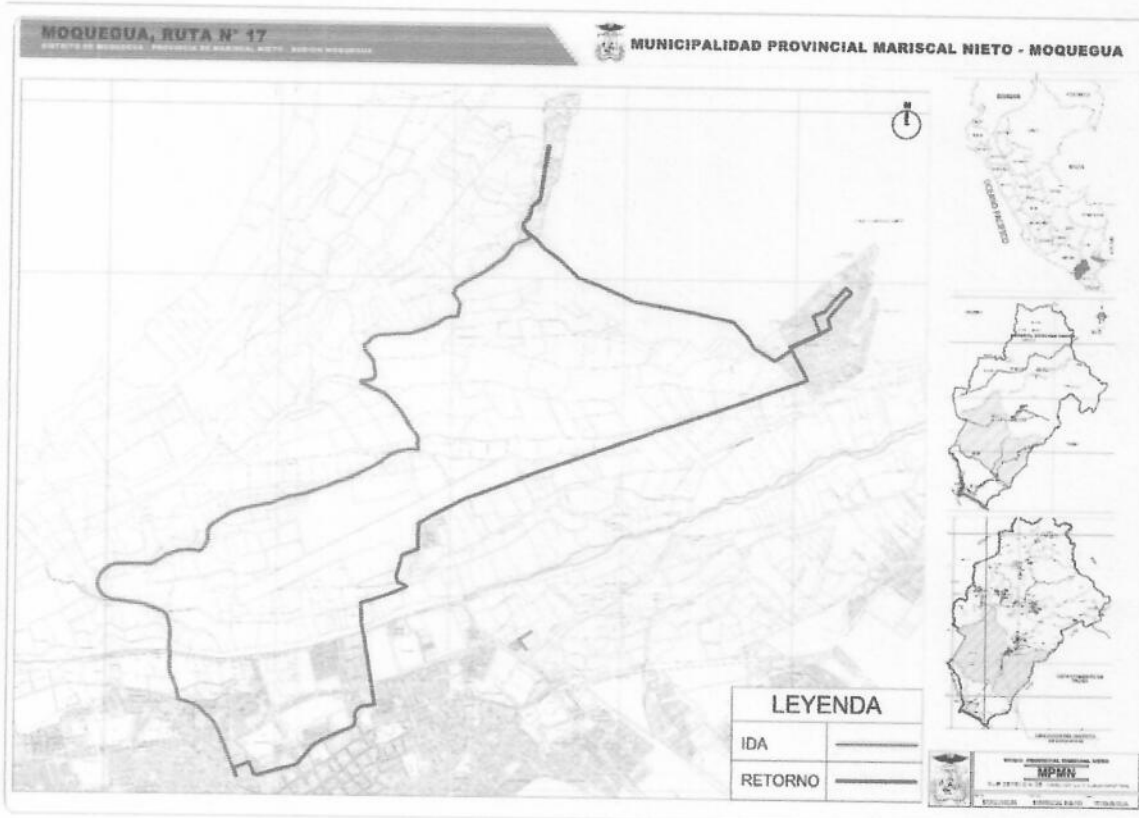
**RUTA 17:**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transporte y Servicios Múltiples Silver Hawks S.R.L.

Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 17	-	30 min	5:30 am A 9:00 p.m.	4	-	R.S.G. N° 2118-2021-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN
				3	-	R.S.G. N° 5747-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z6P-968	M2
2	Z2N-778	M2
3	D1C-034	M2-C3

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Quispe Esquia Elias Claudio	2011
2	Medina Quispe Celedonio Emeterio	2010
3	Medina Quispe Ali Eli	2012





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**

RUTA	RUTA 17	RECORRIDO	
		Ida	Retorno
<b>Clasificación de servicio</b>	Transporte Regular de Personas		
<b>Servicio Diurno</b>	5:30 a 21:00 horas		
<b>Servicio Nocturno</b>	21:01 a 5:29 horas		
<b>Distrito Origen</b>	Cercado		
<b>Paradero</b>	Calle Andrés A. Cáceres		
<b>Distrito Destino</b>	Estuquiña		
<b>Paradero</b>	Estadio Estuquiña		
<b>Longitud en kilómetros</b>	Ida	11.32	
	Retorno	10.31	
	Total	21.63	
<b>Demanda, Y (pas/h)</b>	325		
<b>I (pas/vuelta)</b>	10		
<b>Capacidad C.R., K (pas/veh.)</b>	14		
<b>Minutos</b>	-		
<b>Tiempo de Ciclo, Tc</b>	0.92		
<b>Flota Operativa, B (Nº de C.R.)</b>	3		
<b>Flota de Reten 10% de B</b>	0		
<b>Flota Requerida, C.R.</b>	3		
<b>Frecuencia en minutos</b>	30		

- |   |  |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calle Andrés Avelino Cáceres (3ra cuadra)</li> <li>2. Av. La Paz</li> <li>3. Prolongación Av. La Paz</li> <li>4. Via Paisajista</li> <li>5. El Rayo</li> <li>6. Quilancha</li> <li>7. Cruce Huaracane</li> <li>8. Ocolla</li> <li>9. Buena Vista</li> <li>10. Estuquiña hasta el estadio</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estadio</li> <li>2. Av. Estuquiña</li> <li>3. Aguas Muertas</li> <li>4. Charsagua</li> <li>5. Calle 24 de Junio</li> <li>6. Prolongación 24 de Junio</li> <li>7. Sube por la Calle 7 hasta el Complejo Deportivo</li> <li>8. Calle 12</li> <li>9. Calle 6</li> <li>10. Parque del Niño</li> <li>11. Pasaje 6</li> <li>12. Calle 2 de Mayo</li> <li>13. Calle 24 de Junio</li> <li>14. Prolongación Av. 25 de Noviembre</li> <li>15. Salida de Los Ángeles</li> <li>16. La Villa Av. 25 de Noviembre</li> <li>17. Av. Balta</li> <li>18. Av. La Paz</li> <li>19. Calle Miguel Grau</li> <li>20. Paradero Inicial</li> </ol> |
|---|--|

**Observaciones:**

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$



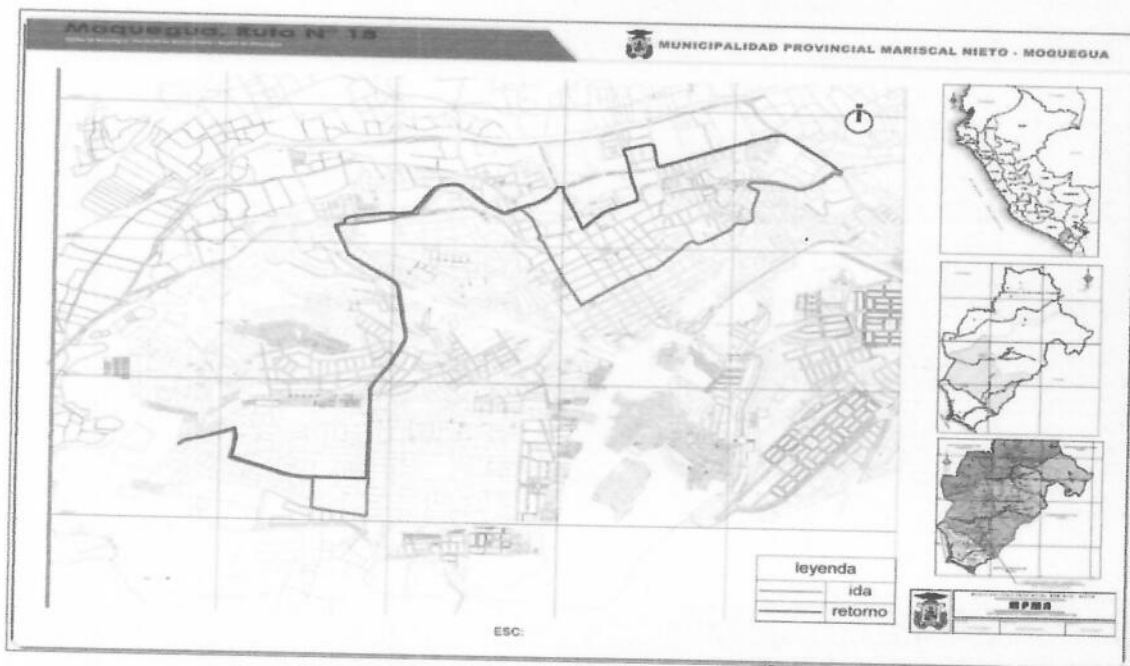
**RUTA 18:**

- Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes: Empresa de Transportes y Turismo El Latino SRL.

Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 18	55 min	5 min	6:00 am A 9:00 p.m.	9	1	R.S.G. N° 2054-2021-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN
				-	-	R.S.G. N° 2057-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z6L-872	M2
2	Z5F-288	M2
3	Z2J-955	M2
4	ASK-653	M2
5	F8U-870	M2
6	Z6S-959	M2
7	Z2L-775	M2
8	Z3A-787	M2
9	Z4L-820	M2
10	Z6Q-864	M2
11	Z4U-734	M2

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Laura Ccosi de Laura, Luz Marina	2016
2	Condori Olivan	2017
3	Laura Ccosi de Laura, Luz Marina	2010
4	Laura Ccosi de Laura, Luz Marina	2016
5	Ccosi Arrazola Aurelio	2013
6	Ccosi Cahuana Marisol	2011
7	Yanapa Cueva Maximo	1998
8	Zavala Nina Ruben	2011
9	Arpasi Mamani Elsa	2012
10	Ccosi Arrazola Aurelio	2017
11	Ccosi Arrazola Aurelio	2013



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**



RUTA	RUTA 18		RECORRIDO	
	Transporte Regular de Personas		Ida	Retorno
<b>Clasificación de servicio</b>				
<b>Servicio Diurno</b>	5:30 a 21:00 horas			
<b>Servicio Nocturno</b>	21:01 a 5:29 horas			
<b>Distrito Origen</b>	San Antonio			
<b>Paradero</b>	Av. San Antonio Norte			
<b>Distrito Destino</b>	Moquegua			
<b>Paradero</b>	Av. Circunvalación			
<b>Longitud en kilómetros</b>	Ida	8.19		
	Retorno	7.50		
	Total	15.69		
<b>Demanda, Y (pas/h)</b>	280			
<b>I (pas/vuelta)</b>	8			
<b>Capacidad C.R., K (pas/veh.)</b>	14			
<b>Minutos</b>	55			
<b>Tiempo de Ciclo, Tc</b>	0.92			
<b>Flota Operativa, B (N° de C.R.)</b>	10			
<b>Flota de Reten 10% de B</b>	2			
<b>Flota Requerida, C.R.</b>	12			
<b>Frecuencia en minutos</b>	5			

- |   |  |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Av. San Antonio Norte UJCM</li> <li>2. Av. Amparo Baluarte Cornejo</li> <li>3. Av. San Antonio de Padua</li> <li>4. Av. Mariscal Domingo Nieto Márquez</li> <li>5. Av. San Antonio Sur</li> <li>6. Av. Santa Fortunata</li> <li>7. Av. Alfonso Ugarte</li> <li>8. Av. Manuel Camilo de la Torre</li> <li>9. Av. El Ejercito</li> <li>10. Av. La Paz</li> <li>11. Ovalo Mariátegui</li> <li>12. Calle Piura</li> <li>13. Calle Ilo</li> <li>14. Calle 1 de Mayo</li> <li>15. Av. Andrés Avelino Cáceres</li> <li>16. Ovalo Cementerio</li> <li>17. Av. Circunvalación</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Av. Circunvalación</li> <li>2. Av. Simón Bolívar</li> <li>3. Av. 25 de Noviembre</li> <li>4. Calle Rosa Bayarri</li> <li>5. Calle Amazonas</li> <li>6. Av. Balta</li> <li>7. Calle Ancash</li> <li>8. Ovalo de la Integración</li> <li>9. Av. Interconexión Vial</li> <li>10. Av. Ejercito</li> <li>11. Av. Manuel Camilo de la Torre</li> <li>12. La Rotonda</li> <li>13. Av. Manuel Gonzales Prada</li> <li>14. Av. Alfonso Ugarte</li> <li>15. Av. Santa Fortunata</li> <li>16. Av. San Antonio de Padua</li> <li>17. Av. Amparo Baluarte Cornejo</li> <li>18. Av. San Antonio Norte</li> </ol> |
|---|--|

**Observaciones:**

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$

**RUTA 19:**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes y Turismo El Latino SRL.



Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 19	45 min	5 min	5:30 am A 9:00 p.m.	10	1	R.S.G. N° 0063-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN



N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z7D-931	M2-C3
2	Z6X-914	M2-C3
3	Z7M-948	M2-C3
4	Z4Q-429	M2
5	Z2A-776	M2-C3
6	Z7O-718	M2-C3
7	Z6V-815	M2-C3
8	V6J-866	M2-C3
9	Z2K-775	M2
10	Z2F-732	M2-C3
11	V9J-898	M2-C3

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Choque Ramos Olga	2019
2	Quenaya Rojas Adrean	2018
3	Mamani Cosi Victor Hugo	2020
4	Checani Mamani Miguel	2014
5	Coila Flores Celia Aydee	1995
6	Caceres Tito Fredy Willian	2021
7	Fernandez Nina Edit	2018
8	Mamani Mamani Francisco Narciso	1990
9	Arpasi Mamani Elsa	2010
10	Ticona Toledo Rosmery Yomila	1997
11	Checani Mamani Miguel	2017





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**



RUTA	RUTA 19		RECORRIDO	
	Clasificación de servicio	Transporte Regular de Personas	Ida	Retorno
Servicio Diurno	5:30 a 21:00 horas		1. Av. San Antonio Norte (UJCM) 2. Av. Amparo Baluarte Cornejo 3. Av. San Antonio de Padua (Hasta Edificios y da vuelta) 4. Av. Santa Fortunata 5. Av. Alfonso Ugarte 6. Av. Manuel Camilo de la Torre 7. Av. Balta 8. Ovalo Mariátegui 9. Av. Balta 10. Av. 25 de Noviembre (I.E. Simón Bolívar)	1. Av. 25 de Noviembre (I.E. Simón Bolívar) 2. Calle Rosa Bayarri 3. Calle Amazonas 4. Av. Balta 5. Calle Ancash 6. Ovalo de la Integración 7. Av. Interconexión Vial 8. Av. Del Ejercito 9. Av. Manuel Camilo de la Torre 10. La Rotonda 11. Av. Manuel Gonzales Prada 12. Av. Alfonso Ugarte 13. Av. Santa Fortunata 14. Av. San Antonio de Padua 15. Av. Santa Cruz 16. Av. San Antonio Norte (Hasta UJCM)
Servicio Nocturno	21:01 a 5:29 horas			
Distrito Origen	San Antonio			
Paradero	Av. San Antonio Norte			
Distrito Destino	Moquegua			
Paradero	Av. 25 de Noviembre			
Longitud en kilómetros	Ida	6.14		
	Retorno	6.46		
	Total	12.60		
Demanda, Y (pas/h)	360			
I (pas/vuelta)	6			
Capacidad C.R., K (pas/veh.)	14			
Minutos	45			
Tiempo de Ciclo, Tc	0.75			
Flota Operativa, B (N° de C.R.)	10			
Flota de Reten 10% de B	1			
Flota Requerida, C.R.	11			
Frecuencia en minutos	5			

Observaciones:

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$



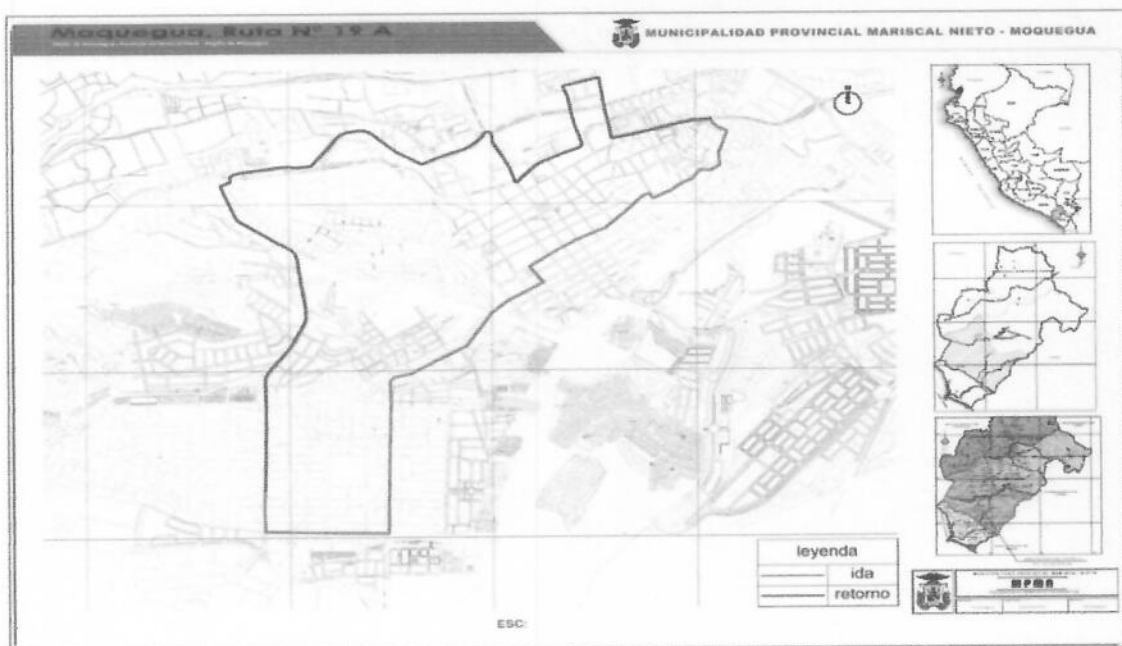
**RUTA 19A:**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes y Servicios Múltiples San Antonio de Padua SCRL.

Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 19A	45 min	5 min	5:30 am A 9:00 p.m.	10	1	R.S.G. N° 0064-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z5Q-637	M2-C3
2	Z3T-245	M2
3	Z4N-387	M2
4	Z4C-362	M2
5	Z7H-771	M2-C3
6	Z6G-769	M2-C3
7	Z4E-316	M2
8	Z2E-443	M2
9	Z6M-926	M2
10	Z7T-825	M2-C3
11	Z9I-951	M2

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Condori Ticona Carlos Alberto	2018
2	Vizcarra Toledo Yoisi Veronica	2013
3	Vizcarra Toledo Yoisi Veronica	2014
4	Vizcarra Toledo Yoisi Veronica	2014
5	Guillen Roque Hulise	2020
6	Villanueva Choquecota Carlos Alberto	2016
7	Ticona Calizaya Celedonia	2014
8	Mamani Mamani Francisco Narciso	2011
9	Vizcarra Toledo Yoisi Veronica	2017
10	Velasquez Huanca David Rolando	2020
11	Cruz Quispe Sonia Maria	2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

“MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024”  
FICHA TÉCNICA



RUTA		RUTA I9A		RECORRIDO	
<b>Clasificación de servicio</b>		Transporte Regular de Personas		<b>Ida</b>	<b>Retorno</b>
<b>Servicio Diurno</b>		5:30 a 21:00 horas		1. Av. Santa Fortunata	1. Av. Andrés Avelino Cáceres
<b>Servicio Nocturno</b>		21:01 a 5:29 horas		2. Av. San Antonio Sur	2. Av. 25 de Noviembre
<b>Distrito Origen</b>		San Antonio		3. Av. Mariano Lino Urquieta	3. Calle Rosa Bayarri
<b>Paradero</b>		Av. Santa Fortunata		4. Calle Mariano Lino Urquieta	4. Calle Amazonas
<b>Distrito Destino</b>		Mariscal Nieto		5. Calle Nueva	5. Av. Balta
<b>Paradero</b>		Av. Andrés Avelino Cáceres		6. Calle Ho	6. Calle Ancash
<b>Longitud en kilómetros</b>		Ida	4.39	7. Calle 1 de Mayo	7. Ovalo de la Integración
		Retorno	5.82	8. Av. Andrés Avelino Cáceres.	8. Av. Interconexión Vial
		Total	10.21		9. Av. Del Ejercito
<b>Demanda, Y (pas/h)</b>		360		10. Av. Manuel Camino de la Torre	11. La Rotonda
<b>I (pas/vuelta)</b>		5		12. Av. Manuel Gonzales Prada	13. Av. Alfonso Ugarte
<b>Capacidad C.R., K (pas/veh.)</b>		14		14. Av. Santa Fortunata	
<b>Minutos</b>		45			
<b>Tiempo de Ciclo, Tc</b>		0.75			
<b>Flota Operativa, B (N° de C.R.)</b>		10			
<b>Flota de Reten 10% de B</b>		1			
<b>Flota Requerida, C.R.</b>		11			
<b>Frecuencia en minutos</b>		5			

Observaciones:

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$

**RUTA 20:**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes y Turismo Amparo Baluarte SRL.

Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 20	45 min	5 min	5:30 am A 9:00 p.m.	11	1	R.S.G. N° 2053-2021-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z5O-637	M2-C3
2	Z3T-245	M2
3	Z4N-387	M2
4	Z4C-362	M2
5	Z7H-771	M2-C3
6	Z6G-769	M2-C3
7	Z4E-316	M2
8	Z2E-443	M2
9	Z6M-926	M2
10	Z7T-825	M2-C3
11	Z9I-951	M2

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Mamani Cutipa Julia	2016
2	Consortio Asic SAC	2013
3	Arocutipa Castillo Casilda	2018
4	Arocutipa Castillo Casilda	2017
5	Mamani Cutipa Sonia	2017
6	Ticahuanca Mamani Beatriz Melecia	2018
7	Mamani Quispe Disney Reyna	2014
8	Vargas Mamani Yessenia	2012
9	Mamani Cutipa Beronica Patricia	2012
10	Ticona Humira Hugo	2018
11	Pacho Flores Dina Patricia	2011





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO**  
**DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**

RUTA	RUTA 20	RECORRIDO	
		Ida	Retorno
<b>Clasificación de servicio</b>	Transporte Regular de Personas		
<b>Servicio Diurno</b>	5:30 a 21:00 horas		
<b>Servicio Nocturno</b>	21:01 a 5:29 horas		
<b>Distrito Origen</b>	Moquegua		
<b>Paradero</b>	Av. Simón Bolívar		
<b>Distrito Destino</b>	San Antonio		
<b>Paradero</b>	Av. Mariano Lino Urquieta		
<b>Longitud en kilómetros</b>	Ida	4.71	
	Retorno	6.72	
	Total	11.43	
<b>Demanda, Y (pas/h)</b>		360	
<b>I (pas/vuelta)</b>		6	
<b>Capacidad C.R., K (pas/veh.)</b>		14	
<b>Minutos</b>		45	
<b>Tiempo de Ciclo, Tc</b>		1.08	
<b>Flota Operativa, B (N° de C.R.)</b>		11	
<b>Flota de Reten 10% de B</b>		2	
<b>Flota Requerida, C.R.</b>		13	
<b>Frecuencia en minutos</b>		5	

- |   |  |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Funeraria Ramos</li> <li>2. Av. Simón Bolívar</li> <li>3. Av. 25 de Noviembre</li> <li>4. Calle Providencia</li> <li>5. Calle Amazonas</li> <li>6. Av. Balta</li> <li>7. Ovalo Mariátegui</li> <li>8. Calle Piura</li> <li>9. Calle Mariano Lino Urquieta</li> <li>10. Av. Mariano Lino Urquieta</li> <li>11. Av. San Antonio Este</li> <li>12. Calle San Pedro y S. Pablo</li> <li>13. Av. Mariano Lino Urquieta</li> <li>14. Av. N°1</li> <li>15. Calle 6</li> <li>16. Av. San Antonio de Padua</li> <li>17. Av. Mariano Lino Urquieta</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Av. Mariano Lino Urquieta</li> <li>2. Av. Principal (Asoc. Los Jazmines)</li> <li>3. Calle 2 (Asoc. San Diego)</li> <li>4. Calle 4</li> <li>5. Av. Daniel Becerra Ocampo</li> <li>6. Av. San Antonio de Padua</li> <li>7. Av. Santa Fortunata</li> <li>8. Av. Alfonso Ugarte</li> <li>9. Av. Manuel Camilo de la Torre</li> <li>10. Av. Balta</li> <li>11. Ovalo Mariátegui</li> <li>12. Av. Balta</li> <li>13. Calle Amazonas</li> <li>14. Av. Simón Bolívar</li> </ol> |
|---|--|

Observaciones:

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$



**RUTA 21:**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes y Turismo El Interamericano Express SRL.



Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 21	70 min	5 min	5:30 am A 9:00 p.m.	15	2	R.S.G. N° 2055-2021-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN



N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z2J-787	M2
2	Z6H-710	M2-C3
3	Z7F-867	M2-C3
4	Z6L-774	M2-C3
5	Z4U-169	M2
6	Z6O-784	M2-C3
7	Z6J-934	M2-C3
8	Z6J-859	M2-C3
9	Z3X-181	M2
10	D1C-953	M2-C3
11	Z6B-642	M2
12	Z6W-795	M2-C3
13	Z7A-705	M2-C3
14	V0W-842	M2-C3
15	V0X-683	M2-C3
16	V9E-787	M2-C3
17	Z6E-218	M2

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Henriquez Laureano Mary Isabel	2010
2	Import Export Park Pacific Motor SRL	2016
3	Romani Pablo Juan	2020
4	Gomez Cartagena Clelia Priscila	2016
5	Jose Aroapaza Margarita	2016
6	Cutipa Huanca Noemi Zunilda	2017
7	Cutipa Huanca Noemi Zunilda	2016
8	Cutipa Huanca Noemi Zunilda	2016
9	Apaza Mamani Ana Maria	2014
10	Gutierrez Quispe Hermogenes	2015
11	Chata Rivas Sara Noemi	2021
12	Mamani Cutipa Berinicia Patricia	2018
13	Apaza Mamani Madeleyn Patricia	2018
14	Pantoja China Motors EIRL	2019
15	Quispe Jorge Cristina	2021
16	Flores Quispe Yola Guillermina	2017
17	Gutierrez Quispe Hermogenes	2020



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**

RUTA	RUTA 21		RECORRIDO	
	Transporte Regular de Personas		Ida	Retorno
<b>Clasificación de servicio</b>				
<b>Servicio Diurno</b>	5:30 a 21:00 horas		1. Av. San Antonio de Padua	1. Av. Balta
<b>Servicio Nocturno</b>	21:01 a 5:29 horas		2. Av. Mariscal Domingo Nieto	2. Calle Piura
<b>Distrito Origen</b>	San Antonio		3. Av. Central	3. Calle el Siglo
<b>Paradero</b>	Av. San Antonio de Padua		4. Av. Santa Fortunata	4. Calle Garibaldi
<b>Distrito Destino</b>	Samegua		5. Av. Alfonso Ugarte	5. Calle Ancash
<b>Paradero</b>	Av. Andrés A. Cáceres		6. Entrada Asoc. Ramiro Priate	6. Prolongación Calle Tacna
<b>Longitud en kilómetros</b>	Ida	10.57	7. Av. Industrial	7. Cruz del Siglo
	Retorno	11.60	8. Ovalo	8. Av. Minería (Prolongación Calle Tacna)
	Total	22.17	9. Av. Talleres Inmaculada Concepción	9. Calle B
<b>Demanda, Y (pas/h)</b>	350		10. Pasaje N° 15	10. Calle N° 5
<b>I (pas/vuelta)</b>	11		11. Pasaje N° 7	11. Calle N° 2
<b>Capacidad C.R., K (pas/veh.)</b>	14		12. Av. N° 3	12. Av. N° 1
<b>Minutos</b>	70		13. Av. Manuel Gonzales Prada	13. Calle 8
<b>Tiempo de Ciclo, Tc</b>	1.17		14. Av. Manuel C. de la Torre	14. Avenida N° 5
<b>Flota Operativa, B (N° de C.R.)</b>	15		15. Av. Ejercito	15. Calle 8 (Asoc. Talleres las Torres)
<b>Flota de Reten 10% de B</b>	2		16. Av. La Paz	16. Vía Urbana Troncal (Asoc. Las Torres)
<b>Flota Requerida, C.R.</b>	17		17. Ovalo Mariátegui	17. Asoc. 29 de Enero
<b>Frecuencia en minutos</b>	5		18. Av. Balta	
			19. Av. 25 de Noviembre	
			20. Av. Andrés A. Cáceres	
			21. Calle Cahuide	
			22. Calle Inca Garcilazo de la Vega	
			23. Calle Tupac Yupanqui	
			24. Calle Pachacútec	
			25. Calle Tupac Amaru	
			26. Av. Andrés A. Cáceres (Ex Peaje)	

Observaciones:

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$



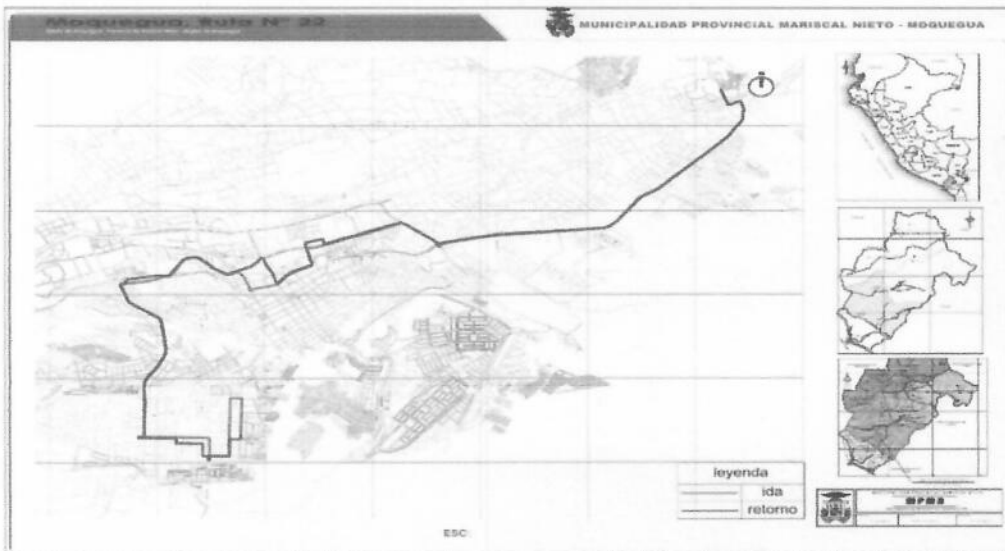
**RUTA 22:**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes Nuevo Perú SCRL.

Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 22	70 min	5 min	5:30 am A 9:30 p.m.	14	2	R.S.G. N° 2190-2021-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z2E-439	M2
2	V0O-775	M2-C3
3	V7Z-967	M2
4	Z2L-570	M2
5	Z2X-392	M2-C3
6	Z5B-726	M2
7	Z6L-814	M2-C3
8	Z2S-954	M2
9	ZAJ-967	M2
10	Z6S-714	M2-C3
11	Z4K-716	M2
12	Z6T-842	M2-C3
13	Z1H-964	M2
14	ASJ-731	M2-C3
15	Z6Q-800	M2-C3
16	Z5F-951	M2

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Mamani Yampasi Buenaventura	2011
2	Alvarez Vda de Ccasa Victoria	2019
3	Machaca Sucapuca Marlene Sonia	2013
4	Toledo Vizcarra Alipio Ambrosio	2011
5	Chino Ccalli Juvencio	2012
6	Nina Quispe Maria del Pilar	1993
7	Antahuanaco Samo Nelson	2016
8	Chura Coaquira Amelia	2010
9	Escobar Huanca Jaime Isaías	2014
10	Lorenzo Mamani Brigida	2016
11	Quispe Flores Angel	2007
12	Cusiquise Manuttupa Benedicta	2018
13	Chura Coaquira Braulio	2009
14	Ticona Ticona Augusta	2016
15	Mamani Phocco Eva Caro	2017
16	Huanca Huanco Mercedes Isabel	2011





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**



RUTA	RUTA 22		RECORRIDO	
	Clasificación de servicio	Transporte Regular de Personas	Ida	Retorno
Servicio Diurno	5:30 a 21:00 horas		1. Av. San Antonio Este	1. Jardines de Villa
Servicio Nocturno	21:01 a 5:29 horas		2. Av. N° 1	2. Puente los Ángeles
Distrito Origen	San Antonio		3. Calle N° 6	3. Vía Sector Tucumán
Paradero	Av. San Antonio Este		4. Calle N° 48	4. Av. Andrés A. Cáceres
Distrito Destino	Samegua		5. Calle N° 44	5. Ovalo el Ángel
Paradero	Jardines de Villa		6. Av. Mariano Lino Urquieta	6. Av. Circunvalación
Longitud en kilómetros	Ida	11.94	7. Av. San Antonio de Padua	7. Av. Simón Bolívar
	Retorno	11.48	8. Av. Santa Fortunata	8. Av. 25 de Noviembre
	Total	23.42	9. Av. Alfonso Ugarte	9. Calle Providencia
Demanda, Y (pas/h)	350		10. Av. Manuel C. de la Torre	10. Calle Amazonas
I (pas/vuelta)	11		11. Av. Ejercito	11. Av. Balta
Capacidad C.R., K (pas/veh.)	14		12. Av. La Paz	12. Calle Ancash
Minutos	70		13. Ovalo Mariátegui	13. Ovalo de la Integracion
Tiempo de Ciclo, Tc	1.17		14. Av. Balta	14. Av. Interconexión Vial
Flota Operativa, B (N° de C.R.)	14		15. Calle Amazonas	15. Av. El Ejercito
Flota de Reten 10% de B	2		16. Av. Simón Bolívar	16. Av. Manuel C. de la Torre
Flota Requerida, C.R.	16		17. Av. Circunvalación	17. Av. Manuel Gonzales Prada
Frecuencia en minutos	5		18. Ovalo el Ángel	18. Av. Alfonso Ugarte
Observaciones:			19. Av. Andrés A. Cáceres	19. Av. Santa Fortunata
			20. Av. Andrés A. Cáceres Ex Peaje	20. Av. San Antonio Padua (Baja 1 Cuadra y sube
			21. Vía Sector Tucumán	21. Av. Daniel Becerra Ocampo
			22. Puente los Ángeles	22. Calle 43
			23. Jardines de Villa	23. Calle 40
				24. Calle 44
				25. Av. Mariano L. Urquieta (1 cuadra derecha)
				26. Calle 44
				27. Calle 48
				28. Av. San Antonio de Padua
			29. Av. San Antonio Este	

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$

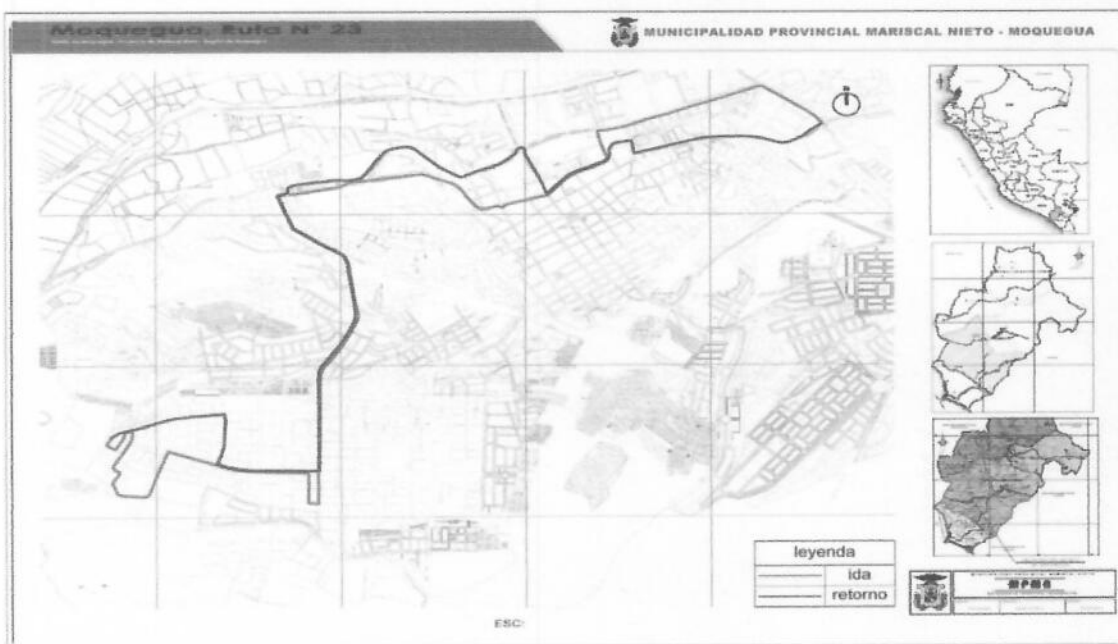
**RUTA 23:**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes Señor de Animas SCRL.

Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 23	60 min	5 min	5:30 am A 9:00 p.m.	12	2	R.G. N° 0006-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	V0N-913	M2-C3
2	Z5R-654	M2-C3
3	V7Q-730	M2-C3
4	V7N-942	M2-C3
5	Z2T-718	M2
6	Z2O-782	M2
7	Z2D-305	M2
8	Z3Y-713	M2
9	Z7T-754	M2-C3
10	Z7D-907	M2-C3
11	Z5P-922	M2
12	X1T-791	M2
13	Z4P-951	M2
14	Z6Q-940	M2-C3

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Sosa Chura Manuel Alejandro	2019
2	Cauna Chambilla Vladimir Ali	2018
3	Sullo Zamata Lucio	1987
4	Cutipa Silva Yovana	2014
5	Paquita Tohala Thomas Eddy	2010
6	Ayna Capacuti Felipe	1987
7	Medina Rodriguez Cristian Daniel	2011
8	Chicalla Cartagena Victor Roberto	2012
9	Chambi Aaza Luis Angel	2020
10	Chanine Nina Elsa	2019
11	Pauro Ramos Luis Alberto	2012
12	Cazazola Mayta Edgar	2011
13	Lope Huaynapata Rosa	2010
14	Huaracha Ventura Sabino	2017



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO**  
**DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**

RUTA	RUTA 23		RECORRIDO	
	Clasificación de servicio	Transporte Regular de Personas	Ida	Retorno
Servicio Diurno	5:30 a 21:00 horas		1. Av. San Antonio Oeste (paradero UJCM)	1. Av. Andrés Avelino Cáceres
Servicio Nocturno	21:01 a 5:29 horas		2. Calle 9	2. Av. 25 de Noviembre
Distrito Origen	San Antonio		3. Pasaje 1	3. Av. Balta
Paradero	Av. San Antonio Oeste		4. Av. San Antonio Norte	4. Calle Ancash
Distrito Destino	Asoc. Alto Victoria		5. Calle 1	5. Ovalo de la Integracion
Paradero	Av. Andrés Avelino Cáceres		6. Calle 8	6. Av. Interconexión Vial
Longitud en kilómetros	Ida	8.05	7. Asoc. Villa Salvador	7. Av. Del Ejercito
	Retorno	7.29	8. Av. Amparo Baluarte Cornejo	8. Av. Manuel Camilo de la Torre
	Total	15.35	9. Av. San Antonio de Padua	9. Av. Manuel Gonzales Prada
Demanda, Y (pas/h)	350		10. Calle 26	10. Av. Alfonso Ugarte
I (pas/vuelta)	7		11. Calle 31	11. Av. Santa Fortunata
Capacidad C.R., K (pas/veh.)	14		12. Av. Santa Fortunata	12. Av. San Antonio de Padua
Minutos	60		13. Av. Alfonso Ugarte	13. Av. Santa Cruz
Tiempo de Ciclo, Tc	1.00		14. Av. Manuel Camilo de la Torre	14. Av. San Antonio Norte
Flota Operativa, B (N° de C.R.)	12		15. Av. Balta	15. Av. San Antonio Oeste (Paradero UJCM)
Flota de Reten 10% de B	2		16. Ovalo Mariátegui	
Flota Requerida, C.R.	14		17. Av. Balta	
Frecuencia en minutos	5		18. Calle Amazonas	
			19. Av. Simón Bolívar	
			20. Av. Circunvalación	
			21. Av. Andrés Avelino Cáceres	

Observaciones:

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$



**RUTA 24:**

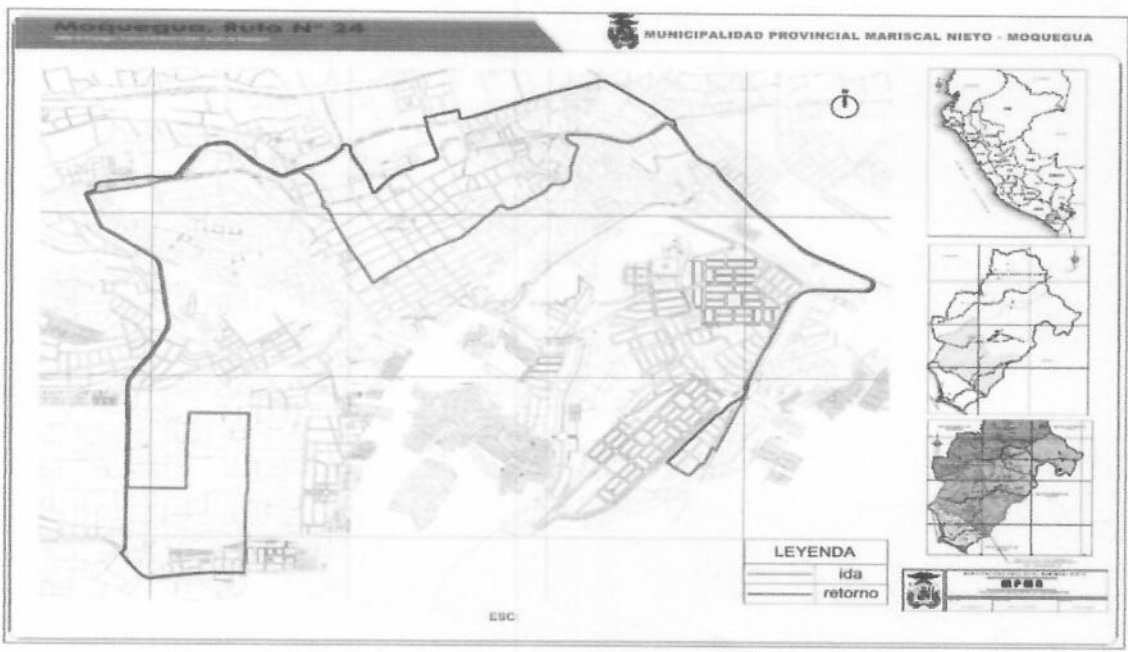
- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes y Turismo El Latino SRL.

Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 24	71 min	5 min	5:30 am A 9:00 p.m.	15	2	R.S.G. N° 2116-2021-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN



TIPOLÓGICAS EXISTENTES	
Nº	Clase
1	M2
2	M2
3	M2-C3
4	M2
5	M2-C3
6	M2
7	M2
8	M2
9	M2-C3
10	M2
11	M2-C3
12	M2
13	M2
14	M2
15	M2

FLOTA AUTORIZADA		
Nº	Nombre del Transportista	Año
1	Flores Vasquez Rosa Lorenza	2012
2	Cori Ramos Lusmila Beatriz	2008
3	Paye Ramos Ernesto	2020
4	Mamani Arrazola Roxsana Victoria	2010
5	Zegarra Alejo Carmen del Pilar	2019
6	Zegarra Alejo Carmen del Pilar	2016
7	Cori Ramos Hernan Martin	2013
8	Pauro Ccosi Soledad Ayde	2009
9	Cordova Rios Eriksson Santiago	2016
10	Ramos Juliana Gervacia	2014
11	Ramos Juliana Gervacia	2012
12	Ccosi Roque maritza	2015
13	Paye Quiñonez Jhunion Heberth	2011
14	Cartagena Flores Maria Nancy	2011
15	Maquera Acero Juan Alberto	2011





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**

RUTA	RUTA 24		RECORRIDO	
	Clasificación de servicio	Transporte Regular de Personas	Ida	Retorno
Servicio Diurno	5:30 a 21:00 horas		1. Av. Mariano Lino Urquieta	1. Calle 8 (Asoc. Sol Eterno)
Servicio Nocturno	21:01 a 5:29 horas		2. (I.S Prolongación)	2. Carretera Binacional
Distrito Origen	San Antonio		3. Av. N° 1	3. Via Troncal (Asoc. Los Jardines)
Paradero	Av. Mariano Lino Urquieta		4. Av. Daniel Becerra Ocampo	4. Carretera Binacional (Ovalo Cementerio)
Distrito Destino	C.P. Chen Chen		5. Av. San Antonio de Padua	5. Av. Circunvalación
Paradero	Calle 8 (Asoc. Sol Eterno)		6. Av. Santa Fortunata	6. Av. Simón Bolívar
Longitud en kilómetros	Ida	11.64	7. Av. Alfonso Ugarte	7. Av. 25 de Noviembre
	Retorno	10.35	8. Av. Manuel Gonzales Prada	8. Calle providencia
	Total	21.99	9. Av. Manuel C de la Torre	9. Prolongación de Amazonas
Demanda, Y (pas/h)	338		10. Av. Ejercito	10. Av. Balta
I (pas/vuelta)	11		11. Av. La Paz	11. Calle Ancash
Capacidad C.R., K (pas/veh.)	14		12. Av. Balta	12. Ovalo la Integracion
Minutos	71		13. Calle Piura	13. Av. Ejercito
Tiempo de Ciclo, Tc	1.18		14. Calle Ilo	14. Av. Manuel C de la Torre
Flota Operativa, B (N° de C.R.)	15		15. Calle Huánuco	15. Av. Manuel Gonzales Prada
Flota de Reten 10% de B	2		16. Calle Ilo	16. Av. Alfonso Ugarte
Flota Requerida, C.R.	17		17. Calle Iro de mayo	17. Av. Santa Fortunata
Frecuencia en minutos	5		18. Av. Andrés A. Cáceres (Ovalo Cementerio)	18. Carretera Binacional
			19. Carretera Binacional	19. Av. Principal
			20. Via Troncal (Asoc. 29 de Enero)	20. Asoc. San Diego
			21. Asoc. Los Tunales	21. Asoc. Los Jazmines
			22. Calle 7 (Asoc. Sol Eterno)	22. Av. Mariano Lino Urquieta
			23. Calle 8 (Asoc. Sol Eterno)	23. (I.S.P. Pedagógico MCC) Paradero Final

Observaciones:

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$



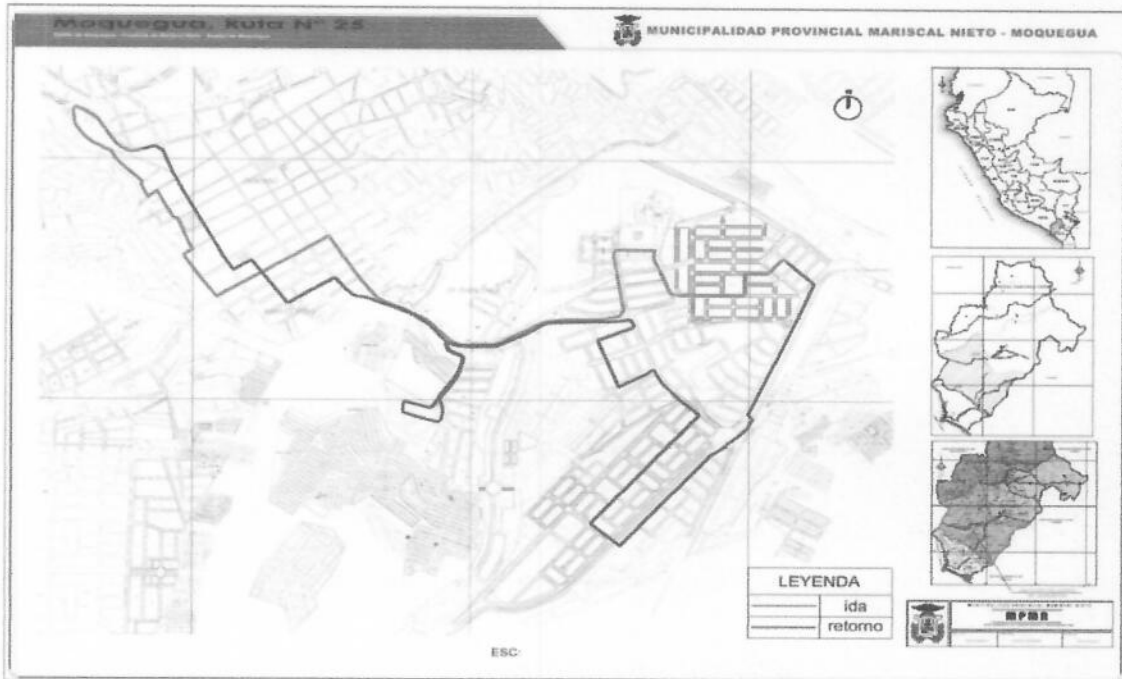
**RUTA 25:**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Chen Chen SRL.

Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 25	45 min	5 min	5:30 am A 9:30 p.m.	9	1	R.S.G. N° 2087-2021-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z5H-841	M2
2	Z4L-104	M2
3	Z6L-847	M2-C3
4	Z7N-747	M2-C3
5	V8W-936	M2-C3
6	APS-901	M2
7	Z7C-765	M2
8	Z0X-955	M2
9	V9J-898	M2
10	Z7H-320	M2
11	Z2M-751	M2

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Orocollo Coaquira Laura Dayana	2014
2	Quispe Huamani Yanina Fabiola	2014
3	Arocutipa Castillo Brigida	2016
4	Mamani Taco Deysi Maribel	2020
5	Apaza Ramos Roger Nelson	2016
6	Cama Arocutipa Carlos Ruben	2016
7	Mamani Con Gladys	2019
8	Orocollo Cruz Javier Arturo	2013
9	Sucapuca Mamani Wilson	2017
10	Cutipa Mamani Delwer Braulio	2022
11	Tairo Tinta Wilfredo	1997



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**



RUTA	RUTA 25	RECORRIDO	
		Ida	Retorno
<b>Clasificación de servicio</b>	Transporte Regular de Personas		
<b>Servicio Diurno</b>	5:30 a 21:00 horas	1. Asoc. 29 de Enero	1. Av. Balta
<b>Servicio Nocturno</b>	21:01 a 5:29 horas	2. Calle 8	2. Calle Piura
<b>Distrito Origen</b>	C.P. Chen Chen	3. Calle 5	3. Calle el Siglo
<b>Paradero</b>	Asoc. 29 de Enero	4. Calle 7	4. Calle Garibaldi
<b>Distrito Destino</b>	Cercado	5. Calle 10	5. Calle Ancash
<b>Paradero</b>	Av. Balta	6. Calle 11	6. Prolongación Calle Tacna
<b>Longitud en kilómetros</b>	Ida	7. Calle 14	7. Cruz del Siglo
	Retorno	8. Calle Pasto Grande	8. Av. Minería (Prolongación Calle Tacna)
	Total	9. Calle 1	9. Calle B
<b>Demanda, Y (pas/h)</b>	280	10. Av. Colonial	10. Calle N° 5
<b>I (pas/vuelta)</b>	6	11. Av. Minería (Prolongación Calle Tacna)	11. Calle N° 2
<b>Capacidad C.R., K (pas/veh.)</b>	14	12. Calle Tacna	12. Av. N° 1
<b>Minutos</b>	45	13. Calle Marino Lino Urquieta	13. Calle 8
<b>Tiempo de Ciclo, Tc</b>	0.75	14. Calle Alto Perú	14. Avenida N°5
<b>Flota Operativa, B (N° de C.R.)</b>	9	15. Calle Cuzco	15. Calle 8 (Asoc. Talleres las Torres)
<b>Flota de Reten 10% de B</b>	1	16. Calle Lambayeque	16. Vía Urbana Troncal (Asoc. Las Torres)
<b>Flota Requerida, C.R.</b>	10	17. Calle Ayacucho	17. Asoc. 29 de Enero
<b>Frecuencia en minutos</b>	5	18. Calle Lambayeque	
		19. Calle Lima	
		20. Calle Lambayeque	
		21. Calle 2 de Mayo	
		22. Av. Manuel C de la Torre	
		23. Av. Balta	

Observaciones:

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$

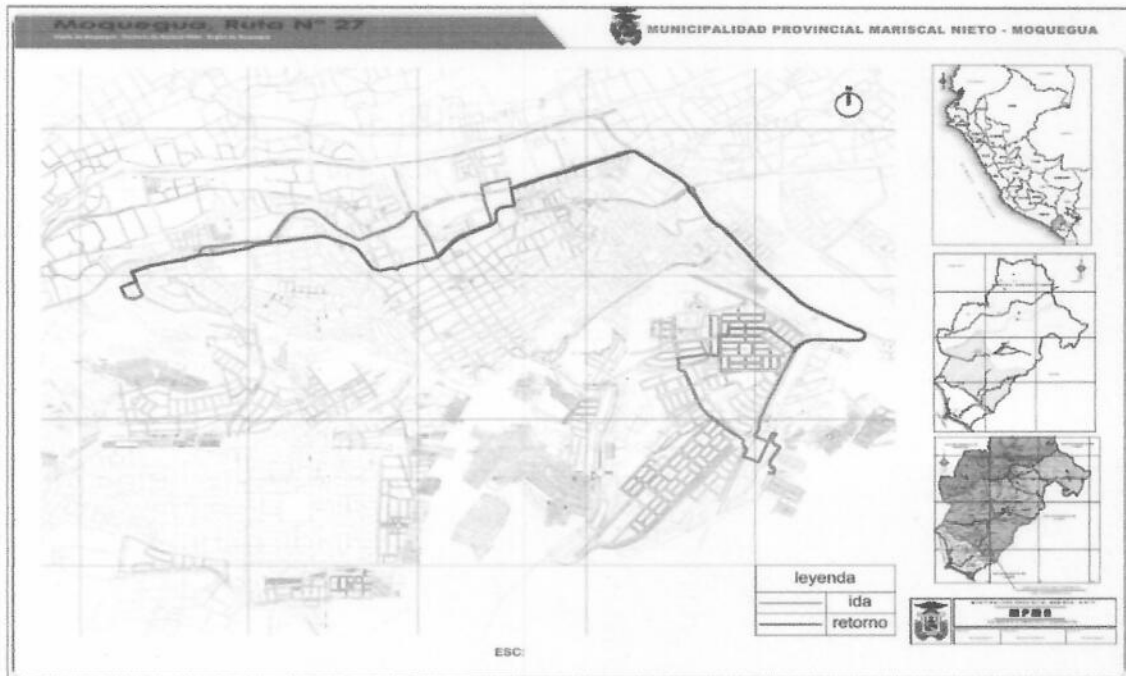
**RUTA 27:**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Brother's Apaza SRL.

Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 27	75 min	8 min	5:30 am A 9:00 p.m.	9	1	R.S.G. N° 271-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN
						R.S.G. N° 3282-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z7G-808	M2-C3
2	A2J-715	M2
3	Z6K-727	M2-C3
4	Z5Z-741	M2
5	Z3C-443	M2
6	Z4V-924	M2
7	X3R-911	M2
8	Z4T-909	M2

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Polo Contreras Willian	2020
2	Apaza Condori Noe Gabriel	2004
3	Choquecota Ordoñez Cristina	2016
4	Apaza Condori Cleto	2015
5	Mamanchura Poma Cristian Ruben	2012
6	Mamani Melendres Delia	2012
7	Chira Chiquihuaccha Ave Presentaciona	1990
8	Baca Poma Princesa Luz Nerysol	2013





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**



RUTA	RUTA 27		RECORRIDO	
	Clasificación de servicio	Transporte Regular de Personas	Ida	Retorno
Servicio Diurno	5:30 a 21:00 horas		1. Vía Troncal (Asoc. 29 Enero a Las Torres) 2. Pasaje 1 (Asoc. Vicente Zeballos) 3. Pasaje 4 (Asoc. Vicente Zeballos) 4. Calle Principal 5. Colindante (Canal Pasto Grande) 6. Colindante a Asoc. El Mirador Buena Vista 7. Retorna por Colindante Canal Pasto Grande 8. Calle Principal (Asoc. Vicente Zeballos) 9. Calle Cinco (Asoc. Vicente Zeballos) 10. Carretera Toquepala 11. Avenida Europa 12. Ovalo Chen Chen 13. Av. Colonial 14. Calle Cesar Vizcarra Vargas 15. Puente Santa Elena 16. Avenido 4 (Asoc. Hipólito Palao) 17. Avenida 3 (Asoc. Hipólito Palao) 18. Calle 21 (Asoc. Señor de los Milagros) 19. Calle 8 (Asoc. 25 de agosto) 20. Calle 8 (Asoc. 29 de agosto) 21. Carretera Binacional 22. Ovalo Cementerio 23. Av. Circunvalación 24. Av. Simón Bolívar 25. Av. 25 de Noviembre 26. Calle Rosa Bayarri 27. Prolongación Amazonas 28. Av. Balta 29. Calle Ancash 30. Ovalo Interconexión Vial 31. Vía Interconexión Vial 32. Av. Ejercito 33. Av. Manuel Camifo de la Torre 34. Ovalo Rotonda 35. Avenida 2 36. Avenida 3 37. Pasaje 15 38. Pasaje 9 (Frente EsSalud)	1. Pasaje N° 9 (Frente a EsSalud) 2. Pasaje 7 3. Avenida 3 4. Avenida 2 5. Av. Manuel Camilo de la Torre 6. Avenida Balta 7. Ovalo Mariátegui 8. Av. Balta (Grifo Municipal) 9. Av. 25 de Noviembre 10. Av. Simón Bolívar 11. Av. Circunvalación 12. Ovalo Cementerio 13. Carretera Binacional 14. Asoc. 29 de Enero (Vía Troncal)
Servicio Nocturno	21:01 a 5:29 horas			
Distrito Origen	C.P. Chen Chen			
Paradero	Asoc. 29 de Enero			
Distrito Destino	Moquegua			
Paradero	Pasaje N°9 (EsSalud)			
Longitud en kilómetros	Ida	10.31		
	Retorno	6.04		
	Total	16.35		
Demanda, Y (pas/h)	250			
I (pas/vuelta)	7			
Capacidad C.R., K (pas/veh.)	14			
Minutos	75			
Tiempo de Ciclo, Tc	1.25			
Flota Operativa, B (N° de C.R.)	9			
Flota de Reten 10% de B	1			
Flota Requerida, C.R.	10			
Frecuencia en minutos	8			

Observaciones:

$$B = \frac{Y \cdot I}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$

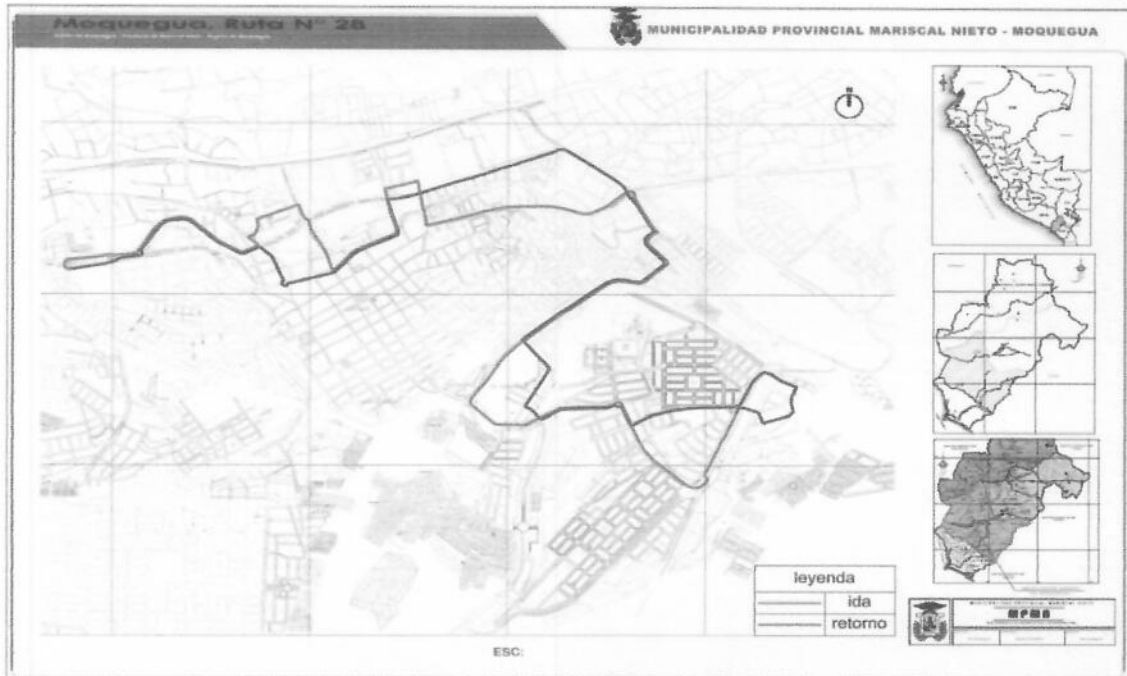
**RUTA 28:**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Brother's Apaza SRL.

Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 28	40 min	6 min	5:30 am A 9:00 p.m.	7	1	R.S.G. N° 1903-2021-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN
						R.S.G. N° 2580-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z6H-932	M2-C3
2	Z4U-851	M2-C3
3	Z6P-785	M2-C3
4	Z3S-227	M2
5	Z6K-942	M2-C3
6	X10-755	M2
7	Z2G-255	M2
8	Z6J-731	M2-C3

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	E.T.S.M. Brother's Apaza SRL	2016
2	Nina Alanguia Mercedes	2013
3	Nina Alanguia Yoner	2017
4	Cutipa Mamani Rosendo Lucio	2013
5	Nina Alanguia Martha	2016
6	Apaza Condori Julian	2011
7	Conteras Huacca Adrian	2011
8	Aracayo Aracayo Teofilo	2016



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**

RUTA	RUTA 28		RECORRIDO	
	Clasificación de servicio	Transporte Regular de Personas	Ida	Retorno
Servicio Diurno	5:30 a 21:00 horas		1. Vía Troncal (Frente Coliseo Chen Chen)	1. Asoc. Panorámico
Servicio Nocturno	21:01 a 5:29 horas		2. Av. Europa	2. Asoc. Vista Alegre
Distrito Origen	C.P. Chen Chen		3. Ovalo Chen Chen	3. Asoc. El Mirador
Paradero	Asoc. 29 de Enero		4. Av. Minería (Prolongación Calle Tacna)	4. Asoc. Costa Verde
Distrito Destino	Cercado		5. Av. Principal N°1 (Asoc. Los Libertadores)	5. Av. El Paraiso
Paradero	Av. Manuel C. de la Torre		6. Av. Independencia	6. Av. Alfonso Ugarte
Longitud en kilómetros	Ida	9.04	7. Avenida N° 1	7. Av. Manuel Gonzales Prada
	Retorno	7.02	8. Ovalo Cementerio	8. Av. Manuel C. de la Torre
	Total	16.06	9. Av. Andrés A. Cáceres	9. Av. El Ejercito
Demanda, Y (pas/h)	276		10. Av. 25 de Noviembre	10. Av. La Paz
I (pas/vuelta)	8		11. Calle Providencia	11. Ovalo Mariátegui
Capacidad C.R., K (pas/veh.)	14		12. Calle Amazonas	12. Av. Balta
Minutos	40		13. Av. Balta	13. Calle Amazonas
Tiempo de Ciclo, Tc	0.67		14. Calle Ancash	14. Av. Circunvalación
Flota Operativa, B (N° de C.R.)	11		15. Ovalo Interconexión Vial	15. Calle M.C. de Carbonera
Flota de Reten 10% de B	2		16. Calle Panamá	16. Av. Simón Bolívar
Flota Requerida, C.R.	13		17. Calle Nicaragua	17. Av. Circunvalación
Frecuencia en minutos	6		18. Av. La Paz	
			19. Av. Ejercito	
			20. Av. Manuel Camilo de la Torre	
			21. La Rotonda	

Observaciones:

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$



**RUTA 29:**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes Nueva Generación SRL.

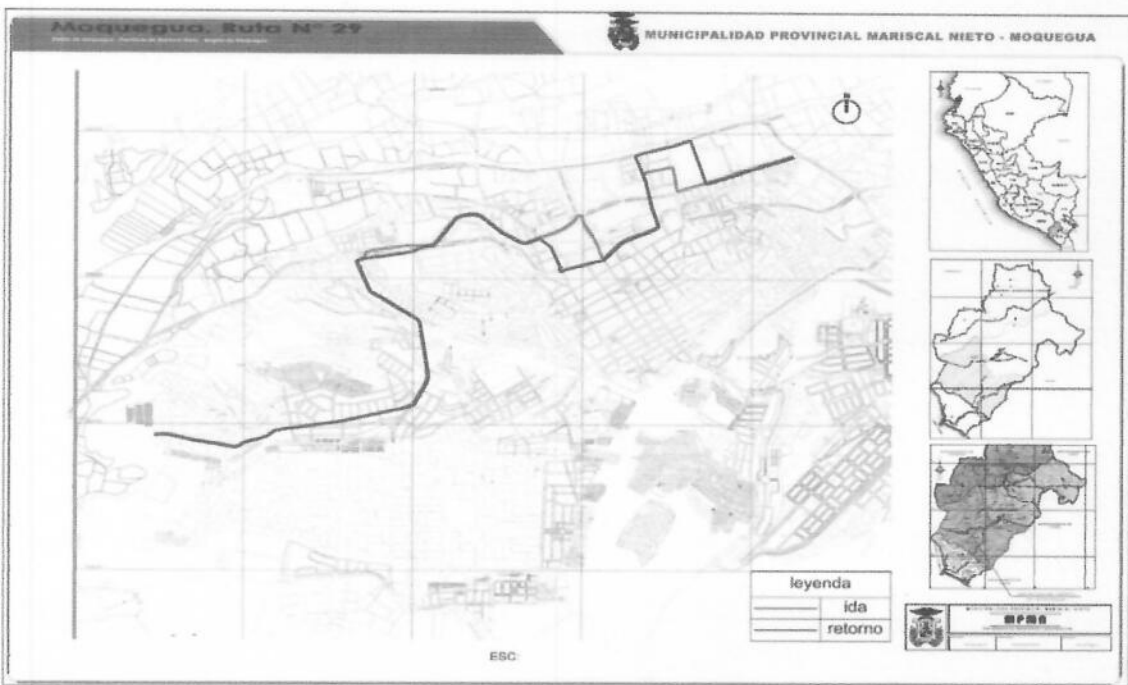


Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 29	50 min	7 min	5:30 am A 9:30 p.m.	7	1	R.S.G. N° 2277-2021-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN



N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z3H-392	M2-C3
2	Z6Q-787	M2-C3
3	V0X-951	M2-C3
4	Z6W-717	M2
5	Z6M-774	M2-C3
6	Z7L-914	M2-C3
7	Z6M-733	M2-C3
8	Z6G-361	M2-C3

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Cesar Enriquez Vitorino	2013
2	Ramos Flores Hilaria	2017
3	Import Export Park Pacific Motor SRL	2017
4	Mamani Ramos Dionicia	2018
5	Arce Pacheco Aner Raul	2016
6	Perez Riva Clotilde	2019
7	Ccopa Cutipa Juan Goebels	2017
8	Lopez Gonzales Ever Nelson	2020





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO**  
**DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**

RUTA	RUTA 29	RECORRIDO	
		Ida	Retorno
<b>Clasificación de servicio</b>	Transporte Regular de Personas		
<b>Servicio Diurno</b>	5:30 a 21:00 horas	1. Av. Circunvalación	1. Asoc. Panorámico
<b>Servicio Nocturno</b>	21:01 a 5:29 horas	2. Av. Simón Bolívar	2. Asoc. Vista Alegre
<b>Distrito Origen</b>	Moquegua	3. Av. 25 de Noviembre	3. Asoc. El Mirador
<b>Paradero</b>	Av. Circunvalación	4. Calle Rosa Bayarri	4. Asoc. Costa Verde
<b>Distrito Destino</b>	San Antonio	5. Calle Amazonas	5. Av. El Paraiso
<b>Paradero</b>	Asoc. Panorámico	6. Av. Balta	6. Av. Alfonso Ugarte
<b>Longitud en kilómetros</b>	Ida	7. Calle Ancash	7. Av. Manuel Gonzales Prada
	Retorno	8. Ovalo de la Integración	8. Av. Manuel C. de la Torre
	Total	9. Av. Interconexión Vial	9. Av. El Ejercito
<b>Demanda, Y (pas/h)</b>	245	10. Av. El Ejercito	10. Av. La Paz
<b>I (pas/vuelta)</b>	6	11. Av. Manuel C de la Torre	11. Ovalo Mariátegui
<b>Capacidad C.R., K (pas/veh.)</b>	14	12. Av. Alfonso Ugarte	12. Av. Balta
<b>Minutos</b>	50	13. Av. El Paraiso	13. Calle Amazonas
<b>Tiempo de Ciclo, Tc</b>	0.83	14. Asoc. El Mirador	14. Av. Circunvalación
<b>Flota Operativa, B (N° de C.R.)</b>	7	15. Asoc. Vista Alegre	15. Calle M.C. de Carbonera
<b>Flota de Reten 10% de B</b>	1	16. Asoc. Panorámico	16. Av. Simón Bolívar
<b>Flota Requerida, C.R.</b>	8		17. Av. Circunvalación
<b>Frecuencia en minutos</b>	7		

Observaciones:

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$

**RUTA 31:**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes y Servicios Generales Villa Francia Chen Chen SRL.

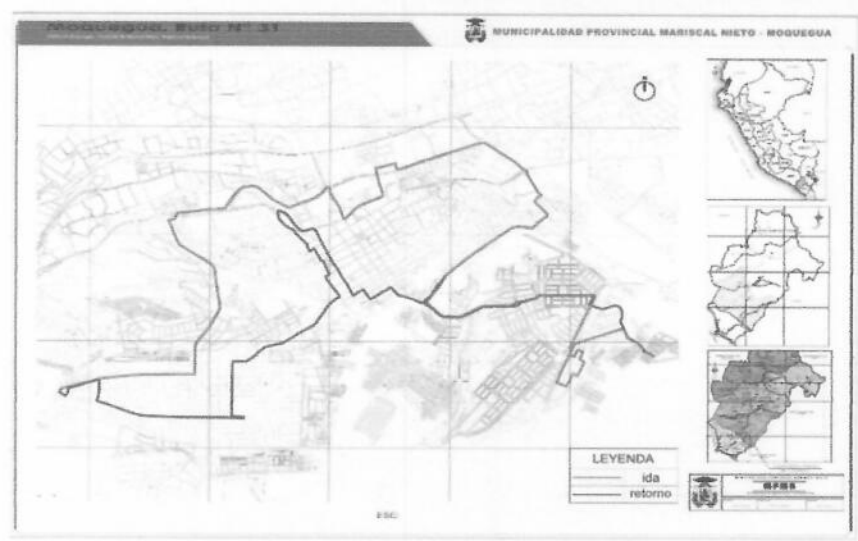


Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 31	80 min	5 min	5:30 am A 9:30 p.m.	16	2	R.S.G. N° 2115-2021-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN



N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	V5J-969	M2-C3
2	Z1A-769	M2
3	Z6S-714	M2-C3
4	Z6Q-889	M2-C3
5	C3T-175	M2
6	Z6Q-925	M2-C3
7	Z6L-938	M2-C3
8	Z7K-870	M2-C3
9	Z2Y-298	M2
10	Z6Q-792	M2-C3
11	Z6M-805	M2-C3
12	Z6F-908	M2-C3
13	Z1K-712	M2
14	Z50-867	M2
15	V9U-824	M2
16	Z6K-789	M2
17	Z2Z-253	M2

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Cahuana Barrientos Nilda Soledad	2012
2	Chambi Condori Jorge	2009
3	Fernandez Ibañez Hector	2016
4	Conde Copa Valentin Avelino	2017
5	Cordova Aduviri Felipe Benancio	2011
6	Ninaja Gutierrez Uver David	2017
7	Gomez Mamani Roger	2016
8	Mamani Taco Deysi Maribel	2020
9	Mayta Quilca Nelly Celedonia	2012
10	Medina Mamani Yoner Leopoldo	2017
11	Quispe Quispe Nancy	2016
12	Tito Avendaño Hernan Fausto	2016
13	Vizcarra Ticona Clemencio Herli	1997
14	Zea Agramonte Gabriel Bernine	2012
15	Ccoa Mamani Luis Ernesto	2018
16	Reyes Puma Yali Sonia	2016
17	Felipe Ayna Capacuti	2012



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**

RUTA	RUTA 31	RECORRIDO	
<b>Clasificación de servicio</b>	Transporte Regular de Personas	<b>Ida</b>	<b>Retorno</b>
<b>Servicio Diurno</b>	5:30 a 21:00 horas	1. Asoc. 15 de Abril	1. Av. San Antonio Norte
<b>Servicio Nocturno</b>	21:01 a 5:29 horas	2. Av. Central (7 de Junio)	2. Pasaje N° 4
<b>Distrito Origen</b>	C.P. Chen Chen	3. Carretera Binacional (Cruce Toquepala)	3. Pasaje N° 1
<b>Paradero</b>	Asoc. 15 de Abril	4. Asoc. Vicente Zeballos	4. Av. San Antonio Norte
<b>Distrito Destino</b>	San Antonio	5. Retorna por la Carretera Toquepala	5. Av. Amparo Baluarte
<b>Paradero</b>	Av. San Antonio Norte	6. Vía Troncal (Asoc. Las Torres)	6. Av. San Antonio de Padua
<b>Longitud en kilómetros</b>	Ida	7. Calle 14	7. Av. Daniel Becerra Ocampo
	Retorno	8. Puente Santa Elena	8. Pasaje 12
	Total	9. Prolongación Calle Tacna	9. Calle 12 de Diciembre
<b>Demanda, Y (pas/h)</b>	386	10. Av. Minería	10. Av. Mariano Lino Urquieta
<b>I (pas/vuelta)</b>	9	11. Asoc. Villa Terminal	11. Calle Alto Perú
<b>Capacidad C.R., K (pas/veh.)</b>	14	12. Los Libertadores	12. Calle Cuzco
<b>Minutos</b>	80	13. Av. Independencia	13. Calle Lambayeque
<b>Tiempo de Ciclo, Tc</b>	1.33	14. Av. N° 1 (Asoc. La Cantuta)	14. Calle Lima
<b>Flota Operativa, B (N° de C.R.)</b>	16	15. Vía Binacional (Pasto Grande)	15. Calle Lambayeque
<b>Flota de Reten 10% de B</b>	2	16. Ovalo Cementerio	16. Calle 2 de Mayo
<b>Flota Requerida, C.R.</b>	18	17. Av. Circunvalación	17. Av. Manuel C. de la Torre
<b>Frecuencia en minutos</b>	5	18. Av. Simón Bolívar	18. Av. Balta
<b>Observaciones:</b>		19. Av. 25 de Noviembre	19. Calle Piura
		20. Calle Providencia	20. Calle Siglo
		21. Prolongación Calle Amazonas	21. Calle Nueva
		22. Av. Balta	22. Calle Garibaldi
		23. Calle Ancash	23. Calle Ancash
		24. Ovalo Interconexión Vial	24. Av. Minería
		25. Vía Interconexión Vial	25. Prolongación Calle Tacna
		26. Av. Ejercito	26. Puente Santa Elena
		27. Av. Manuel C de la Torre	27. Calle N° 14
		28. Rotonda	28. Vía Troncal
		29. Av. Manuel C de la Torre	29. Comercial la Barraca
		30. Av. Alfonso Ugarte	30. Asoc. Nueva Esperanza
		31. Av. San Fortunata	31. Asoc. San Martin de Porras
		32. Av. San Antonio Norte (Hasta UJCM)	32. Asoc. 15 de Abril
			33. Asoc. El Porvenir

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$



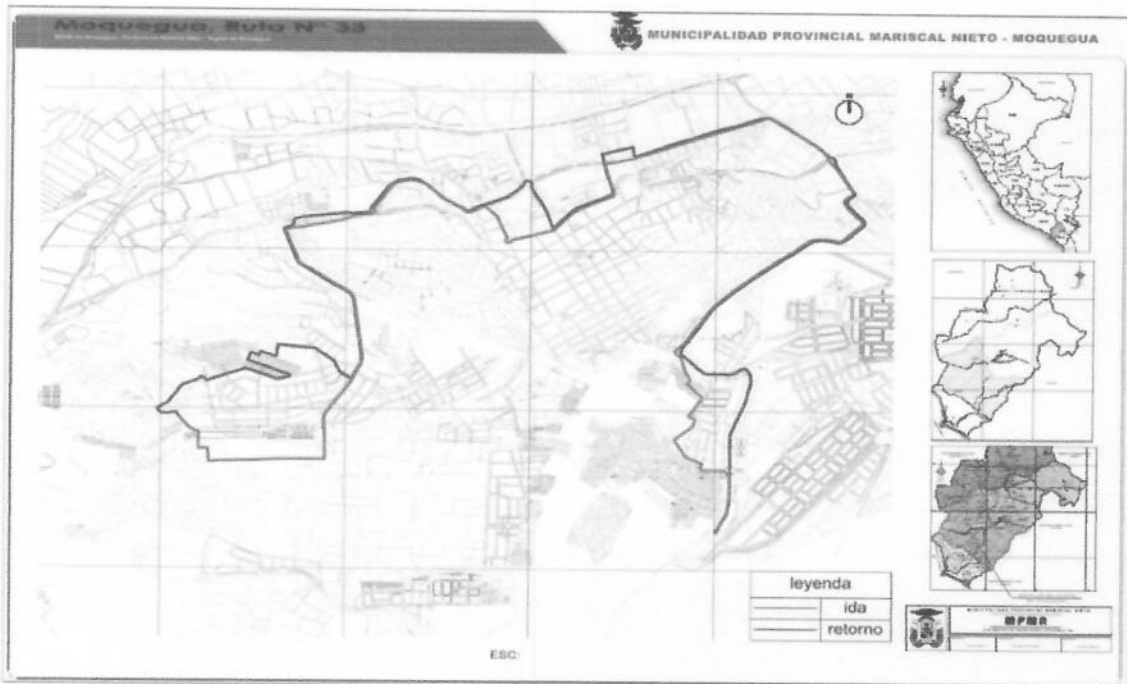
**RUTA 33:**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes El Nuevo VallS SCRL.

Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 33	70 min	5 min	5:30 am A 9:00 p.m.	14	2	R.S.G. N° 2914-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z7H-771	M2-C3
2	Z1K-965	M2
3	V0T-798	M2-C3
4	Z4I-723	M2
5	Z3P-961	M2
6	Z6T-924	M2-C3
7	Z7O-718	M2-C3
8	V8K-869	M2-C3
9	Z6Q-787	M2-C3
10	VEI-965	M2-C3
11	Z3I-753	M2-C3
12	Z4Q-813	M2-C3
13	V0V-878	M2-C3
14	CBD-672	M2-C3

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Juan Gualberto Apaza Centon	2020
2	Juan Gualberto Apaza Centon	2010
3	Caceres Tito Fredy Willian	2019
4	Cruz Quispe Sonia Maria	2012
5	Apaza Centon Luz Marina	2009
6	Import Export Pak Pacifico Motor SRL	2018
7	Caceres Tito Fredy Willian	2019
8	Acero Gonzales Edwin	2015
9	Ramos Flores Hilaria	2017
10	Vargas Mamani Yessenia	2018
11	Ccamapaza Baca Fredy Martin	2011
12	Caceres Pimentel Andres Abelino	2012
13	Pantoja China Motors EIRL	2019
14	Manzano Medina Natividad	2022



24



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**



RUTA	RUTA 33		RECORRIDO	
	Clasificación de servicio	Transporte Regular de Personas	Ida	Retorno
Servicio Diurno	5:30 a 21:00 horas		1. Calle N° 7	1. Av. N° 1
Servicio Nocturno	21:01 a 5:29 horas		2. Pasaje N° 2	2. Av. Minería
Distrito Origen	San Antonio		3. Pasaje N° 8	3. Av. Principal N° 1 (Asoc. Los Libertadores)
Paradero	Asoc. Costa Verde		4. Calle 15	4. Av. Independencia
Distrito Destino	C.P. Chen Chen		5. Pasaje N° 9	5. Av. N° 1
Paradero	Asoc. Cristo Blanco		6. Av. San Antonio Norte	6. Ovalo Cementerio
Longitud en kilómetros	Ida	9.72	7. Av. Santa Fortunata	7. Av. Circunvalación
	Retorno	10.49	8. Av. Alfonso Ugarte	8. Av. Simón Bolívar
	Total	20.21	9. Av. N° 2	9. Calle Providencia
Demanda, Y (pas/h)	364		10. La Rotonda	10. Calle Amazonas
I (pas/vuelta)	9		11. Av. Manuel C de la Torre	11. Av. Balta
Capacidad C.R., K (pas/veh.)	14		12. Av. Ejercito	12. Calle Ancash
Minutos	70		13. Av. La Paz	13. Av. Balta
Tiempo de Ciclo, Tc	1.17		14. Ovalo Mariátegui	14. Ovalo Interconexión Vial
Flota Operativa, B (N° de C.R.)	14		15. Av. Balta	15. Av. Ejercito
Flota de Reten 10% de B	2		16. Calle Amazonas	16. Av. Manuel C de la Torre
Flota Requerida, C.R.	16		17. Av. Simón Bolívar	17. La Rotonda
Frecuencia en minutos	5		18. Av. Circunvalación	18. Av. N° 2
Observaciones:			19. Ovalo Cementerio	19. Av. Alfonso Ugarte
			20. Carretera Binacional	20. Av. Principal
			21. Av. N° 1	21. Calle N° 1
			22. Av. Independencia	22. Calle N° 4
			23. Av. Principal N° 1 (Asoc. Los Libertadores)	23. Calle el Salvador
			24. Vía de Evitamiento	24. Calle Venezuela
			25. Asoc. Vía Minería	25. Calle N° 5
			26. Asoc. Iro de Julio	26. Calle N° 9
			27. Asoc. Cruz del Siglo	27. Calle N° 7
			28. Asoc. Las Lomas	28. Calle N° 8
		29. Av. N°1 (Espacio de Estado, Cristo Blanco)		

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$

#### 4.8. CONSTRUCCIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE NOCTURNO

El servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Moquegua en el turno nocturno se brinda a través de 6 rutas autorizadas.

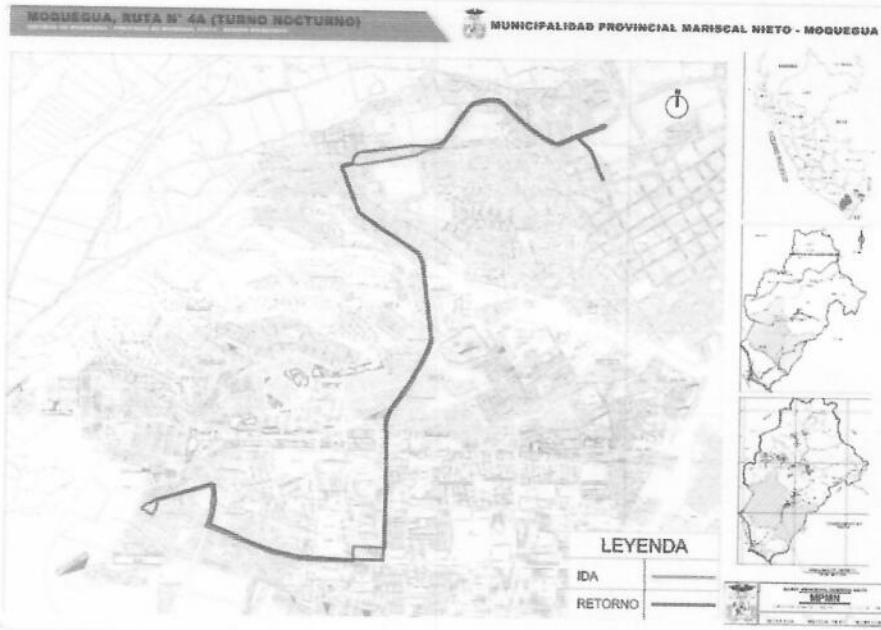
##### RUTA 4A (Nocturno):

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa Binacional SCRL.

Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 4A	55 min	-	9 p.m. A 6:00 a.m.	12	2	R.S.G. N° 567-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z1R-733	M2
2	Z1W-767	M2
3	Z2Z-759	M2
4	A2D-318	M2
5	Z2P-418	M2
6	M1S-710	M2
7	X1T-791	M2
8	Z7Q-954	M2
9	Z7C-765	M2 - C3
10	Z6F-700	M2 - C3

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Aquino Limache Edwin	2010
2	Sarmiento Aquino Fredy	2010
3	Copa Mamani Farje Willian	2011
4	Escobar Aquino Ruben	1992
5	Sarmiento Pari Marielena Yenny	2011
6	Ayala Choque Carlos	1998
7	Casazola Mayta Edgar	2011
8	Carcausto Laura Maximiliana	2011
9	Mamani Con Gladys	2019
10	Mamani Maquera Ricardina Sara	2014



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO**  
**DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**

RUTA		RUTA 4A (NOCTURNO)		RECORRIDO	
Clasificación de servicio		Transporte Regular de Personas		Ida	Retorno
Servicio Diurno		5:30 a 21:00 horas		1. Av. La Paz	1. Av. San Antonio Norte
Servicio Nocturno		21:01 a 5:29 horas		2. Av. El Ejercito	2. Av. San Antonio Oeste
Distrito Origen		Cercado		3. Av. Manuel C. de la Torre	3. Pasaje N° 1
Paradero		Calle Piura		4. Av. Alfonso Ugarte	4. Av. San Antonio Norte
Distrito Destino		San Antonio		5. Av. Santa Fortunata	5. Av. Amparo Baluarte C.
Paradero		Av. Mariano Lino Urquieta		6. Av. San Antonio de Padua	6. Av. San Antonio de Padua
Longitud en kilómetros		Ida	5.05	7. Av. Amparo Baluarte C.	7. Calle N° 25
		Retorno	5.6	8. Av. San Antonio Norte	8. Calle N° 29
		Total	10.65		9. Av. Santa Fortunata
Demanda, Y (pas/h)		-		10. Av. Alfonso Ugarte	10. Av. Alfonso Ugarte
I (pas/vuelta)		14		11. Av. Manuel C. de la Torre	11. Av. Manuel C. de la Torre
Capacidad C.R., K (pas/veh.)		14		12. Av. El Ejercito	12. Av. El Ejercito
Minutos		55		13. Av. La Paz	13. Av. La Paz
Tiempo de Ciclo, Tc		-			
Flota Operativa, B (N° de C.R.)		12			
Flota de Reten 10% de B		2			
Flota Requerida, C.R.		14			
Frecuencia en minutos		-			

Observaciones:

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$

**RUTA 5 (Nocturno):**

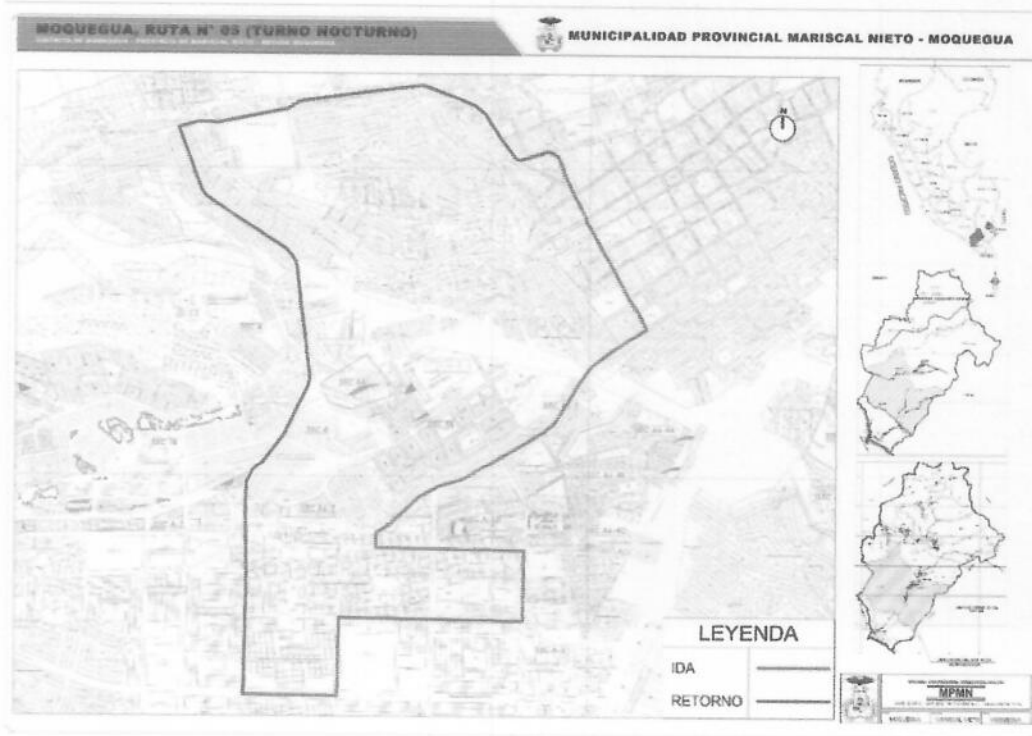
- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Nuestro Señor del Consuelo



Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA-5	42	-	9 p.m. A 6:00 a.m.	3	-	R.S.G. N° 5451-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN



N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES		N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Placa	Clase		Nombre del Transportista	Año
1	V5R-793	M2 - C3	1	Diaz Grande Doris Corina	2012
2	X30-791	M2 - C3	2	Corrales Portugal Julio Cesar	2014
3	Z3G-115	M2 - C3	3	Constructora y Servicios Generales CyH SRL	2013





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**

RUTA	RUTA 05 (NOCTURNO)	RECORRIDO	
<b>Clasificación de servicio</b>	Transporte Regular de Personas	<b>Ida</b>	<b>Retorno</b>
<b>Servicio Diurno</b>	5:30 a 21:00 horas	1. Calle Piura	1. Av. San Antonio de Padua
<b>Servicio Nocturno</b>	21:01 a 5:29 horas	2. Calle Mariano Lino Urquieta	2. Av. Alfonso Ugarte
<b>Distrito Origen</b>	Cercado	3. Av. Mariano Lino Urquieta	3. Av. Manuel Camilo de la Torre
<b>Paradero</b>	Calle Piura	4. Calle 12 de Diciembre	4. Av. Balta
<b>Distrito Destino</b>	San Antonio	5. Calle N° 3	5. Ovalo Mariátegui
<b>Paradero</b>	Av. San Antonio de Padua	6. Av. N° 1	6. Calle Piura
<b>Longitud en kilómetros</b>	Ida	3.90	
	Retorno	3.59	
	Total	7.49	
<b>Demanda, Y (pas/h)</b>	-	7. Av. San Antonio Este	
<b>I (pas/vuelta)</b>	14	8. Av. San Bernabé	
<b>Capacidad C.R., K (pas/veh.)</b>	14	9. Calle N° 6	
<b>Minutos</b>	42	10. Av. Daniel Becerra Ocampo	
<b>Tiempo de Ciclo, Tc</b>	-	11. Av. San Antonio de Padua	
<b>Flota Operativa, B (N° de C.R.)</b>	3		
<b>Flota de Reten 10% de B</b>	0		
<b>Flota Requerida, C.R.</b>	3		
<b>Frecuencia en minutos</b>	-		

Observaciones:

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$



**RUTA 8B (Nocturno):**

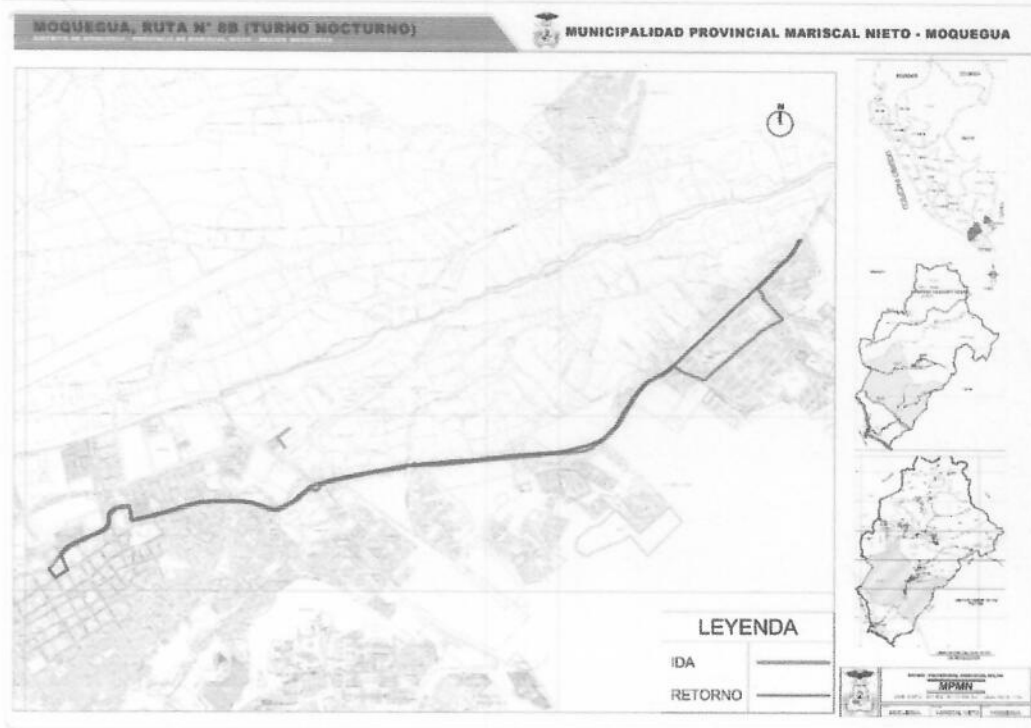
- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Francisco Falhman S.R.L.



Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 8B	65	-	9 p.m. A 6:00 a.m.	3	-	R.S.G. N° 2296-2023-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z5J-967	M2
2	V4V-951	M2 - C3
3	A3T-969	M2

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Emp. Transporte y Servicios Múltiples Brothers Apaza S.R.L.	2011
2	Apaza Condori Cleto	2011
3	Manzano Huisa Dometila	2010



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**



RUTA	RUTA 8B (NOCTURNO)	RECORRIDO	
<b>Clasificación de servicio</b>	Transporte Regular de Personas	<b>Ida</b>	<b>Retorno</b>
<b>Servicio Diurno</b>	5:30 a 21:00 horas	1. Av. Balta	1. Av. Andrés A. Cáceres
<b>Servicio Nocturno</b>	21:01 a 5:29 horas	2. Av. 25 de Noviembre	2. Av. 25 de Noviembre
<b>Distrito Origen</b>	Cercado	3. Av. Andrés A. Cáceres	3. Av. Balta
<b>Paradero</b>	Av. Balta	4. Calle Túpac Yupanqui	4. Calle Tacna
<b>Distrito Destino</b>	Samegua	5. Av. Emancipación	5. Calle lima
<b>Paradero</b>	Av. Andrés A. Cáceres	6. Pasaje San Antonio	6. Calle, Áncash
<b>Longitud en kilómetros</b>	Ida	7. Av. Andrés A. Cáceres (Ex peaje)	7. Av. Balta
	Retorno	8. Av. Andrés A. Cáceres	
	Total		
<b>Demanda, Y (pas/h)</b>	-		
<b>I (pas/vuelta)</b>	14		
<b>Capacidad C.R., K (pas/veh.)</b>	14		
<b>Minutos</b>	65		
<b>Tiempo de Ciclo, Tc</b>	-		
<b>Flota Operativa, B (N° de C.R.)</b>	3		
<b>Flota de Reten 10% de B</b>	0		
<b>Flota Requerida, C.R.</b>	3		
<b>Frecuencia en minutos</b>	-		
<b>Observaciones:</b>			
$B = \frac{Y.l}{k.L} * Tc$ $f^{-1} = \frac{B}{Tc}$			

**RUTA 20 (Nocturno):**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Luz de Luna SRL



Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 20	44	-	9:00 p.m. A 6:00 a.m.	11	2	R.S.G. N° 0031-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN R.S.G. N° 1710-2023-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN



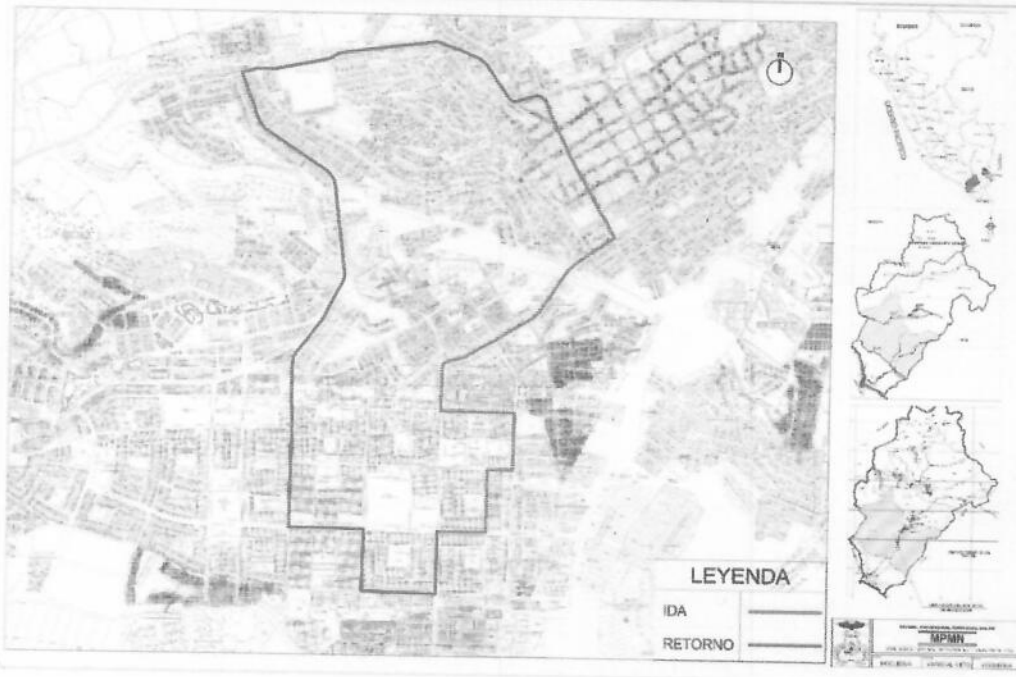
N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z6Q-781	M2 - C3
2	V8W-842	M2 - C3
3	ANN-860	M2
4	Z3A-762	M2
5	V9O-942	M2 - C3
6	Z1D-781	M2
7	V8D-951	M2 - C3
8	Z1H-767	M2
9	Z3H-212	M2

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Lopez Sosa Giovanna Maria Esther	2017
2	Luque Rodriguez Zenon Daniel Cesar	2016
3	Cuayla Mamani Carmen Rosa	2016
4	Carbajal Mamanchura Facundo	2011
5	Flores Condori Luis Alberto	2018
6	Fernandez Nina Nestor Roger	2009
7	Segovia Pinto Angelo Ivanovich	2013
8	Aquisi Larico Ismael	2010
9	Acero Toma Cladys	2012



MOQUEGUA, RUTA N° 20 (TURNO NOCTURNO)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**“MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024”**  
**FICHA TÉCNICA**



RUTA	RUTA 20 (NOCTURNO)	RECORRIDO	
		Ida	Retorno
<b>Clasificación de servicio</b>	Transporte Regular de Personas		
<b>Servicio Diurno</b>	5:30 a 21:00 horas	1. Calle Piura	1. Av. Mariano Lino Urquieta
<b>Servicio Nocturno</b>	21:01 a 5:29 horas	2. Calle Mariano Lino Urquieta	2. Av. San Antonio Sur
<b>Distrito Origen</b>	Cercado	3. Av. Mariano Lino Urquieta	3. Av. Daniel Becerra Ocampo
<b>Paradero</b>	Calle Piura	4. Av. N° 1	4. Av. San Antonio de Padua
<b>Distrito Destino</b>	San Antonio	5. Av. San Antonio Este	5. Av. Santa Fortunata
<b>Paradero</b>	Av. Mariano Lino Urquieta	6. Av. San Bernabé	6. Av. Alfonso Ugarte
<b>Longitud en kilómetros</b>	Ida	7. Calle N° 6	7. Av. Manuel Camilo de la Torre
	Retorno	8. Av. San Antonio de Padua	8. Av. Balta
	Total	9. Av. Mariano Lino Urquieta	9. Ovalo Mariátegui
<b>Demanda, Y (pas/h)</b>	-		10. Calle Piura
<b>I (pas/vuelta)</b>	14		
<b>Capacidad C.R., K (pas/veh.)</b>	14		
<b>Minutos</b>	44		
<b>Tiempo de Ciclo, Tc</b>	-		
<b>Flota Operativa, B (N° de C.R.)</b>	11		
<b>Flota de Reten 10% de B</b>	2		
<b>Flota Requerida, C.R.</b>	13		
<b>Frecuencia en minutos</b>	-		

Observaciones:

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$

**RUTA 21 (Nocturno):**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Virgen Medalla Milagrosa SRL.



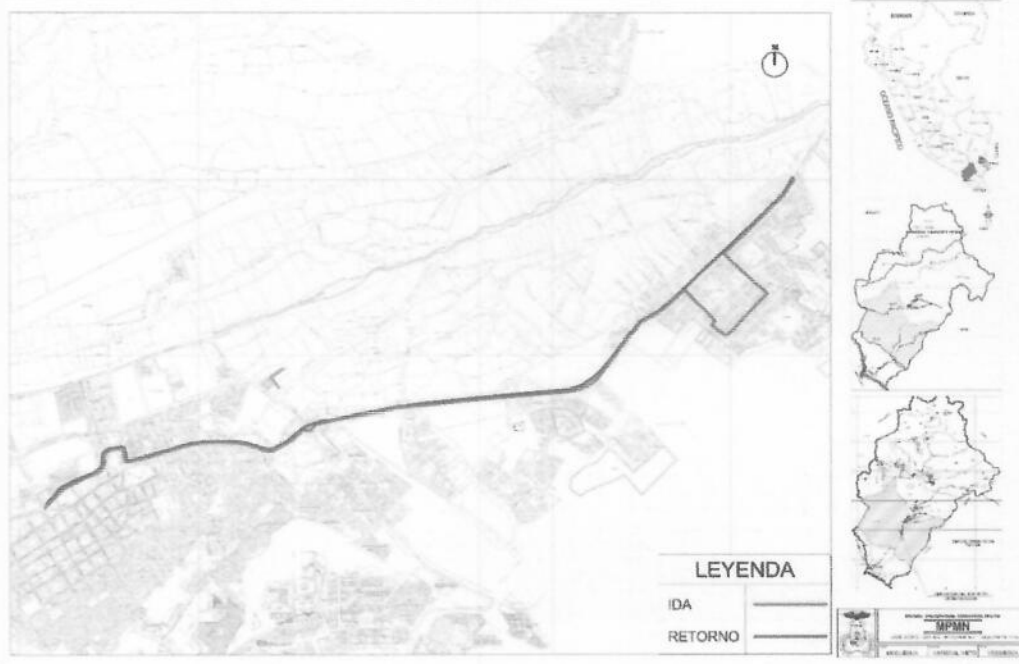
Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 21	70	-	9 p.m. A 6:00 a.m.	15	2	R.S.G. N° 332-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z01-958	M2 - C3
2	Z21-782	M2

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Gomez Ramos Yuliana Elizabeth	2013
2	Contreras Quispe Manuel	2011



MOQUEGUA, RUTA N° 21 (TURNO NOCTURNO) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**

RUTA	RUTA 21 (NOCTURNO)	RECORRIDO	
		Ida	Retorno
<b>Clasificación de servicio</b>	Transporte Regular de Personas		
<b>Servicio Diurno</b>	5:30 a 21:00 horas		
<b>Servicio Nocturno</b>	21:01 a 5:29 horas		
<b>Distrito Origen</b>	Cercado		
<b>Paradero</b>	Av. Balta		
<b>Distrito Destino</b>	Samegua		
<b>Paradero</b>	Av. Andrés A. Cáceres		
<b>Longitud en kilómetros</b>	Ida	6.5	
	Retorno	5.6	
	Total	12.1	
<b>Demanda, Y (pas/h)</b>	-		
<b>I (pas/vuelta)</b>	14		
<b>Capacidad C.R., K (pas/veh.)</b>	14		
<b>Minutos</b>	70		
<b>Tiempo de Ciclo, Tc</b>	-		
<b>Flota Operativa, B (N° de C.R.)</b>	15		
<b>Flota de Reten 10% de B</b>	2		
<b>Flota Requerida, C.R.</b>	17		
<b>Frecuencia en minutos</b>	-		

1. Av. Balta
2. Av. 25 de Noviembre
3. Av. Andrés A. Cáceres
4. Calle Cahuide
5. Calle Inca Garcilazo de la Vega
6. Calle Túpac Yupanqui
7. Calle Pachacútec
8. Calle Túpac Amaru
9. Av. Andrés A. Cáceres (Ex Peaje)

1. Av. Andrés A. Cáceres (Ex Peaje)
2. Av. 25 de Noviembre
3. Av. Balta
4. Calle Ancash.

Observaciones:

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$



**RUTA 25 (Nocturno):**

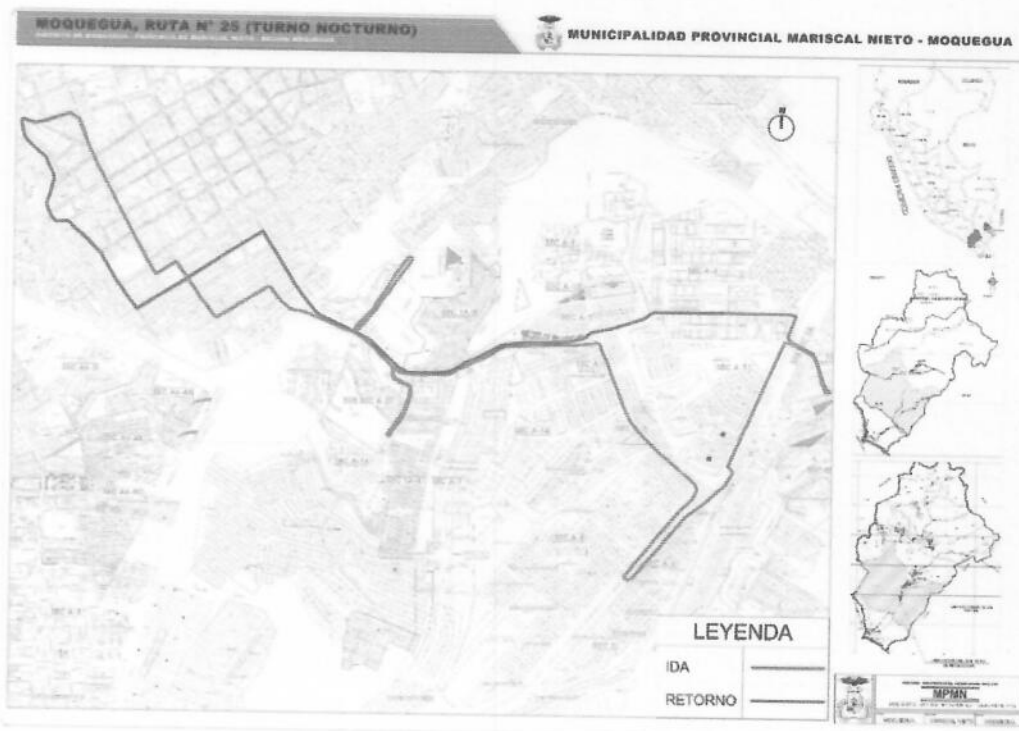
- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes y Servicios Múltiples Francisco Fahlman SRL.



Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 25	45	5	9:00 p.m. A 6:00 a.m.	9	1	R.S.G. N° 96-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN
				6	1	R.S.G. N° 3923-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN R.S.G. N° 3990-2022-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN

N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z5J-967	M2
2	Z2G-255	M2
3	X1E-707	M2
4	A9A-701	M2
5	X3R-911	M2
6	Z0D-960	M2

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	E.T.S.M. Brothers Apaza SRL	2011
2	Demetrio Contreras Huacca	2011
3	Persi Favio Vizcarra Huacan	2009
4	Miguel Arnulfo Vellano Vilca	2005
5	Noe Gabriel Apaza Condori	1990
6	Eloy Cossi Aruhuanca	2012





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
**"MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024"**  
**FICHA TÉCNICA**



RUTA	RUTA 25 (NOCTURNO)		RECORRIDO	
	Clasificación de servicio	Transporte Regular de Personas	Ida	Retorno
Servicio Diurno	5:30 a 21:00 horas		1. Av. Balta	1. Calle 14 (Asoc. Santa Elena)
Servicio Nocturno	21:01 a 5:29 horas		2. Calle Piura	2. Calle 14
Distrito Origen	Cercado		3. Calle Siglo	3. Av. Minería (Prolongación Calle Tacna)
Paradero	Av. Balta		4. Calle Nueva	4. Calle Tacna
Distrito Destino	C.P. Chen Chen		5. Calle Garibaldi	5. Calle Marino Lino Urquieta
Paradero	Asoc. Santa Elena		6. Calle Ancash	6. Calle Alto Perú
Longitud en kilómetros	Ida	6.2	7. Prolongación Calle Tacna	7. Calle 2 de mayo
	Retorno	3.1	8. Avenida Independencia	8. Av. Balta
	Total	9.3	9. Avenida Minería	
Demanda, Y (pas/h)	-		10. Cruz del Siglo	
I (pas/vuelta)	14		11. Av. Minería	
Capacidad C.R., K (pas/veh.)	14		12. Av. Europa	
Minutos	45		13. Calle 8 (Colindante Carretera Binacional)	
Tiempo de Ciclo, Tc	-		14. Calle 8 (Asoc. Talleres las Torres)	
Flota Operativa, B (Nº de C.R.)	6		15. Vía Urbana Troncal (Asoc. Las Torres)	
Flota de Reten 10% de B	1		16. Asoc. Nueva Esperanza	
Flota Requerida, C.R.	7		17. Retorno a Vía urbana troncal	
Frecuencia en minutos	5		18. Calle 14 (Asoc. Santa Elena)	

Observaciones:

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$

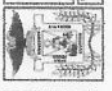
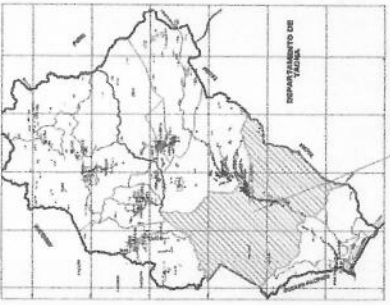
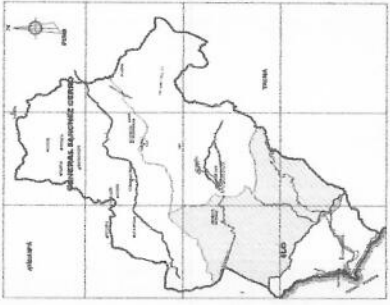


# ANEXOS

**MOQUEGUA, RUTA N° 2**  
DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA



LEYENDA	
IDA	_____
RETORNO	_____



INFORMACION DEL CENTRO DE MOQUEGUA

MUNICIPIO PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
**MPMN**  
 SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA



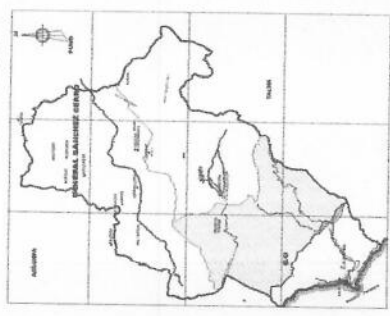
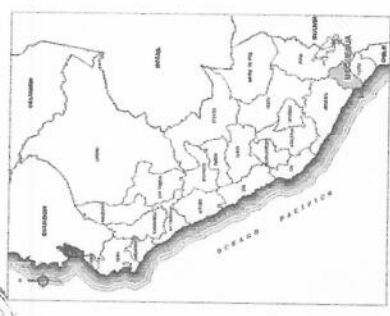




**Moquegua, Ruta N° 5**

Estado de Moquegua - Provincia de Mollendo - Región de Moquegua

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**



UBICACIÓN DEL CENTRO DE MOQUEGUA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
**MDU**  
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO

Moquegua, Moquegua

<b>leyenda</b>
_____
<b>ida</b>
_____
<b>retorno</b>
_____

ESC:

# Moquegua, Ruta N° 6

Detalle de Moquegua - Proyecto de Movilidad Urbana - Región de Moquegua



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOQUEGUA



COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA Y DESARROLLO URBANO



GERENCIA MUNICIPAL

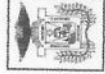
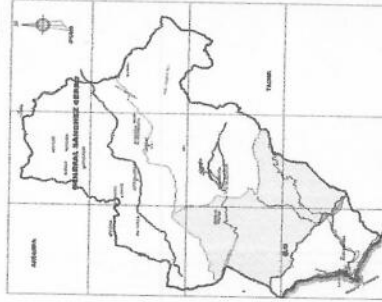


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOQUEGUA



leyenda	
—	ida
—	retorno

ESC:



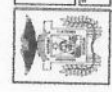
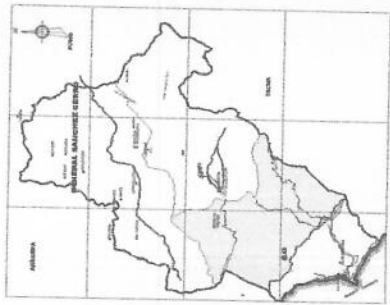
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOQUEGUA

DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y REGIMEN URBANO

PROYECTO DE MOVILIDAD URBANA

MOQUEGUA

Moquegua



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOQUEGUA  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
 MUNICIPALIDAD DE MOQUEGUA

leyenda	ida	retorno
_____	_____	_____

ESC:



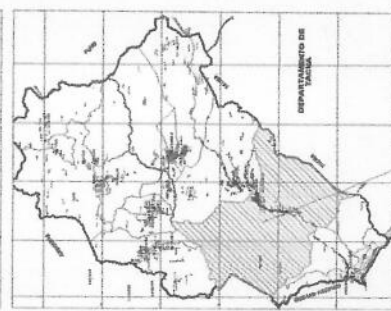
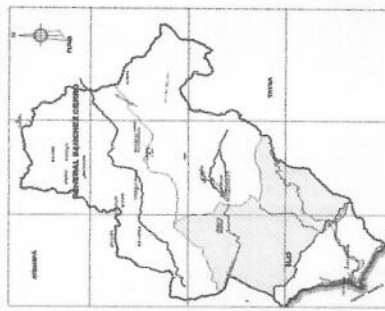


**MOQUEGUA, RUTA N° 10A**

DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA

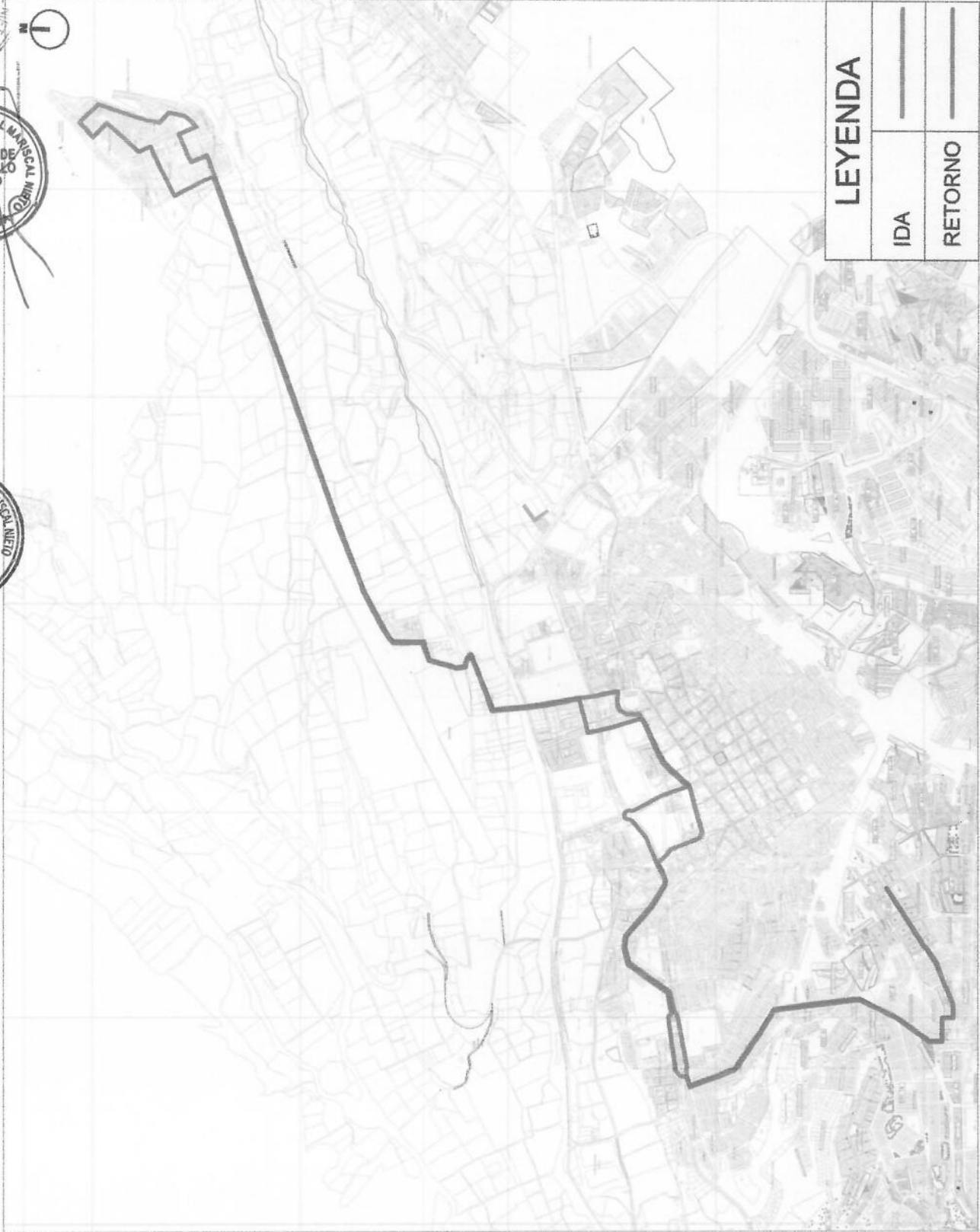


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**



INSTRUMENTO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA

MUNICIPIO: PROVINCIA MARISCAL NIETO  
**MPMN**  
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL  
MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA



**LEYENDA**

IDA	_____
RETORNO	_____

**MOQUEGUA, RUTA N° 17**

DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
SUB GERENCIA  
TRANSPORTES  
Y SEGURIDAD VIAL  
MOQUEGUA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO  
Y UCT  
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
GERENCIA  
MUNICIPAL  
MOQUEGUA

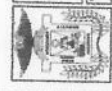
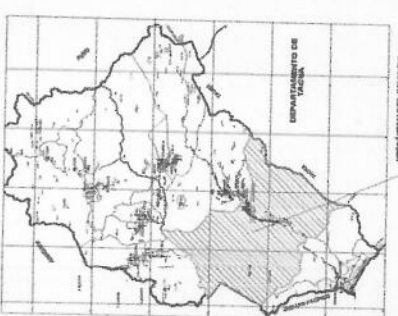
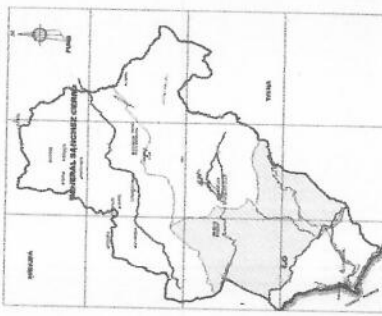
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**



**LEYENDA**

IDA

RETORNO



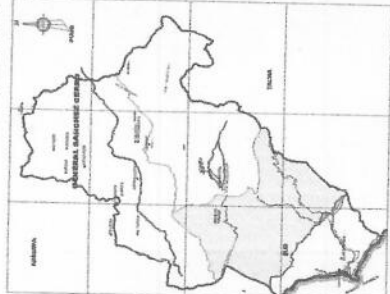
REGION - PROVINCIA MARISCAL NIETO  
**MPMN**  
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL  
MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

# Moquegua, Ruta N° 18

Dirección de Moquegua - Presidencia de Municipalidad - Región de Moquegua



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOQUEGUA



INSTITUCIÓN DEL DIBUJO:  
DISEÑO Y ELABORACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOQUEGUA  
GERENCIA DE TRÁNSITO Y SECTORES VIAL

Moquegua, Moquegua



leyenda
_____ ida
_____ retorno

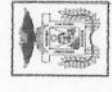
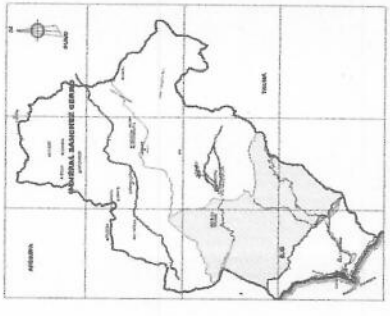
ESC:

Handwritten mark





**Moquegua, Ruta N° 15**  
Código de Moquegua: Proyecto de Mejoramiento - Región de Moquegua



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA  
GERENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
CYOT  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA  
SUB GERENCIA TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

leyenda
ida
retorno

ESC:

# Moquegua, Ruta N° 20

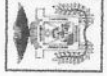
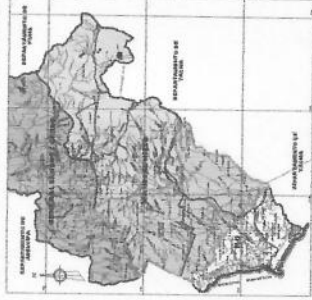
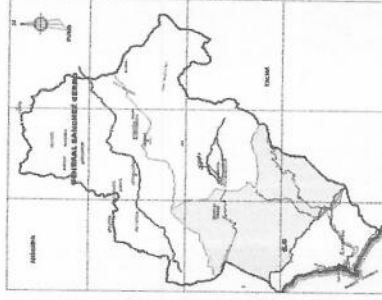
Estado de Moquegua - Provincia de Mollendo - Región de Moquegua



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOLLANDO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOLLANDO



DIRECCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE MOQUEGUA

IPM

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADISTICAS

Municipalidad Provincial Mollando  
Municipalidad Moquegua

leyenda
ida
retorno

ESC:

# Moquegua, Ruta N° 21

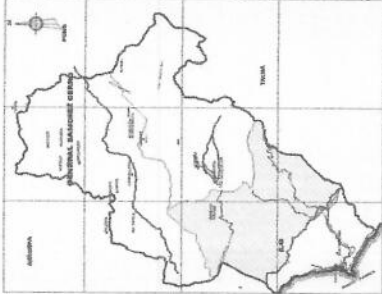
Oficina de Museos y Patrimonio Cultural - Gerencia de Municipalidad de Moquegua



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA  
**MPM**  
GERENCIA MUNICIPAL NIETO  
Municipalidad de Moquegua  
Municipalidad de Moquegua

leyenda
ida
retorno

ESC:

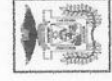
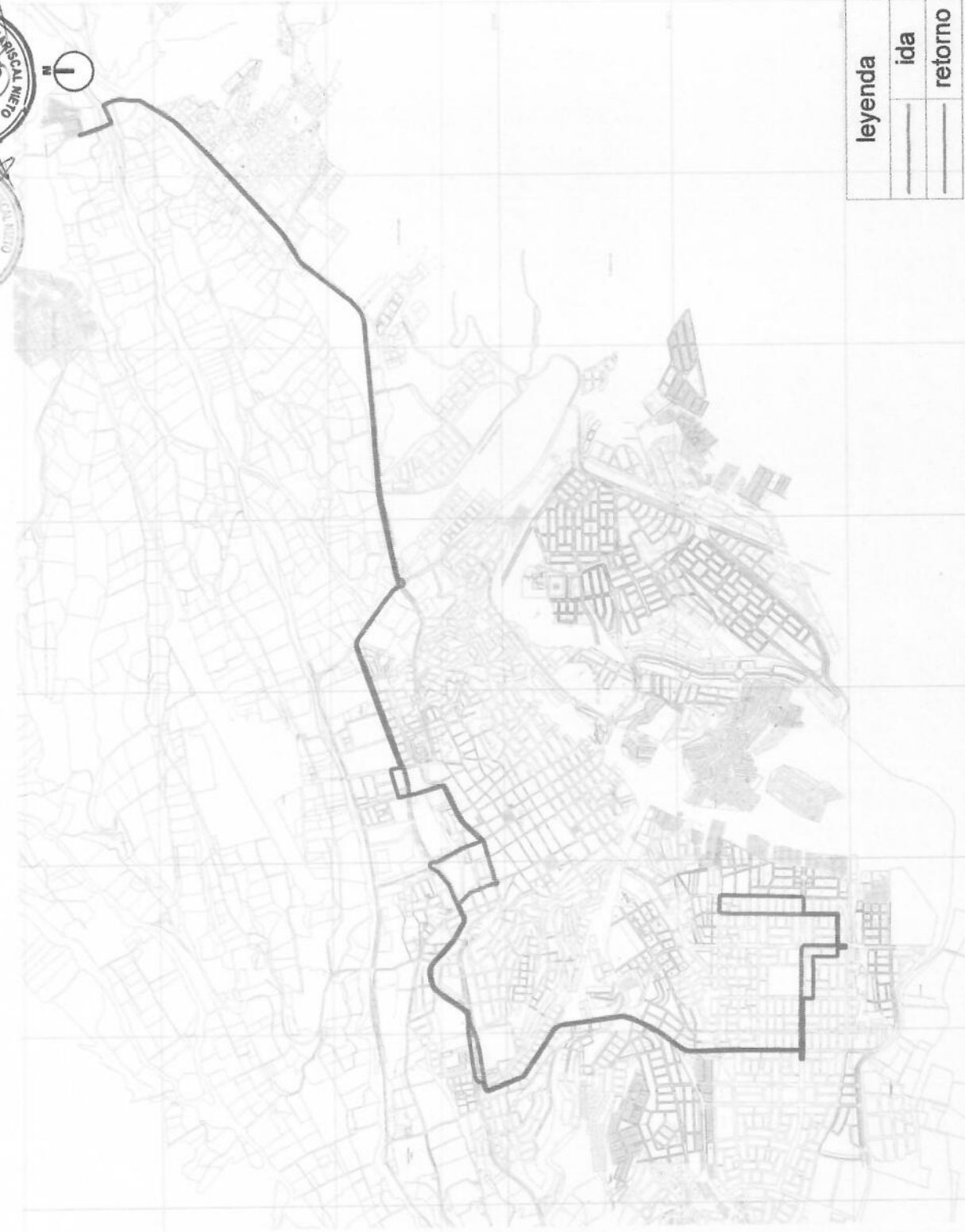


# Moquegua, Ruta N° 22

Oficina de Museografía - Programa de Museos del Estado - Región de Moquegua



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO



REGIONALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA  
GERENCIA MUNICIPAL MOQUEGUA

leyenda
ida
retorno

ESC:

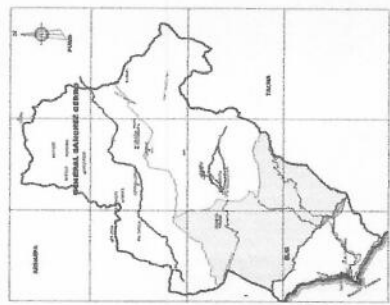
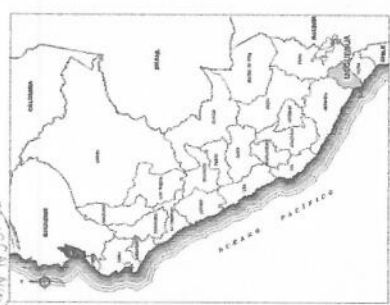
**Moquegua, Ruta N° 23**  
 Distrito de Moquegua - Provincia de Moquegua - Región de Moquegua



**MUNICIPALIDAD**  
 DE MOQUEGUA



**MOQUEGUA**



UNION DEL CENTRO  
 DE MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO



Distrito de Moquegua - Provincia de Moquegua - Región de Moquegua

Moquegua - Moquegua - Moquegua

<b>leyenda</b>
_____ ida
_____ retorno

ESC:

Moquegua, Ruta N° 24

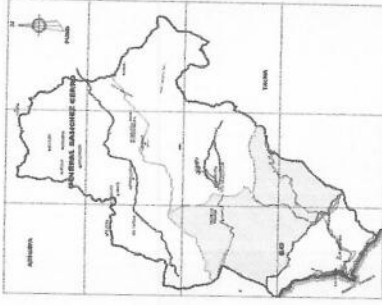
Distrito de Moquegua - Provincia de Moquegua - Región de Moquegua



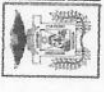
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA



MOQUEGUA



UBICACION DEL CENTRO DE MOQUEGUA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
GERENCIA MUNICIPAL  
MOQUEGUA

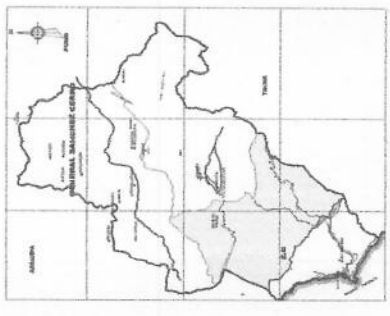
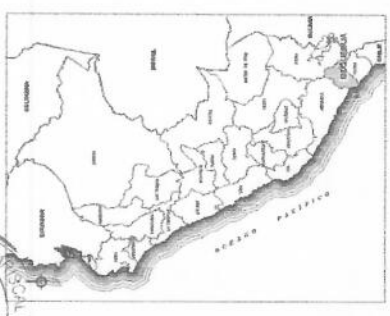
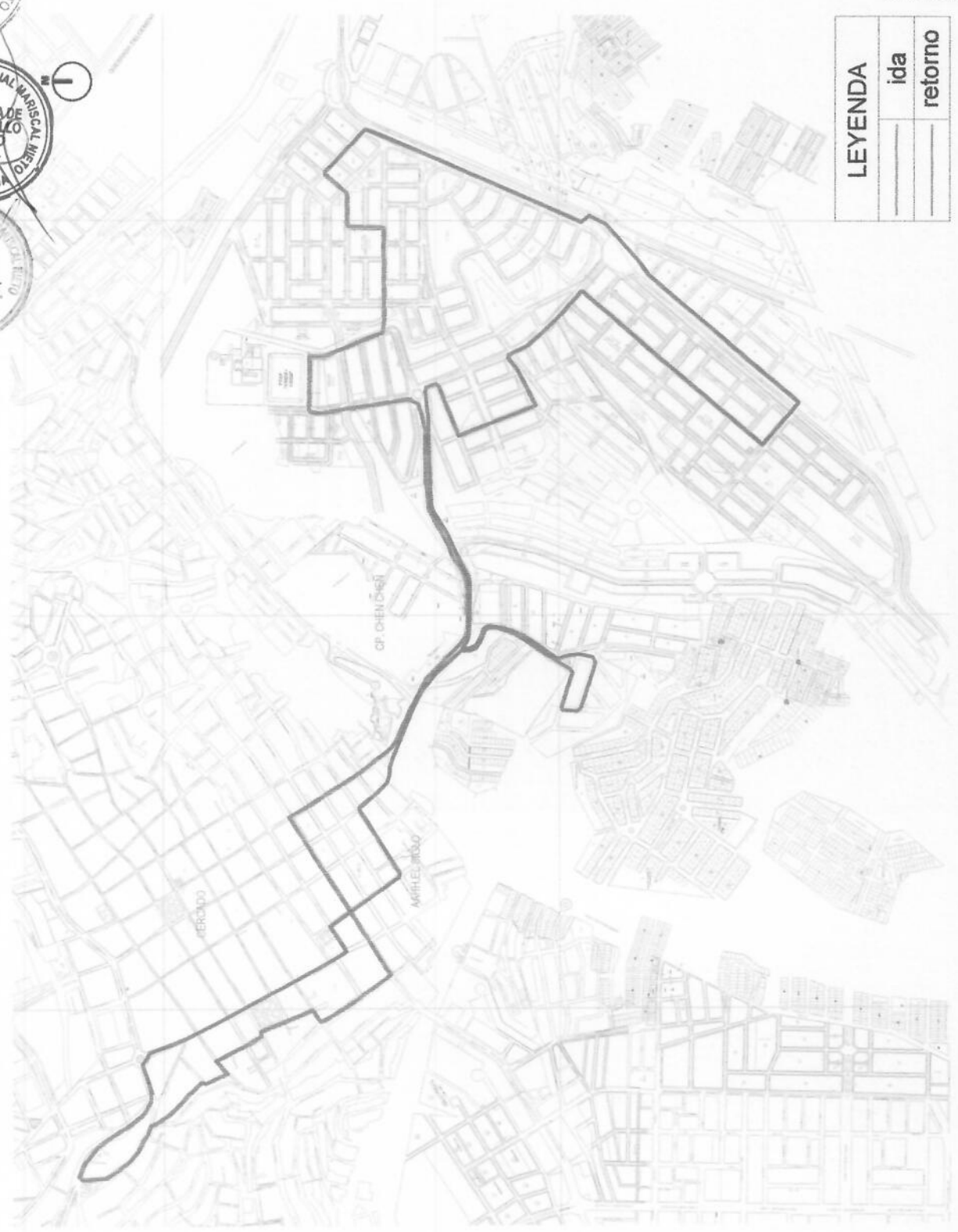
LEYENDA	
_____	ida
_____	retorno

ESC:

Moquegua, Ruta N° 25  
Código de Autogestión: Provincia de Arequipa, Región de Moquegua



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA



**LEYENDA**

_____	ida
_____	retorno



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
SERVICIOS DE INGENIERIA PERSONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
Moquegua

ESC:





# Moquegua, Ruta N° 2B

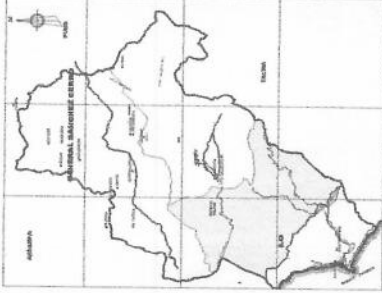
Centro de Moquegua - Provincia de Moquegua - Región de Moquegua



MUNICIPALIDAD



# MARISCAL NIETO - MOQUEGUA



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

GERENCIA MUNICIPAL

MOQUEGUA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

GERENCIA MUNICIPAL

MOQUEGUA

leyenda
_____ ida
_____ retorno

ESC:









# Moquegua, Ruta N° 33

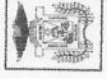
Distrito de Moquegua - Provincia de Moquegua - Región de Moquegua



MUNICIPALIDAD



MOQUEGUA - MOQUEGUA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA

UBICACION DEL CENTRO DE MOQUEGUA

MOQUEGUA

MOQUEGUA

leyenda

ida

retorno

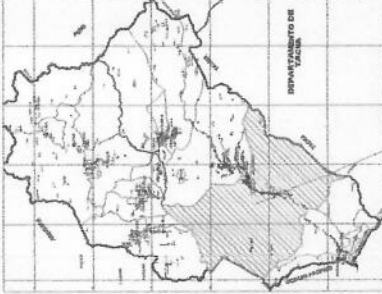
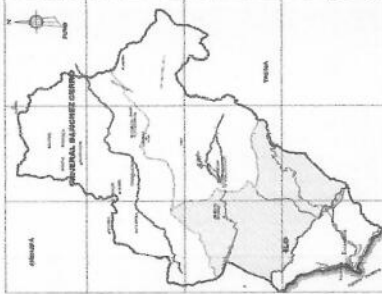
ESC:

**MOQUEGUA, RUTA N° 4A (TURNO NOCTURNO)**

DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**



REGIONAL PROFESIONAL MARISCAL NIETO  
**MPMN**  
SUB OFICINA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL  
MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA



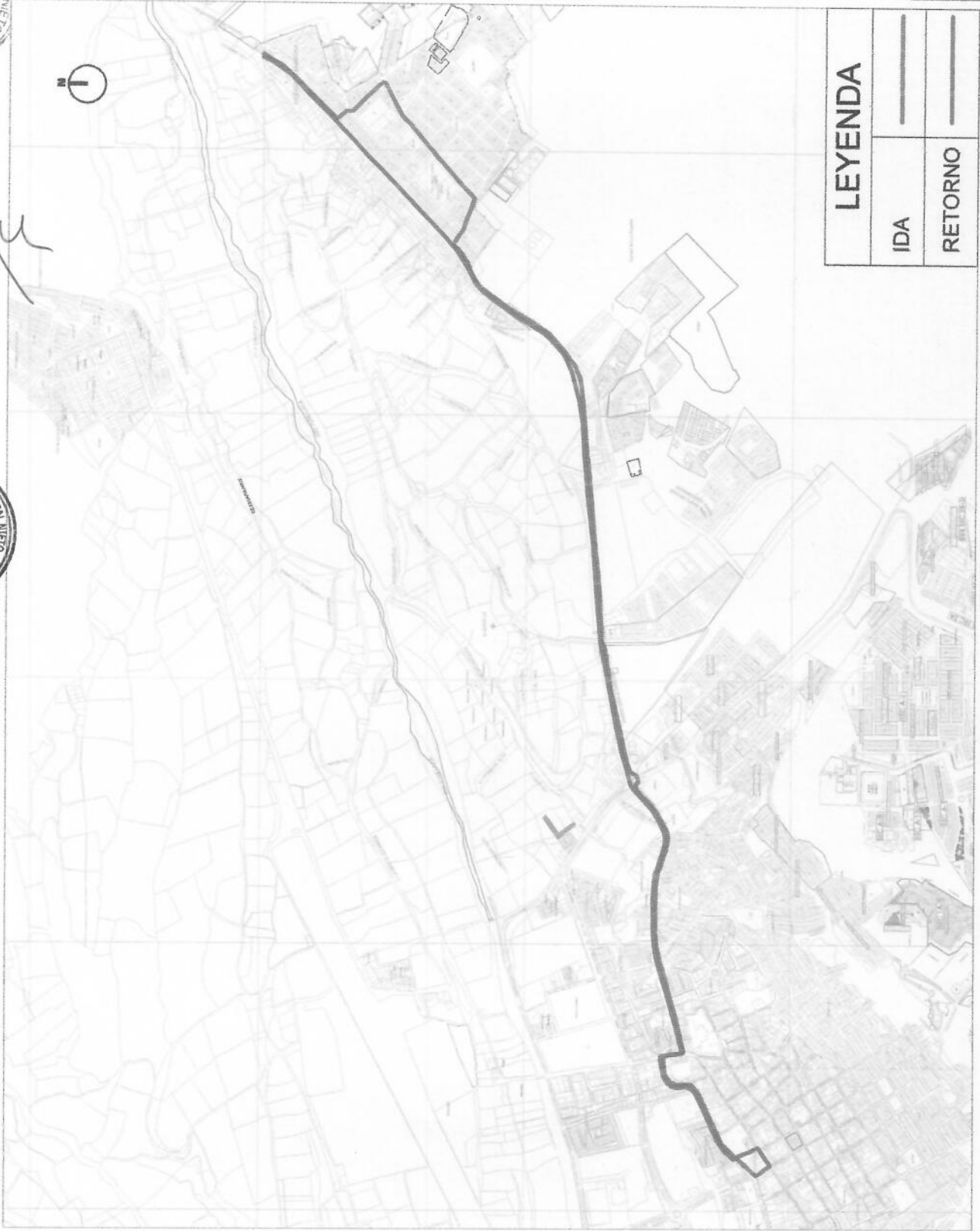
**LEYENDA**

IDA	_____
RETORNO	_____

**MOQUEGUA, RUTA N° 88 (TURNO NOCTURNO)**  
DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA



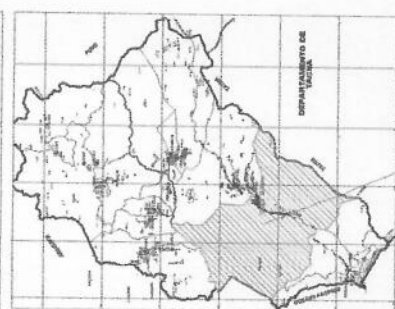
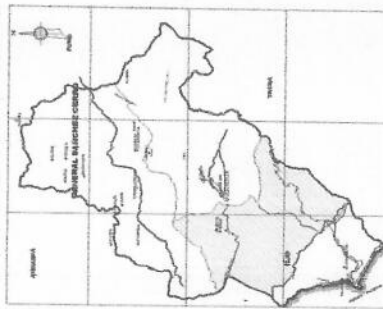
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**



**LEYENDA**

IDA

RETORNO



REGION - PROVINCIA MARISCAL NIETO  
**MPMN**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL  
MOQUEGUA  
MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA



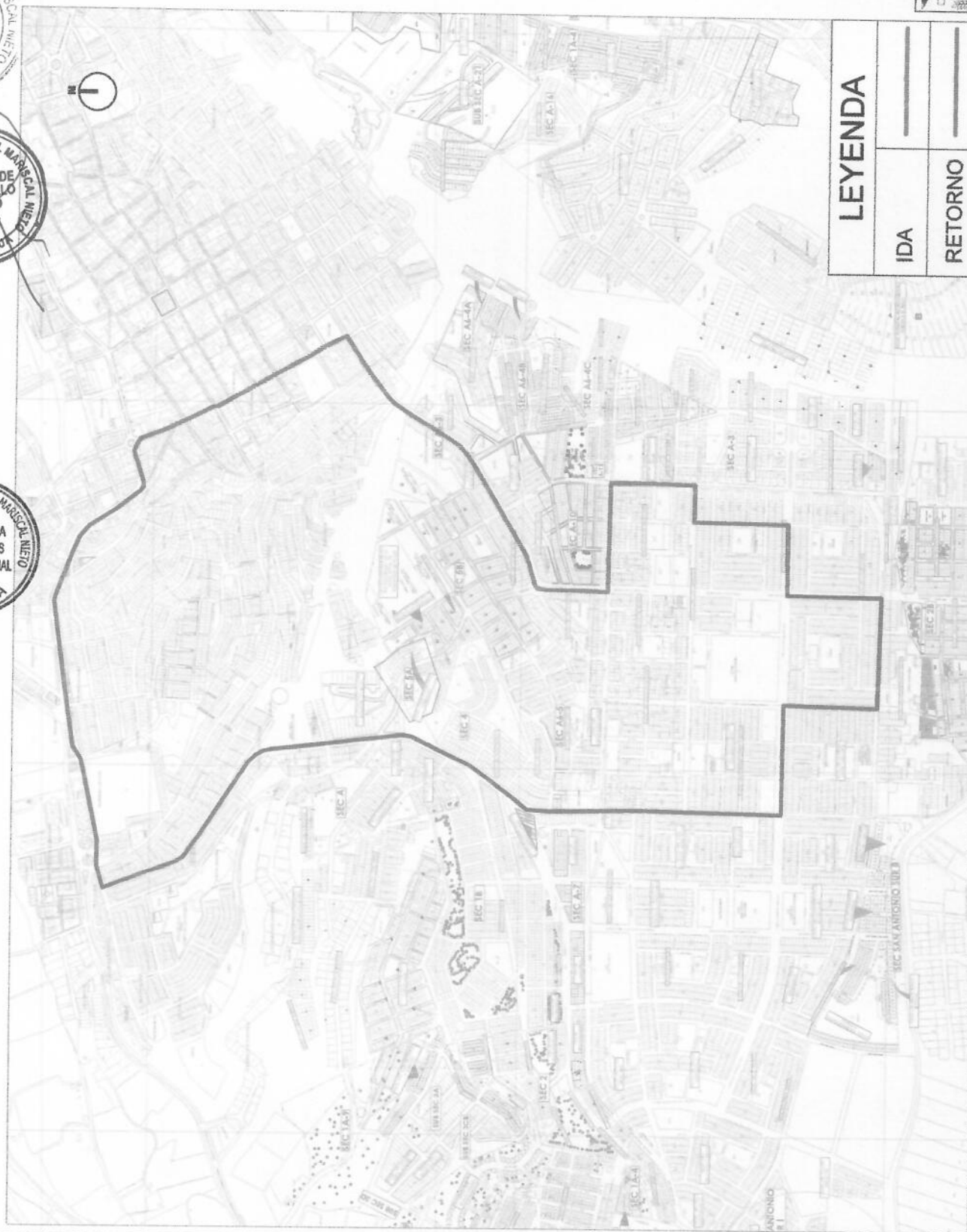




**MOQUEGUA, RUTA N° 20 (TURNO NOCTURNO)**  
 DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA

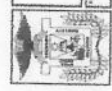
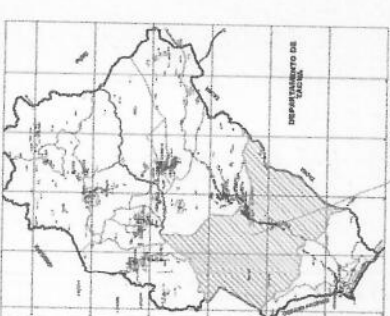


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**



**LEYENDA**

IDA	_____
RETORNO	_____

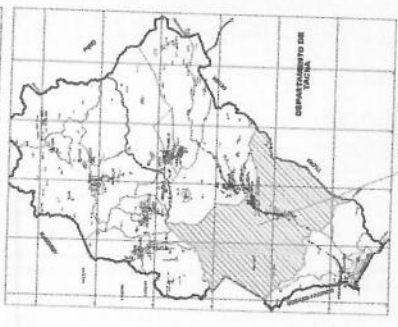
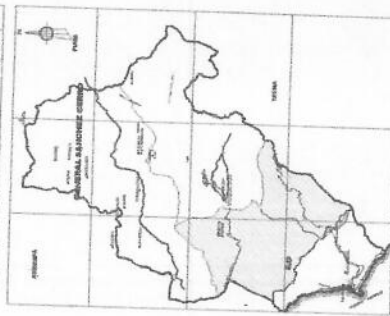


REGION MOQUEGUA  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
**MPMN**  
 SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL  
 MOQUEGUA

**MOQUEGUA, RUTA N° 21 (TURNO NOCTURNO)**  
DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**



**LEYENDA**

IDA	_____
RETORNO	_____

REGION MOQUEGUA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
**MPMN**  
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL  
MOQUEGUA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO 2021-2023 AL 2024”  
FICHA TÉCNICA



RUTA	RUTA 29		RECORRIDO	
	Transporte Regular de Personas		Ida	Retorno
Clasificación de servicio				
Servicio Diurno	5:30 a 21:00 horas		1. Av. Circunvalación	1. Asoc. Panorámico
Servicio Nocturno	21:01 a 5:29 horas		2. Av. Simón Bolívar	2. Asoc. Vista Alegre
Districto Origen	Moquegua		3. Av. 25 de Noviembre	3. Asoc. El Mirador
Paradero	Av. Circunvalación		4. Calle Rosa Bayarri	4. Asoc. Costa Verde
Districto Destino	San Antonio		5. Calle Amazonas	5. Av. El Paraíso
Paradero	Asoc. Panorámico		6. Av. Balta	6. Av. Alfonso Ugarte
Longitud en kilómetros	Ida	6.51	7. Calle Ancash	7. Av. Manuel Gonzales Prada
	Retorno	6.66	8. Ovalo de la Integración	8. Av. Manuel C. de la Torre
	Total	13.17	9. Av. Interconexión Vial	9. Av. El Ejercito
Demanda, Y (pas/h)	245		10. Av. El Ejercito	10. Av. La Paz
I (pas/vuelta)	6		11. Av. Manuel C de la Torre	11. Ovalo Mariátegui
Capacidad C.R., K (pas/veh.)	14		12. Av. Alfonso Ugarte	12. Av. Balta
Minutos	50		13. Av. El Paraíso	13. Calle Amazonas
Tiempo de Ciclo, Tc	0.83		14. Asoc. El Mirador	14. Av. Circunvalación
Flota Operativa, B (N° de C.R.)	10		15. Asoc. Vista Alegre	15. Calle M.C. de Carbonera
Flota de Reten 10% de B	1		16. Asoc. Panorámico	16. Av. Simón Bolívar
Flota Requerida, C.R.	11			17. Av. Circunvalación
Frecuencia en minutos	7			

Observaciones:

$$B = \frac{Y \cdot l}{k \cdot L} * Tc$$

$$f^{-1} = \frac{B}{Tc}$$





**RUTA 29:**

- **Nombre o Razón Social de la Empresa de Transportes:** Empresa de Transportes Nueva Generación SRL.



Código de Ruta	Recorrido por Vuelta	Frecu.	Horario Autorizado	Und.	Ret.	Resolución de Autorización
RUTA - 29	50 min	7 min	5:30 am A 9:30 p.m.	10	11	R.S.G. N° 2277-2021-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN



N°	TIPOLOGÍAS EXISTENTES	
	Placa	Clase
1	Z3H-392	M-2
2	VCX-951	M-2
3	Z6M-774	M-2
4	Z7L-914	M-2
5	Z6M-733	M2-C3
6	V8W-842	M2-C3
7	APS-901	M-2
8	Z6G-361	M-2
9	Z6P-574	M-2
10	Z7W-752	M2-C3
11	V0G-868	M2-C3

N°	FLOTA AUTORIZADA	
	Nombre del Transportista	Año
1	Cesar Enriquez Vitorino	2013
3	Import Export Park Pacific Motor SRL	2017
5	Arce Pacheco Aner Raul	2016
6	Clotilde Perez Riva	2019
7	Ccopa Cutipa Juan Goebels	2017
6	Carmen Pilar Cuayla Maquera	2016
7	Carlos Rubén Cama Arocutipa	2016
8	Mery Luz Alania Velazco	2020
9	Andy Paolo Huaraya Ccopa	2021
10	Fredy Rodriguez Lopez	2021
11	Delwer Braulio Cutipa Mamani	2018

